



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI

Viernes, 4 de septiembre de 2026

Número 106

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto 2026 del Cabildo Insular de Tenerife	24989
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente nº 5 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto 2026 del Cabildo Insular de Tenerife	24991
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto 2026 del Organismo Autónomo de Museos y Centros de Tenerife	24993
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto 2026 del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música	24994
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto 2026 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	24995
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto 2026 del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	24996
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente nº 1 de modificación del Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	24997
1814162	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto 2026 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF)	24999
1787331	Anuncio relativo a la convocatoria pública y las Bases para la cobertura, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso oposición, de tres (3) plazas de Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2026	25000
1787859	Anuncio relativo a la convocatoria pública y las Bases para la cobertura, como funcionarios de carrera, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de tres (3) plazas de Agente de Medio Ambiente en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024	25062

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

1787390	Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario de carrera, por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024	25114
1787445	Anuncio relativo a la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024	25116
1812601	Anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, vinculados a la plaza de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	25118

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

1809607	Extracto de la Resolución nº 2026/9119, de 31 de agosto de 2026, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo y Artesanía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes durante cinco (5) días hábiles, del 1 al 7 de septiembre de 2026. Ambos incluidos	25118
---------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1791608	Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 26 de agosto de 2026, mediante el que aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Ingeniero/a en Informática, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022	25120
1796736	Anuncio relativo a la Resolución dictada por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos con fecha 26 de agosto de 2026, mediante el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de Oficial/a de 1ª de Mantenimiento Conductor/a, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición	25125
1805490	Anuncio relativo a Decreto dictado por la Dirección General en materia de Recursos Humanos con fecha 28 de agosto de 2026, mediante el que se aprueba la designación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del ejercicio 2023 y 2024	25128
1808064	Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 12 de agosto de 2026, mediante el que se aprueba la convocatoria y las Bases específicas que regirán en el procedimiento selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2024 y 2025	25132
1793234	Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 2142/2025, iniciado por instancia de Arigo 98, S.L., solicitando licencia urbanística para la realización de diez pistas de pádel con carácter provisional, un módulo de vestuarios prefabricado y equipamiento complementario en solar sito en C/ El Draguillo, 18. Distrito Suroeste, de este término municipal	25170

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

1802307	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 20/2026, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería	25170
---------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

1805729	Convocatoria para la concesión de Subvenciones para fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del municipio de Granadilla de Abona año 2026	25170
1809660	Convocatoria para la selección de entidades colaboradoras para la gestión del programa de subvenciones destinadas a incentivar el consumo en empresas de Granadilla de Abona denominado "Granadilla de Abona, Compra+"	25172
1802445	Anuncio relativo a la lista de admitidos/as y excluidos/as definitivos, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha del primer examen del proceso selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, funcionario/a de carrera, puestos de la RPT SEC-F-6 (OEP 2021) y SEC-F-36 (OEP 2023) sistema concurso-oposición, en turno libre y la configuración de una lista de reserva del Ayuntamiento de Granadilla de Abona	25173

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

1805728	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 2026/3323, de 31 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Güímar, por la que se inició el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor/Interventora	25192
---------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- 1804925 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, con nº de expediente 5450/2026, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 25193

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

- 1811727 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la segunda modificación del artículo nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que regula las normas generales sobre la ampliación de créditos 25220
- 1809867 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 02/2026 25221
- 1809857 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 03/2026 25221

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 1813716 Anuncio relativo a la solicitud de aportación de documentos que han de regir la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario de carrera, de 1 (una) plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de Policía Local, turno libre, vacante en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición 25222
- 1816268 Anuncio relativo a la solicitud de documentación del proceso selectivo para la cobertura, por funcionario de carrera, de 4 (cuatro) plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, turno promoción interna, vacante en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición 25222

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

- 1804946 Anuncio relativo a la aprobación del expediente de generación de créditos por ingresos nº 2/2026 del Presupuesto vigente 25223

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

- 1803390 Anuncio relativo a emplazamiento para el libramiento del pago a los titulares de los bienes y derechos que son objeto de expropiación 25224

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

- 1808069 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de créditos M.26.0.00030 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el fin de declarar formalmente como Inversión Financieramente Sostenible (IFS) las obras que debe realizar esta Corporación para la reparación de los graves daños estructurales provocados por la Borrasca Therese en diferentes infraestructuras municipales 25225

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE

- 1803225 Anuncio relativo a la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la selección de tres (3) plazas de Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el procedimiento de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte 25227

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

- 1802566 Anuncio relativo a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2025 25232
- 1818755 Anuncio relativo a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerios 25232

AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA

- 1822896 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 2 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja 25232

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 1818658 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 30/2026, mediante transferencia de créditos 25234

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 1793951 Anuncio relativo a práctica de notificación de archivo y desestimaciones de expedientes en el Padrón de Habitantes a nombre de las personas que se mencionan en este anuncio 25236

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

1804014	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito nº 11/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito	25237
---------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

1806369	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 02/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito	25238
1806695	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito nº 02/2026, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario	25239

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE**

1711352	Extravío de la participación nº 583, a nombre de Pilar Chico Baute	25240
---------	--	-------

COMUNIDAD HIDRÁULICA DE BREÑA ALTA

1355272	Extravío de la participación nº 263, a nombre de D. Francisco Lorenzo Pérez	25240
---------	---	-------

COMUNIDAD DE USUARIOS "ACUEDUCTO MINADEROS VALLE"

1786923	Requerimiento de pago a los señores partícipes	25240
---------	--	-------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3771

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto para 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto para 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6
DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.442.438,78
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	9.285.775,74
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	32.038.177,98
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>44.766.392,50</u>

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	157.651,34
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.821.263,57
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	13.799.900,57
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	17.270.839,79
	<u>TOTAL BAJAS.....</u>	<u>38.049.655,27</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	438.474,06
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	4.125.118,66
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	19.944.764,89
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>	<u>24.508.357,61</u>

MENORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	17.791.620,38
	<u>TOTAL MENORES INGRESOS.....</u>	<u>17.791.620,38</u>

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3772

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente nº 5 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 5 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el cual presenta el siguiente resumen:

Primero.- Modificar el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
26.0501.1702.76240	Agenda Local 2030 Arafo	Ayuntamiento de Arafo	1.500.000,00
26.1011.3273.48250	Proyectos educativos	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	507.000,00

Debe decir:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
26.0501.1702.76240	Plan de ejecución Local de la Agenda 2030.	Ayuntamiento de Arafo	2.000.000,00
26.1011.3273.48250	Proyectos educativos	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	535.980,00

Segundo.- Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
26.0401.2310.48250	Ampliación de la Formación a personas mayores (2025)	Radio ECCA Fundación Canaria	20.000,00
26.0401.2310.48250	Formación a personas mayores	Radio ECCA Fundación Canaria	80.000,00
26.1011.3272.75040	Creación de espacios de sombra en los centros educativos de la isla de Tenerife- zona metropolitana	Gobierno de Canarias. Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos	3.295.599,23
26.1012.3343.48940	Proyecto denominado Arte Joven en Navidad 2026- 2027-Merkarte	Círculo de Bellas Artes de Tenerife	150.000,00
26.0811.3412.48940	Celebración del Congreso de Gestión Deportiva de Canarias 2026	Asociación Canaria de Profesionales de la Gestión del Deporte	40.000,00
26.0111.3343.45390	Summer Pop, El Escenario Canario	Televisión Pública de Canarias, S.A.U.	250.000,00

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3773

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Museos y Centros de Tenerife", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Museos y Centros de Tenerife", el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA 2026
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE"**

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	252.903,35
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	786.597,01
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>1.039.500,36</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.039.500,36
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>	<u>1.039.500,36</u>

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público****ANUNCIO**

3774

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Patronato Insular de Música", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Patronato Insular de Música", el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA 2026
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO INSULAR DE MÚSICA"

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	257.603,60
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	450.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.488,78
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>1.193.092,38</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.193.092,38
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>	<u>1.193.092,38</u>

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3775

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2026 del "Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2026 del "Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife", el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO PARA 2026
DEL "CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE
TENERIFE"**

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.451.797,78
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>1.451.797,78</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.451.797,78
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>	<u>1.451.797,78</u>

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público****ANUNCIO**

3776

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO PARA 2026
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y
SOCIOSANITARIA (IASS)"

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.168.538,15
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.118.209,57
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.654.000,00
	<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>5.940.747,72</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	5.940.747,72
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>	<u>5.940.747,72</u>

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3777

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente nº 1 de modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 1 de modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", el cual presenta el siguiente resumen:

- **Modificar la denominación** de las siguientes entidades beneficiarias, manteniendo el objeto de la subvención:

Denominación previa	Denominación nueva	Objeto	Importe (€)
ASOCIACIÓN PEQUEÑO VALIENTE	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	Participar en la financiación de Casa Pipa, un espacio en Tenerife para atender a niños y niñas con cáncer, así como a sus familias, durante el proceso de tratamiento hospitalario	350.000,00
ASOC.MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES. ASMIPUERTO.	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. ASMIPUERTO	Ofrecer servicios para la diversidad, inclusión social y laboral de personas con diferentes capacidades intelectuales	87.000,00

- **Modificar el objeto** de las siguientes subvenciones nominativas:

Beneficiario	Objeto inicial	Objeto nuevo	Importe (€)
Fundación Canaria "El Buen Samaritano	Proyecto destinado a personas en situación residencial extrema, incluye dos pisos destinados a la acogida de personas mayores en situación de exclusión residencial extrema y el Centro de Día en Cardonal (MAYA IV)	Proyecto MAYA V. Acondicionamiento menor y equipamiento del recurso alojativo para personas mayores.	50.000,00
Proyecto Hombre. Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias	Desarrollo proyecto (MONEYBA) de atención psicosocial dirigido a mujeres drogodependientes en situaciones de vulnerabilidad	Gasto de inversión del proyecto Moneyba para mejorar las instalaciones del alojamiento donde se desarrolla (baños de mujeres y otras estancias).	40.000,00

- **Incluir/Modificar** las siguientes subvenciones:

Entidad beneficiaria	Importe inicial (€)	Modificación (€)	Importe final (€)	Aplicación Presupuestaria	Objeto
Fraternidad Divina Providencia	350.000,00	1.654.000,00	2.004.000,00	2026.1A.231.789 2026.1X.231.789	Obras para el complejo residencial "ciudad de la esperanza" para personas mayores y con discapacidad de diferentes edades
La Granja Sensorial TEA	0,00	60.000,00	60.000,00	2026.1A.231.789	Terminación de las obras de la granja sensorial en Las Zocas para personas con trastornos del espectro autista.
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife	1.149.153,00	-1.149.153,00	0,00	2026.1A.231.789	Obras de adecuación de inmueble sito en el T.M de La Laguna, en Los Baldíos

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3778

1814162

Habiendo transcurrido QUINCE (15) días hábiles de exposición al público del expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF)", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 10 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, según consta en diligencia del Servicio de Presupuestos y Gasto Público obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto para 2026 del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF)", el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA 2026 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (CIATF)"

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.727.917,78
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>2.727.917,78</u>

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.727.917,78
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>	<u>2.727.917,78</u>

Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3779

1787331

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de agosto de 2026, ha aprobado la convocatoria pública y sus bases, para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ANÁLISIS QUÍMICOS** en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024 y 2026, cuyas bases se publican a continuación para conocimiento general.

BASES QUE REGULARAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ANÁLISIS QUÍMICOS, EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN INSULAR DE 2024 Y 2026.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso oposición, de **TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ANÁLISIS QUÍMICOS**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2026, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Una vez publicados los anuncios en los Boletines Oficiales citados, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Igualmente, se publicarán en dicha sede electrónica los demás anuncios derivados de la tramitación del proceso selectivo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.

Las plazas que se convocan se encuadran en el Grupo A, Subgrupo A1. Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales, Categoría: Técnicos Superiores A1, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, son entre otras, las que se especifican a continuación:

- Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con proyectos enológicos y planes vitivinícolas; enología y calidad diferenciada; análisis agroalimentarios; sistemas de calidad en laboratorios; y aquellas otras que se le atribuyan por el sistema de gestión de la calidad conforme a la correspondiente norma UNE del laboratorio.
- Funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.

TERCERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Quienes aspiren a ingresar en las plazas convocadas, por cualquiera de los turnos, deberán poseer, a la finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera, los requisitos que se relacionan a continuación:

1.1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Quienes se incluyan en los apartados b) y c), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Farmacia o Licenciado/a en Biotecnología o titulación equivalente o grado universitario correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en la base segunda.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del permiso de conducción B (*en vigor*).

CUARTA: DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- El importe de los derechos de examen serán de VEINTITRÉS EUROS (23€), de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, según se indica a continuación:

- Pago telemático.- siguiendo las instrucciones previstas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pulsando el botón "Pagar online" se procede al pago en ese momento.

- Pago a través de la entidad bancaria.- Mediante el cuaderno de pago que se podrá descargar siguiendo las instrucciones previstas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pulsando el botón "Cuaderno de pago". Este pago se podrá realizar en otro momento posterior, por cualquiera de los medios que se indican en el documento del cuaderno de pago generado, pero siempre dentro del plazo de presentación de la solicitud.

En ningún caso, la presentación y pago por la sede electrónica o en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

2.- Exenciones.- Están exentas del pago de los derechos de examen las personas que se encuentren en algunos de los supuestos que se describen a continuación, y que deberán acreditar adjuntando la documentación acreditativa de la exención alegada, según se indica a continuación para cada caso, el momento que proceda conforme se indica en la Base quinta, y octava, octava.

2.1.- Quienes posean una discapacidad, igual o superior al 33% deberán aportar, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o resolución de expresa reconociendo el grado de discapacidad dictada por el órgano competente conforme a la legislación aplicable.

- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante:
 - Que está en condiciones de cumplir las funciones de las plazas convocadas descritas en estas bases.
 - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y/o para el posterior desempeño del puesto de trabajo, en este caso, deberá adjuntar Dictamen Técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes causantes del grado de discapacidad reconocido. En estos casos se actuará conforme al art. 7 y 8 de la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuando dichas certificaciones o dictámenes no puedan presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Séptima.

Esta documentación se aportará:

- A) Si necesita adaptación para la realización de las pruebas: junto a la solicitud de participación deberá presentar toda la documentación descrita en esta base, y el **Anexo IV** debidamente cumplimentado y firmado.
- B) Si no necesita adaptación para la realización de las pruebas: presentará junto a la solicitud de participación, el **Anexo IV** debidamente cumplimentado y firmado, y posteriormente, en el momento de justificación del resto de requisitos (Base Octava 2.A, B y C), la documentación prevista en esta Base.

2.2.-Los/as aspirantes demandantes de empleo en los que concurren todas circunstancias que se enuncian a continuación: que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes inmediatamente anterior y de forma ininterrumpida a la fecha de publicación en el Boletín oficial que abra el plazo de presentación de instancias de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación; que no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional; y, que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Esta situación se acreditará mediante certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo a través de informe/s de inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación y el **Anexo III**, y la acreditación de las rentas se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud de participación, dentro del plazo establecido al efecto o, en su caso, en el plazo de subsanación de las solicitudes de participación a que hacen referencia las bases que regulan la convocatoria.

2.3.- Las personas miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del/de la aspirante, como se expone a continuación:

- a) Las personas miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial estarán exentas del 100 por ciento de las tasas por derechos de examen.
- b) Las personas miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría general tendrán una bonificación del 50 por ciento de las tasas por derechos de examen.

3.- Devoluciones. - Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento del pago de los mismos, por cualquiera de los motivos descritos en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Realización de Actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria, en cuyo caso se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación Insular.

QUINTA: ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada a la que deseen participar, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deben cumplir, además de los requisitos previstos en la presente Base, lo previsto en la Base Tercera.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad prestarán su consentimiento expreso para que la Corporación Insular pueda dejar constancia expresa de tal circunstancia en los actos de trámite del proceso selectivo en el que participa, así como, en su caso de las listas de reserva que se configuren **(Anexo IV)**.

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

El personal aspirante con discapacidad habrá de formularlo en la solicitud de participación, con declaración expresa de que reúnen el grado de discapacidad y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria. Dichos extremos se acreditarán finalizada la fase de oposición, salvo que solicite adaptación conforme a la Bases Sexta, que tendrá que presentar la documentación recogida en la Base Cuarta.

El personal aspirante con discapacidad igual o superior al 33%, podrán pedir las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, en los términos del artículo 11 del Decreto 8/2011, así como de los arts. 7 y 8 de la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, la documentación relacionada en la Base Cuarta para acreditar esta condición, junto con el **Anexo IV**, debidamente cumplimentado y firmado. Quienes no soliciten adaptación de tiempo ni medios, aportarán la documentación exigida para acreditar la condición de persona con discapacidad descrita en la Base Cuarta, una vez finalizada la fase de oposición, conforme a la Base Séptima, apartado 2B). En la Resolución que apruebe la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional, deberán ser emitidos por el órgano competente. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad. De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar conforme a las bases, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los/as aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro de los correspondientes plazos de subsanación.

La modificación del grado de discapacidad no impedirá la participación, el nombramiento y la toma de posesión de las personas con discapacidad.

SEXTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

1. Quienes deseen formar parte en los procesos selectivos deberán tramitar la solicitud de participación, por vía telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es/es>. En dicha sede deberán cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud de participación haciendo constar los datos que figuran en las solicitudes de participación que figuran en el **Anexo I** de las presentes Bases, y posteriormente, presentarla de forma electrónica través del registro electrónico.

También podrá presentarse en la forma que se determina en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

No se admitirán solicitudes de participación presentadas en modo distinto al regulado en estas bases.

2. La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos esta Corporación, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos. **(Anexo V o en su caso Anexo IV).**

Asimismo, la presentación de la solicitud supone el compromiso expreso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia, conforme se prevé en la Base decimoctava.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante podrá autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar todos los datos que se puedan intermediar durante todo el procedimiento a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, tales como titulaciones académicas, documentación identificativa (DNI, NIE o pasaporte), título de familia numerosa, reconocimiento del grado de discapacidad, titulaciones académicas, entre otros. En el supuesto de oponerse a dicha autorización de intermediación, deberá aportar la documentación requerida en el momento que proceda de conformidad con las bases que regulan la convocatoria.

3. Junto con la solicitud de participación se deberá aportar:

- a) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de los ejercicios de la fase de oposición y/o del puesto de trabajo: el **Anexo IV**, debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación descrita en el apartado 2.1 de la Base Cuarta.

- b) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que NO soliciten adaptación de los ejercicios de la fase de oposición y/o del puesto de trabajo: el **Anexo IV**, debidamente cumplimentado y firmado.
- c) Los/as aspirantes que aleguen exención o bonificación de los derechos de examen prevista en la Base cuarta apartados 2.2 y 2.3, deberá adjuntar la documentación acreditativa descrita en dichos apartados y el **Anexo V**, debidamente cumplimentado y firmado.
- d) El resto de aspirantes, el **Anexo V**, debidamente cumplimentado y firmado.

Si realizada la intermediación de la documentación, en el momento que proceda, o el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso, se requerirá excepcionalmente a el/la aspirante para la aportación de la documentación acreditativa de las exenciones conforme a la Base Cuarta y Quinta. Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

4. Si los documentos acreditativos de los requisitos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida. En este caso, no podrá remitirse a la documentación ya aportada, y, por tanto, deberá aportar en el momento que proceda de conformidad a las Bases, la siguiente documentación:

- Certificados de capacidad, certificados acreditativos de la exención o bonificación del pago de los derechos de examen.
- Acreditación de la nacionalidad para los nacionales de los estados a los que se refiere el punto 1.1c) de la Base Tercera.
- Permiso de Conducción B, en vigor.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al aspirante la exhibición del documento o de la información original o copia auténtica electrónica, en lengua castellana.

5. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género. Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a preservar su identidad en todo momento. Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en las bases, con el único añadido de que deberá indicar, en el apartado de observaciones de la solicitud, su situación como víctimas de violencia de género (art 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), aspecto que deberán acreditar cuando el Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo se ponga en contacto con esta persona. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Relación provisional de aspirantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, diferenciados por turnos.

Relación definitiva de aspirantes.- Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de esta Provincia e indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas mediante anuncios, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.- En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Si en la fecha de celebración de las pruebas selectivas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto con motivo de su exclusión, las personas interesadas realizarán las pruebas cautelarmente. En este supuesto, los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado. La no presentación a las pruebas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación definitiva no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición y su puntuación máxima será de **10 puntos**.

1. FASE DE OPOSICIÓN: Esta fase tendrá una puntuación máxima de **6 puntos**.

Todos los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición son de carácter obligatorio y eliminatorio. Su número, naturaleza y orden de celebración es el que se exponen a continuación.

En la realización de los ejercicios que integran la fase de oposición será de aplicación la normativa vigente en el momento de su celebración.

Los aspirantes podrán asistir a la realización de los ejercicios de naturaleza práctica, provistos de textos legales no comentados y sin anotaciones.

Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test de 140 preguntas, que versará sobre el temario, de las cuales, 135 son preguntas ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas preguntas extraordinarias y de reserva. El número de preguntas sobre el temario correspondiente a las materias comunes será igual al número de temas que integren el apartado de materias comunes. Las preguntas de reserva versarán sobre el temario específico. Cada pregunta tendrá tres alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos para superarlo. Su peso será del 30% del total de la fase de oposición.

El número de preguntas del cuestionario tipo test y la duración del ejercicio es la siguiente:

NÚMERO DE PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES	NÚMERO DE PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS Y DE RESERVA	NÚMERO TOTAL DE PREGUNTAS	DURACIÓN DEL EJERCICIO (EN MINUTOS)
135	5	140	154

La puntuación final será el resultado de aplicar la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Aciertos} - \left(\frac{\text{Errores}}{\text{Alternativas} - 1} \right)}{\text{Nº de preguntas}} \right) * 10$$

Segundo ejercicio: de naturaleza teórico-práctica: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal Calificador, que versarán sobre las materias que constituyen el temario y/o las funciones de las plazas convocadas, durante el período máximo de tres (3) horas.

Cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos para superarlo. Su peso será del 70% del total de la fase de oposición.

La puntuación final de este segundo ejercicio será resultado de calcular la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos. Esta media se hallará siempre que la puntuación obtenida en uno de los supuestos prácticos sea igual o superior a cuatro (4) puntos y la puntuación obtenida en el otro supuesto práctico permita obtener una media aritmética del ejercicio igual o superior a cinco (5) puntos, en caso contrario, se consignará la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos prácticos y no apto en la media.

Puntuación final de la fase de Oposición: Una vez superados todos los ejercicios, será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: $((P1 * 0,30) + (P2 * 0,70)) * 0,60$.

Siendo: P1: Puntuación en el primer ejercicio (teórico)

P2: Puntuación en el segundo ejercicio (teórico-práctico)

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y/O PRUEBAS: Para la valoración de los ejercicios y/o pruebas, se hallará la media con las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal Calificador. Si entre esta puntuación y la puntuación otorgada por alguno/os de sus miembros existiera una diferencia de dos o más enteros, ésta/s última/s será/n automáticamente excluida/s y se hallará una nueva media con las restantes puntuaciones, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones del Tribunal Calificador deberán figurar con cuatro decimales.

En el caso de ejercicios teóricos consistentes en cuestionarios tipo test de tres alternativas de respuesta, la calificación será la resultante de aplicar la fórmula de corrección correspondiente, excepto en el caso de que de la aplicación de dicha fórmula resultara una puntuación negativa, consignándose en tal caso una puntuación de cero (ya que como se establece en dichos ejercicios éstos se calificarán de 0 a 10 puntos).

Cuando éstos no vengán definidos en las Bases, el Tribunal Calificador establecerá, con carácter previo a la corrección de los ejercicios, pruebas o supuestos prácticos que integran la fase de oposición, los criterios de corrección de los mismos.

RESERVA DE NOTA: A aquellos aspirantes que habiendo superado la totalidad de la fase de oposición no obtuvieran plaza se reservará la nota que se podrá reconocer en la convocatoria inmediata posterior en la que se incluyan plazas de idéntica naturaleza, salvo que la persona aspirante voluntariamente se presente en la nueva convocatoria para obtener mejor nota; en este caso, si la puntuación obtenida fuese menor a la reserva de nota, se reconocerá esta última.

Asimismo, será requisito que la persona aspirante se presente en el mismo turno (general o turno reserva), reúna los requisitos exigidos para el acceso a la plaza en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que el proceso selectivo guarde identidad en cuanto a la naturaleza y sean similares en temario y pruebas.

A los efectos, deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, y acreditar los méritos que se desee alegar en el mismo.

2. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una puntuación máxima de **4** puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase, y hayan acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. MÉRITOS A VALORAR. Los méritos a valorar son los que se indican seguidamente:

2.1.1. Méritos profesionales (Puntuación máxima 2,00 puntos): Se valorarán los servicios efectivos prestados como personal funcionario/a o laboral en plaza de igual o equivalente Escala y Subescala a la que es objeto de la correspondiente convocatoria, o en similar clase dentro de grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- ✓ Se valorarán con 0,00121766 puntos por día, hasta un máximo de 2 puntos, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, por razón de su normativa de aplicación, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales incluidos los prestados como personal delegado en dichas administraciones públicas, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- ✓ Se valorarán con 0,00090197 puntos por día, hasta un máximo de 2 puntos, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones públicas, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y consorcios, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.
- ✓ Se valorarán con 0,00072914 puntos por día, hasta un máximo de 2 puntos, los servicios efectivos prestados como personal laboral por cuenta ajena en el resto de entidades del Sector Público Institucional (empresas y fundaciones públicas), en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones similares a las que correspondan a la plaza convocada.
- ✓ Se valorarán con 0,00060883 puntos por día, hasta un máximo de 2 puntos, los servicios efectivos prestados como personal laboral en cualquier Administración Pública en el marco de Planes Especiales, Programas o Convenios de Colaboración o de Cooperación que hayan sido aprobados reglamentariamente por los órganos competentes y tengan por objeto la realización de obras o servicios de interés general o social o la realización de prácticas profesionales en el ámbito de las competencias de la Corporación, a fin de adquirir experiencia laboral por las personas desempleadas o mejora de la ocupabilidad o la empleabilidad, en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones similares a las que correspondan a la plaza convocada.
- ✓ Se valorarán con 0,00060883 puntos por día, hasta un máximo de 2 puntos, los servicios efectivos prestados en empresas privadas, en similar clase dentro del grupo profesional, con funciones similares a las que correspondan a la plaza convocada.
- ✓ Se valorarán con 0,00010230 puntos por hora, hasta un máximo de 0,319182 puntos la prestación de servicios voluntarios y no remunerados en las entidades de voluntariado a las que se refiere la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, cuando los mismos se hayan desarrollado de forma habitual o continuada en el tiempo. Para su valoración será necesario haber prestado dichos servicios con un mínimo de 600 horas en un período de tres años.

Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados o en situación asimilada al alta, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista y huelga.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación, hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Cabildo Insular de Tenerife se podrá realizar atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas, al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el Cabildo Insular de Tenerife, o, en su caso, de otras plazas.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2.1.2. Méritos académicos y otros méritos (Puntuación máxima 2,00 puntos).

Estos méritos se valorarán como se detalla a continuación:

a) Méritos académicos (puntuación máxima 1,04 puntos):

i. Cursos de formación, jornadas y congresos:

Se valorará tanto haber recibido como impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

- Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas. Además, aquella que haya sido organizada por entidades públicas y privadas que conlleven titulaciones o reconocimiento oficial por una Administración Pública. El resto de la formación deberá ser reconocida por el Servicio competente del Cabildo Insular de Tenerife.
- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas lectivas, salvo que a normativa específica contemple otra equivalencia para el tipo de créditos formativos presentados por los/as aspirantes.
- En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorarán todos los cursos de formación por materia salvo que del análisis de los mismos se determine que los contenidos tratados son coincidentes.

En su caso, la elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del curso.

- Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.
- No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.
- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.
- La formación dirigida a la obtención de una titulación académica sólo se valorará a los efectos de titulación académica, no valorándose las asignaturas o cursos aprobados como horas de formación.

Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá, con carácter general, a lo siguiente:

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento	0,00670968 puntos/hora
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento	0,00832 puntos/hora

No obstante, lo anterior, para la valoración de la formación en las materias que se detallan a continuación se establecerán los límites máximos que se indican:

- Se valorarán con un máximo de 0,31 puntos los programas de formación establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Se valorará hasta un máximo de 0,21 puntos la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de convocatoria.
- Se valorará hasta un máximo de 0,21 puntos la formación en Idiomas. Esta puntuación máxima, además de poder obtenerse siguiendo el sistema de puntuación presentado en el cuadro anterior con el que, con carácter general se valorarán las horas de formación, podrá obtenerse también en los casos en que se presente un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2) y el máximo de puntuación por cada nivel el que se detalla a continuación:

NIVEL	Puntuación máxima
A1	0,04
A2	0,07
B1	0,10
B2	0,14
C1	0,17
C2	0,21

- Se valorará hasta un máximo de 0,16 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se valorará hasta un máximo de 0,08 puntos la formación en la Lengua de Signos Española. Para su valoración se deberá acreditar la realización de un curso de formación con certificado de aprovechamiento con un mínimo de 15 horas de duración.
 - ii. Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con la siguiente puntuación: 0,26 puntos.

- b) **Otros méritos:** (puntuación máxima 0,96 puntos): Se valorará con 0,96 puntos, tener una evaluación positiva del desempeño del puesto de trabajo en la Administración Pública correspondiente, mediante un sistema de evaluación específicamente reglado, en el año anterior a la fecha de la convocatoria.

2.A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS MÉRITOS.

La documentación requerida para la acreditación de los requisitos de participación exigidos que se describen en el apartado 2B) de esta Base y, de los méritos que los/as aspirantes, que han superado la fase de oposición, así como aquellos que han participado en el mismo de forma cautelar, hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos, quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentarán en lengua castellana en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del Tribunal calificador haciendo públicas las calificaciones de la fase de oposición.

En el supuesto de que se considere que los requisitos exigidos no se encuentran debidamente acreditados se concederá al personal aspirante plazo de subsanación de diez días hábiles.

El personal aspirante que no acredite la posesión en tiempo y forma de los requisitos exigidos será excluido del proceso selectivo.

Una vez acreditados los requisitos exigidos, el tribunal procederá a valorar los méritos alegados respecto de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan acreditado todos los requisitos exigidos.

Los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso se relacionarán en el Anexo VI y se deberá adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en estas Bases. No podrá tenerse en cuenta la documentación presentada fuera del plazo establecido.

Cuando el Tribunal considere que alguno/s de los méritos alegados por el/la aspirante, así como los acreditados, pero no alegados, lo han sido de manera incorrecta o incompleta, de forma total o parcial, a tenor de lo previsto en estas Bases, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación del mérito alegado, o, en su caso, acreditado, pero no alegado, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Si debido a la participación en otra convocatoria se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos que se establezcan en las Bases de la convocatoria en la que desea participar, se deberá indicar en el apartado de "Observaciones de la Solicitud", la convocatoria en la que los presentó, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberá aportar la documentación requerida, todo ello, sin perjuicio de que, por la naturaleza del requisito o mérito exigido se establezca la obligación de acreditarlos en las Bases de la convocatoria. En este caso, no podrá remitirse a la documentación ya aportada, y, por tanto, deberá aportar la siguiente documentación, cuando se trate de:

- Certificados de capacidad, certificados acreditativos de la exención o bonificación del pago de los derechos de examen.
- Acreditación de la nacionalidad para los nacionales de los estados a los que se refiere el punto 1.1c) de la Base Tercera.
- El Permiso de Conducción B, en vigor.

2.B) ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS: Los/as aspirantes que han superado la fase de oposición, así como aquellos que han participado en el mismo de forma cautelar, hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos, aportarán la siguiente documentación, salvo que se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación y la misma no haya sido infructuosa:

1º.- Nacionalidad y edad:

- El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el Apartado 1 b) de la Base Tercera.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1 c) de la Base Tercera, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.

2º.- Titulación.- Documentación acreditativa de la titulación. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Si se ha autorizado la intermediación de dicho requisito, debemos indicar que no todas las titulaciones universitarias y no universitarias que posee una persona aspirante podrán ser consultadas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Esta Plataforma no garantiza que consten datos de titulaciones obtenidas con anterioridad al año 1991.

3º.- Las personas con discapacidad que no hayan solicitado adaptación de los ejercicios o pruebas, además, deberán adjuntar además la documentación descrita en la Base Cuarta, siempre que no la haya aportado junto con la solicitud de participación.

4º.- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5º.- Otro mérito.- El Permiso de Conducción B, en vigor.

Los/as aspirantes que no acrediten la posesión de los requisitos exigidos serán excluidos del proceso selectivo, mediante resolución del órgano competente.

2.C) ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica a continuación.

1. Acreditación de los méritos profesionales:

a) Acreditación de los servicios prestados en el Cabildo Insular de Tenerife:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por el Servicio competente en materia de gestión de personal de la Corporación, a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y consorcios (dependientes o no del Cabildo Insular de Tenerife). Se realizará adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración, organismo, entidades públicas empresariales o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, cuerpo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, las funciones y tareas desempeñadas, los Servicios y unidades organizativas en los que se hayan ejercido las funciones y tareas.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.

c) Acreditación de los servicios prestados en empresas públicas y privadas. Se realizará adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización
- Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas.

Para determinar la valoración de los méritos profesionales que se acrediten en otra administración pública, así como en el resto del sector público, ha de tenerse en cuenta el grupo de cotización que figure en el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. A estos efectos, el/los grupos de cotización son los siguientes:

GRUPO	GRUPO DE COTIZACIÓN han de ser con carácter general;
Grupo A Subgrupo A1	1
Grupo A Subgrupo A2 y Grupo B	2
Grupo C Subgrupo C1	3 y 5
Grupo C Subgrupo C2	3, 4, 7, 8 y 9
Grupo E	6 y 10

d) **Acreditación de los servicios de voluntariado.-** Se efectuará mediante certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan realizado los servicios, donde deberá constar como mínimo:

- a. Datos personales del voluntario/a.
- b. Identificación de la entidad de voluntariado, en la que conste su inscripción en el Registro competente.
- c. La fecha de incorporación a la entidad, el periodo y número de horas realizadas.

2. **Acreditación de los méritos académicos y otros méritos:**

a) **Acreditación de los méritos académicos:**

i. **Cursos de formación, jornadas y congresos:**

La acreditación de los cursos de formación impartidos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Plan de Formación se realizará de oficio por el Servicio competente en materia de formación a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador.

Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de la Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.

En el caso de formación en Idiomas, además de acreditarse según se indica en el párrafo anterior, podrá también acreditarse mediante presentación de un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

ii. **Titulaciones académicas:** La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Tercera y el apartado 2B de esta Base, para acreditar el requisito de Titulación.

b) **Acreditación de otros méritos:** La acreditación de la evaluación positiva del desempeño del puesto de trabajo en la Administración Pública correspondiente mediante sistema de evaluación específicamente reglado, se realizará mediante certificado acreditativo expedido por órgano competente en materia de personal de la Administración Pública en el que se incluirá necesariamente, entre otros aspectos, el carácter positivo de dicha evaluación, el periodo de evaluación y el sistema de evaluación específicamente establecido. En el supuesto de personal al servicio de esta Corporación, dicha situación será acreditada de oficio por el servicio competente en dicha materia.

2.D) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

El anuncio que contenga la valoración de los méritos, que deberán figurar con cuatro decimales, se hará público en el Tablón de Anuncios la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Los/as aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador, en un plazo mínimo de 3 días hábiles o máximo de 5 días hábiles a criterio del Tribunal Calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, atendiendo al número de aspirantes y naturaleza del ejercicio.

La valoración de los méritos incluirá a aquellas personas que han participado en el proceso de forma cautelar de no haberse resuelto los recursos.

2.E) CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso; ésta deberá aparecer con cuatro decimales.

2.F) ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS:

El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo. En dicho orden definitivo no se incluirá a aquellas personas que han participado en el proceso selectivo de forma cautelar si no se han resuelto los recursos.

Si algún/a aspirante del turno para personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por otros/as aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados del turno de acceso libre.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º Si se ha participado por el turno de personas con discapacidad, en este caso, ocupará el primer lugar. Si no hay reserva, el haber acreditado ser persona con discapacidad, física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 2º.
- 2º Puntuación obtenida en el ejercicio/prueba de naturaleza práctica de la fase de oposición. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 3º.
- 3º Puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 4º.
- 4º Puntuación obtenida en méritos profesionales (experiencia) de la fase de concurso. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 5º.

- 5º Número de aciertos en las preguntas extraordinarias y de reserva en los ejercicios teóricos tipo test, a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.
- 6º Si persiste el empate por la letra determinada por sorteo por la Secretaría de Estado para determinar los llamamientos de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL/LOS EJERCICIO/S DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, o, en su defecto, mediante anuncio posterior del Tribunal Calificador.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como de las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Anuncios la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Tras la finalización de las pruebas escritas de valoración de conocimientos, si estas fuesen de tipo test, el Tribunal hará público el cuestionario tipo test con las preguntas y la plantilla de respuestas correctas, estableciéndose un plazo de tres días hábiles, para formular reclamaciones.

Todas las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes en este plazo se entenderán contestadas en el acuerdo del Tribunal. No se emitirán respuestas personalizadas.

Las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso otorgadas por el Tribunal Calificador, se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Anuncios la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, donde se establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos.

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocados/as los/as aspirantes para la realización del ejercicio de la fase de oposición se iniciará el llamamiento de los admitidos/as, diferenciados/as por turnos. Los llamamientos se iniciarán por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para la Administración General del Estado. La no presentación de un/a aspirante a este ejercicio, una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en dicho ejercicio y posteriores, quedando excluido del procedimiento selectivo.

A la realización de los ejercicios y pruebas deberán asistir aquellas personas que hayan sido convocadas, así como las que de forma cautelar hayan interpuesto recursos contra los resultados que no hayan sido resueltos en el momento de celebración del ejercicio o la prueba. Finalizado el proceso selectivo, de no haberse estimado el recurso, el expediente quedará archivado. La no presentación a las pruebas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

El llamamiento de los/as aspirantes para cada ejercicio será único, salvo caso de fuerza mayor, pudiendo disponerse, en tal circunstancia, la realización de convocatoria extraordinaria. A tal efecto, la situación deberá ser comunicada y justificada por la persona aspirante el mismo día o el siguiente en que se produzca, a los efectos de su valoración y adopción de la decisión que corresponda por parte del órgano competente en materia de personal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes/as al comienzo del ejercicio pudiendo requerirles nuevamente su identificación, a lo largo de la celebración de la prueba, a cuyos efectos deberán asistir provistos/as del documento de identificación correspondiente acreditativo de la nacionalidad, en vigor. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción europeo, en formato físico, en vigor.

4.- En el desarrollo del ejercicio que integra la fase de oposición, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización del ejercicio y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- En la corrección del ejercicio que integra la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza del mismo, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal o el servicio con competencias en materia de selección de personal, tuviera conocimiento que alguno/a de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante.

7.- En el supuesto en que la realización de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

8.- Corresponde al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de los aspectos organizativos y técnicos que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios. El resto de competencias le corresponde al órgano competente en materia de personal.

9.- Si algún/a de Los/as aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los/as demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano competente en materia de personal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.- Aquellos/as aspirantes que se encuentren en situación de lactancia podrán solicitar adaptación en un plazo no inferior a 10 días hábiles antes de la realización de la prueba.

DÉCIMA: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Colaboradores y Asesores: El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

Quien asesore al Tribunal Calificador se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto y publicándose su designación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Abstenciones y recusaciones: Los miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta base.

5.- Régimen Jurídico: El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito de cada proceso, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto; correspondiéndole a la Dirección Insular de Recursos Humanos fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las Reglas Genéricas y presentes las Bases.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales serán calificados con la categoría correspondiente atendiendo a la plaza objeto de convocatoria.

El Tribunal se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

UNDÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente.

A la vista de dicho resultado, el Tribunal propondrá al órgano competente en materia de personal la relación de aspirantes que, habiendo superado el proceso, se correspondan con el número de plazas convocadas, según el orden de puntuación, para su nombramiento de conformidad con la Base Duodécima.

En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes por el cupo de reserva de personas con discapacidad, superase los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, pero no obtuviese plaza y su puntuación final del proceso selectivo fuese superior a la obtenida por otros/as aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera, siempre que dicha relación no haya sido remitida previamente.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Asimismo, por razón de eficiencia y agilización de las convocatorias, el órgano competente en materia de personal añadirá plazas del mismo tipo objeto de la convocatoria que se oferten en las dos Ofertas de Empleo Público siguientes al de la correspondiente convocatoria, detrayéndose de las mismas, siempre con la finalidad de cumplir con la reducción de la temporalidad prevista legalmente.

DUODÉCIMA: NOMBRAMIENTO.

1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación:

- Relación de puestos de trabajo que solicitan por orden de preferencia.
- Informe expedido por el Servicio de Prevención de esta Corporación a los efectos de que se constate que el/la aspirante propuesto/a cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada. Dicho informe se remitirá de oficio al Servicio solicitante del mismo y competente del nombramiento.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia.

3.- Periodo de prácticas y Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, funcionarios/as en prácticas y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionado su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas de 6 meses.

Durante el periodo de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el periodo de práctica el órgano con competencias específicas en materia de personal, previo los correspondientes informes, dictará resolución motivada declarando, en su caso, la aptitud del funcionario/a en prácticas y procediendo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera. Quienes en su caso no superen el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

La Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el funcionario/a de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación.

En el supuesto de que inmediatamente a la toma de posesión se produzca una situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, se procederá al nombramiento de nuevo personal funcionario/a de carrera conforme lo previsto en las Bases Undécima y Duodécima.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El/la aspirante nombrado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

4.- Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento, una vez superado el periodo de prácticas en su caso, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes hayan superado el proceso selectivo por el turno de personas con discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de los puestos idénticos en cuanto a derechos, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación necesaria en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/las aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas y posteriormente funcionarios/as de carrera, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOCUARTA: LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, superando el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas. Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación.

DECIMOQUINTA: IMPUGNACIÓN.

Contra la Resolución que apruebe la presente convocatoria pública y sus Bases se podrá interponerse los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

DECIMOSEXTA: INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo regulado en las Reglas Genéricas que han de regir las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en su defecto, en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

DECIMOSÉPTIMA: LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).

El procedimiento regulado en estas Bases se irá adaptando a las Tecnologías de la información y comunicaciones electrónicas en la medida que la Corporación Insular cuente con un soporte informático plenamente integrado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable al respecto, que asegure plenamente la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

DECIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el Consorcio de Tributos de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En este enlace puede ponerse en contacto con nuestro Delegado/a de Protección de Datos en la dirección: delegadoprotecciondatos@tenerife.es.

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso de las personas interesada al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a las siguientes personas destinatarias:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/>."

ANEXO I.-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ANÁLISIS QUÍMICOS (ACCESO LIBRE)

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)

Número de documento (*)

Nombre (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)

Correo electrónico (*)

Teléfono (*)

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

☒ Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)

Código Postal (*)

España

Provincia (*)

Municipio

Dirección (*)

Plaza de España, 1
38003, S/C de Tenerife
901 501 901
www.tenerife.es

OTROS DATOS PERSONA FÍSICA

Fecha de nacimiento (*)

DERECHOS DE EXAMEN

Indicar el tipo aplicable al pago de tasas:

Tipo aplicable: (*)

- ☐ Ordinario
- ☐ Exención Discapacidad
- ☐ Exención Demandante de Empleo
- ☐ Exención Familia Numerosa Especial
- ☐ Bonificación Familia Numerosa General

TURNO DE ACCESO

Indique el turno de acceso al proceso: (*)

- ☐ Libre ☐ Promoción Interna ☐ Discapacidad

TITULACIÓN

Indica título alegado como requisito de titulación: (*)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- ☐ Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- ☐ Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de grado de discapacidad.

OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD

Observaciones

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](#) ([www.tenerife.es/portalcabife/es/politica-privacidad](#))

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) ([www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf](#))

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) ([www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf](#))

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) ([www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf](#))

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*)	A (*)

Firma

ANEXO II: TEMARIO.

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

- Tema 1.** Constitución Española de 1978: valor normativo. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Principios rectores de la política social y económica.
- Tema 2.** Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. Administración local. Constitución de comunidades autónomas. Organización territorial de Canarias en el Estatuto de Autonomía.
- Tema 3.** Estatuto de Autonomía de Canarias: valor normativo. Reforma del Estatuto. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: naturaleza y funciones del Parlamento; Presidencia y Gobierno de Canarias. Organización de la administración de la Comunidad Autónoma. Órganos de relevancia estatutaria.
- Tema 4.** Cabildos Insulares: naturaleza. Competencias como órganos de gobierno, administración y representación de la isla y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asistencia a los municipios. Atribución de competencias autonómicas.
- Tema 5.** El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife. Órganos de gobierno: funcionamiento. Organización de la administración: descripción de los órganos superiores y directivos. Unidades administrativas.
- Tema 6.** El principio de legalidad administrativa. Las fuentes del derecho administrativo. Tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento.
- Tema 7.** Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Presentación de documentos dirigidos a las administraciones públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas; derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Derechos del interesado en el procedimiento. Funcionamiento electrónico del sector público.

- Tema 8.** Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación: definición de las clases de iniciación de oficio por la administración. Iniciación a solicitud del interesado: contenido, subsanación y mejora de la solicitud. Concepto de declaración responsable y comunicación. Ordenación. Instrucción: tipos de actos de instrucción. Formas de terminación del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 9.** Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Preparación de los contratos: expediente de contratación. Pliegos de prescripciones técnicas particulares: definición de determinadas prescripciones técnicas y reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas y etiquetas.
- Tema 10** Normas generales sobre procedimientos de adjudicación de los contratos. Requisitos, clases y aplicación de criterios de adjudicación. Criterios de desempate; Definición y cálculo del ciclo de vida. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Resolución y notificación de la adjudicación.
- Tema 11** Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos; especial referencia a la potestad de modificación del contrato. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.
- Tema 12** Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios de la responsabilidad. Indemnización. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
- Tema 13** Haciendas locales: Principios constitucionales y fuentes reguladoras. El Presupuesto de las entidades locales: Concepto y principios presupuestarios. Contenido del presupuesto general. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general: estados, anexos y bases. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.
- Tema 14** Presupuesto de las entidades locales: Estructura del presupuesto: concepto. Estructura del presupuesto de gastos. Estructura del presupuesto de ingresos. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación de los créditos (especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal); situación y vinculación jurídica de los créditos.

- Tema 15** Modificaciones presupuestarias: Concepto. Clases: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, transferencias de crédito, créditos generados por ingresos, incorporaciones por remanentes de crédito, bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.
- Tema 16** Ejecución del presupuesto de gastos: fases de la gestión del presupuesto de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Ejecución del presupuesto de ingresos. Cierre y liquidación del presupuesto.
- Tema 17** Empleados/as públicos en las entidades locales: concepto y clases de empleados/as públicos. Grupos de clasificación profesional del personal, escalas y subescalas. Situaciones administrativas. Deberes de los/as empleados/as públicos. Faltas disciplinarias.
- Tema 18** Ética pública: concepto e instrumentos: Deberes de los/as empleados/as públicos: Código de Conducta. Principios éticos y de conducta. Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife: principios inspiradores y medidas que deben guiar la conducta de quienes ostentan responsabilidades públicas y del personal en el ejercicio de sus actuaciones públicas.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS.

- Tema 19** La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Discriminación directa e indirecta. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Políticas públicas para la igualdad: criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Planes de igualdad de las empresas: concepto y contenido. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto, concepto de violencia de género y principios rectores.
- Tema 20** La Ley de Prevención de riesgos laborales: derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Formación, información, consulta y participación. Obligaciones de los/as trabajadores/as. Principales riesgos y medidas de prevención en trabajos de oficina y en trabajos a la intemperie.

- Tema 21** Principios generales de la protección de los datos de carácter personal. Derechos de las personas. Concepto de Responsable y encargado del tratamiento. Enumeración de Medidas de responsabilidad activa.
- Tema 22** Transparencia de la actividad pública en las entidades locales: normativa de aplicación. Publicidad activa de información pública. Derecho de acceso a la información pública: concepto, titulares, límites, protección de datos personales, acceso parcial. Plazo de resolución y sentido del silencio. Modalidades de acceso, copias y costes. Medios de impugnación y publicación. Comisionado/a de transparencia y acceso a la Información pública de Canarias: deber de colaboración; informes del Comisionado/a.
- Tema 23** Métodos analíticos. Análisis cualitativo y cuantitativo. Clasificación y tipos. Proceso analítico general. Tipos de errores en el análisis químico. Características del método analítico.
- Tema 24** Gestión de muestras de laboratorio. Tipos de muestras. Métodos de muestreo. Plan de muestreo. Manejo y conservación de la muestra
- Tema 25** Métodos gravimétricos y volumétricos. Gravimetría por precipitación. Gravimetría por volatilización. Volumetrías ácido-base. Tipos. Ejemplos de aplicaciones en análisis de alimentos.
- Tema 26** Métodos espectroquímicos. Tipos. Interacción de la radiación electromagnética con la materia. Instrumentación. Espectrofotometría de absorción molecular ultravioleta visible: la ley de Beer. Desviaciones respecto a la ley de Beer. Ejemplos de aplicaciones en análisis de alimentos.
- Tema 27** Métodos de espectrometría atómica. Emisión de llama. Absorción. Instrumentación y etapas del proceso. Ejemplos de aplicaciones en análisis de alimentos.
- Tema 28** Cromatografía. Principios de las separaciones cromatográficas. Clasificación. Cromatografía de gases. Cromatografía de líquidos. Instrumentación. Ejemplos de aplicaciones en análisis de alimentos.
- Tema 29** Fundamentos de estadística en los laboratorios: conceptos básicos. Parámetros de centralización y dispersión. Herramientas estadísticas. Muestra y población. Intervalo de confianza. Pruebas de significación.
- Tema 30** Diseño y organización de laboratorios. Principales requisitos y condiciones ambientales.

- Tema 31** Seguridad en los laboratorios. Elementos de actuación y protección general. Equipos de protección individual necesarios en laboratorios de control de calidad
- Tema 32** Concepto de Calidad. Evolución del concepto. Facetas de gestión y técnica. Sistemas de gestión de la Calidad: normas serie 9000. Binomios de Calidad en un laboratorio. Concepto de Acreditación y certificación en laboratorios de ensayo.
- Tema 33** Entidades de acreditación de la calidad. Criterios generales para la acreditación de laboratorios. Proceso de acreditación. Aseguramiento de la calidad en laboratorios. Norma UNE EN ISO/IEC 17025:2017. Principios fundamentales y requisitos generales
- Tema 34** Norma UNE EN ISO/IEC 17025:2017 requisitos relativos a la estructura, recursos y proceso. Tipos de métodos de ensayo.
- Tema 35** Norma UNE EN ISO/IEC 17025: 2017 requisitos relativos al sistema de gestión. Política de calidad. Sistemas de calidad. Documentación. Tipo y organización de la misma en el sistema de calidad.
- Tema 36** Auditorías conforme a la Norma UNE EN ISO/IEC 17025:2017. Tipos de auditorías. Fases de la Auditoría. Clasificaciones y tratamiento de Trabajos No Conformes
- Tema 37** Validación de métodos. Concepto de alcance y requisitos. Selección de los métodos analíticos. Tipos de validación. Concepto de trazabilidad. Estimación de características metrológicas del método. Consideraciones aplicables para la garantía de calidad en laboratorios enológicos.
- Tema 38** Incertidumbre en el análisis químico. Concepto. Fuentes de incertidumbre. Enfoques para su estimación. Formas de expresión. Efectos de la incertidumbre declarada en la evaluación de la conformidad. Consideraciones aplicables para la garantía de calidad en laboratorios enológicos.
- Tema 39** Evaluación del desempeño de los ensayos. Controles de calidad internos y externos. Tipos de gráficos de control y aplicaciones. Consideraciones aplicables para la garantía de calidad en laboratorios enológicos. Herramientas informáticas para el aseguramiento continuo del control de calidad.

- Tema 40** Materiales de referencia. Características. Tipos de material de control. Preparación y conservación. Elección del material de referencia. Consideraciones aplicables para la garantía de calidad en laboratorios enológicos
- Tema 41** Calibración, verificación y mantenimiento de equipos de ensayo físico-químicos. Planes y programas aplicables. Requisitos. Ciclo de vida. Etapas de funcionamiento.
- Tema 42** Estudios interlaboratorios. Tipos y características. Proceso y asignación del valor de referencia. Consideraciones aplicables para la garantía de calidad en laboratorios enológicos.
- Tema 43** Componentes de los alimentos y clasificación. Macronutrientes y micronutrientes. Principales fuentes y función. Concepto de calidad alimentaria. Principales alteraciones de los alimentos. Cambios en la composición química por procesos culinarios.
- Tema 44** Conservación de alimentos por métodos físicos y químicos. Efectos sobre los nutrientes. Tratamientos de calor y frío. Irradiación de alimentos. Atmósferas modificadas. Aditivos. Otros métodos de conservación.
- Tema 45** Análisis de alimentos (I). Objetivos y etapas. Análisis de humedad. Propiedades e implicaciones tecnológicas del contenido y actividad de agua. Análisis de micronutrientes. Minerales y vitaminas. Análisis de cenizas y fibra.
- Tema 46** Análisis de alimentos (II). Hidratos de carbono, proteínas y lípidos. Definición, propiedades generales y clasificación. Métodos de análisis de carbohidratos, proteínas y lípidos.
- Tema 47** Análisis sensorial de los alimentos (I). Conceptos generales. Fundamentos. Los sentidos. Tipos de jueces. Desarrollo histórico del análisis sensorial. Estado actual y principales aplicaciones
- Tema 48** Análisis Sensorial de los alimentos (II). Tipos de pruebas. Pruebas discriminatorias, descriptivas, afectivas. Paneles de catadores: definición, selección y entrenamiento, fundamentos. Normas para el análisis sensorial generales.

- Tema 49** Uvas (I). Estructura y composición química del fruto de la vid. Productos derivados de la vid.
- Tema 50** Uvas (II). Evolución de la composición durante la maduración. Factores que afectan a la calidad y maduración de la uva. Análisis de los ácidos, azúcares, compuestos fenólicos y nitrogenados presentes. Índices de maduración empleados para uva de vinificación. Toma y preparación de muestra.
- Tema 51** Mostos (I). Composición del mosto. Familias químicas presentes: azúcares, ácidos orgánicos, compuestos nitrogenados, minerales, polifenoles, vitaminas y compuestos del aroma. Toma y preparación de muestra.
- Tema 52** Mostos (II). Relación entre la composición y la calidad del mosto. Determinaciones analíticas más relevantes en mostos durante la elaboración de vinos. Correcciones. Efecto Pasteur y efecto Crabtree
- Tema 53** Vino. Definición. Tipos y clasificaciones habituales. Composición del vino y conceptos de calidad asociados. Componentes principales del vino y caracteres que aportan.
- Tema 54** Principales determinaciones analíticas en vino. Métodos oficiales de análisis. Características metrológicas generales de dichas determinaciones. Límite aceptable de sustancias en vino conforme OIV.
- Tema 55** Transformaciones microbianas en el vino. Taxonomía, bioquímica y factores de desarrollo. Levaduras. Bacterias lácticas. Bacterias acéticas. Virus. Micotoxinas
- Tema 56** Paso de mosto a vino. Glicólisis. Fermentación alcohólica y factores que le afectan. Fermentación glicero-pirúvica. Evolución de los ácidos durante la fermentación
- Tema 57** Otras fermentaciones en vinos. Fermentaciones lácticas. Y maloláctica. Control y seguimiento analítico. Factores que influyen en la fermentación maloláctica. Fermentación maloalcohólica. Bacterias lácticas. Control y seguimiento analítico.
- Tema 58** Elaboración de vinos blancos, rosados y claretes. Aspectos vitícolas. Manipulación de la vendimia. Extracción, protección y limpieza del mosto. Desarrollos de la fermentación. Fenómenos de oxidación.
- Tema 59** Elaboración de vinos tintos. Aspectos vitícolas. Manipulación de la vendimia. Encubado. Posibilidades para la conducción de la maceración. Fermentación. Procesos de envejecimiento. Fenómenos redox.

Tema 60 Elaboración de vinos espumosos, dulces, licorosos y generosos. Definiciones y características. Tipos de vinos espumosos y métodos empleados en su elaboración. Crianza biológica. Mistelas y vinos de vendimia tardía. Otras vinificaciones especiales

Tema 61 Contenido en agua y alcohol del vino. Propiedades del etanol y de mezclas hidroalcohólicas. Concentraciones habituales. Grado alcohólico. Tipos. Métodos analíticos para su determinación.

Tema 62 Carbohidratos del vino. Concentraciones y origen. Relación con el tipo de vino. Métodos analíticos para su determinación en mosto y vino. Consideraciones metrológicas.

Tema 63 Componentes ácidos del vino. Origen y evolución de los ácidos orgánicos presentes. Ácido tartárico, málico, láctico, cítrico, succínico, acético, ascórbico y glucónico. Efectos sensoriales. Reacciones en el vino. Métodos analíticos para su determinación. pH en el vino, características y métodos de determinación.

Tema 64 Composición mineral del vino. Extracto Seco. Origen de los metales. Reacciones y efectos. Relación con el origen del vino. Métodos analíticos para su determinación

Tema 65 Compuestos nitrogenados del vino. Origen y evolución. Nitrógeno total, amonio, aminoácidos, péptidos y proteínas, urea y carbamato de etilo, aminas biógenas. Métodos analíticos para su determinación.

Tema 66 Compuestos fenólicos del vino. Clasificación. Origen, biosíntesis y concentraciones. Fenoles volátiles. Descripción de los principales Flavonoides y No Flavonoides. Efectos de los compuestos fenólicos en el vino. Capacidad Antioxidante. Principales métodos analíticos para su estimación.

Tema 67 Compuestos fenólicos no flavonoides en el vino. Clasificación y características. Ácidos hidroxibenzoicos e hidroxicinámicos. Estilbenoides. Métodos analíticos para su determinación. Compuestos fenólicos flavonoides en el vino. Clasificación y características. Flavanoles, flavonoles, antocianos, taninos. Reacciones y equilibrios. Métodos analíticos para su determinación.

Tema 68 Análisis del color del vino. Evolución natural. Factores a tener en cuenta. Influencia del pH. Fenómenos de copigmentación. Pigmentos del vino. Piranoantocianos y pigmentos poliméricos. Métodos analíticos para su determinación. Coordenadas CieLab.

- Tema 69** Compuestos volátiles del vino con impacto en sus características. Alcoholes superiores, metanol, ésteres, isoprenoides, aldehídos y cetonas. Características y concentraciones. Métodos analíticos para su determinación.
- Tema 70** Dióxido de azufre en vinos. Origen y tipos. Métodos analíticos para su determinación. Química de su equilibrio ácido base. Fuentes habituales y concentración. Efectos en el vino.
- Tema 71** La acidez en vino. Acidez volátil, fija y total. Métodos analíticos para su determinación. Capacidad tampón del pH de los mostos y los vinos. Formación de acidez volátil por bacterias. Alteraciones por bacterias lácticas y acéticas.
- Tema 72** Equilibrios de precipitación en el vino. Mecanismos y prevenciones de estabilidad. Cristalización de sales del ácido tartárico. Casse proteica, férrica y cúprica. Precipitación de materia colorante. Otras precipitaciones y técnicas de estabilización en vinos. Métodos analíticos de control.
- Tema 73** Métodos cinéticos enzimáticos de análisis de vinos. Mecanismos de reacción empleados. Enzimas catalizadoras. Compuestos cuantificables. Procedimientos de ejecución y características principales. Comportamientos metrológicos. Líneas directrices en laboratorios enológicos.
- Tema 74** Técnicas colorimétricas de cuantificación en análisis de vinos. Reacciones y compuestos habitualmente cuantificables mediante técnicas de espectrofotometría UV-VIS. Procedimientos de ejecución y características principales. Directrices en laboratorios enológicos.
- Tema 75** Técnicas basadas en el análisis del espectro infrarrojo por transformada de Fourier en vinos. Compuestos identificables. Tipo de instrumentos existentes. Componentes de los equipos. Ventajas y limitaciones de su empleo en control analítico de vinos. Consideraciones específicas aplicables para el aseguramiento de la calidad en los resultados de laboratorios enológicos.
- Tema 76** Enfermedades y accidentes de los vinos. Mecanismos generales y clasificaciones. Gustos extraños y defectos. Origen, herramientas de detección y prevención.

- Tema 77** Análisis sensorial de vinos. Tipos y aplicaciones. Principales implicaciones de las características visuales, olfativas, gustativas y somatosensoriales percibidas en cata. Análisis deductivo en vinos. Perfiles del vino en función de atributos varietales, geográficos y de elaboración.
- Tema 78** Los vinos de Canarias y en especial en Tenerife. Tipos, antecedentes, situación actual y figuras de calidad diferenciada existentes. Varietales de vid empleadas en vinificación con especial referencia a Tenerife. Zonas de producción. Principales factores condicionantes. Estructura general del sector vitivinícola insular.
- Tema 79** Caracterización físico-química y sensorial de los vinos de Canarias con especial referencia a los de Tenerife. Química de los aromas y particularidades varietales de los vinos de Canarias.
- Tema 80** Vinagres. Definición y clasificación. Elaboración y composición. Principales determinaciones analíticas y factores que inciden en su calidad.
- Tema 81** Control de calidad físico químico en vinagres de vino. Alcohol residual. Acidez. Extracto seco. Cenizas. Sustancias reductoras no volátiles. Dióxido de azufre. Metales. Metanol y alcoholes superiores. Otras determinaciones.
- Tema 82** Bebidas espirituosas. Definición y composición. Clasificación según tipología, origen y elaboración. Bebidas espirituosas de origen vitivinícola. Aguardiente de orujo.
- Tema 83** Control de calidad físico químico en bebidas espirituosas de origen vitivinícola. Grado alcohólico volumétrico. Metanol y alcoholes superiores. Masa volumétrica. Extracto seco. Azúcares. Acidez. Sustancias volátiles. Intensidad del color y características cromáticas. Metales. Compuestos extraídos de la madera durante el envejecimiento. Otras determinaciones.
- Tema 84** La Miel. Definición y composición. Características físicas y biológicas. Calidad y principales defectos de las mieles. El procesado de la miel. Etapas. Técnicas de realización del procesado, ventajas e inconvenientes. Pasterización. La cristalización de la miel. Otros productos de la colmena.
- Tema 85** Control de calidad de las mieles. Tipos de análisis. Análisis físico-químicos. Determinaciones de humedad, pH, acidez, hidroximetilfurfural, conductividad eléctrica, azúcares, cenizas, actividad de agua, color, enzimas, prolina y otras. Marco normativo.

Tema 86 Análisis melisopalinológico de la miel. Fundamentos y conceptos generales. Análisis sensorial de miel. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 87 Figuras de calidad diferenciada de miel en Canarias. Miel de Tenerife: tipos principales y características. Visión general del sector apícola insular.

Tema 88 Aceite de Oliva. Definición y clasificación. Método de producción. Características y composición. Índice Global de Calidad. Principales factores que inciden en la calidad de los aceites de oliva.

Tema 89 Control de calidad físico-químico del aceite de oliva. Finalidad. Métodos oficiales de análisis. Grado de acidez. Índice de Peróxidos. Medidas espectrofotométricas en el ultravioleta. Ceras y esteroides. Índice de yodo. Estigmastadieno. Eritrodiol y uvaol. Otras determinaciones analíticas relevantes.

Tema 90 Control de calidad sensorial del aceite de oliva virgen. Metodología de la valoración organoléptica y naturaleza de los paneles de cata de aceite de oliva. Vocabulario específico. Procedimiento para la valoración del aceite de oliva virgen extra. Clasificación de aceites.

Nota. - La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de los mismos.



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN
CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.** (El artículo 1 del
Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo
interprofesional para 2026, establece el mismo en 40,70 euros/día ó 1.221,00
euros/mes).

D/D^a _____
con DNI: _____ y domicilio en _____

DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD que carezco de rentas superiores, en
cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional a efectos de participar en la
convocatoria pública, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de
_____ aprobada por
_____ de fecha _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**SR. DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad \(www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad\)](http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de
Trabajo

ANEXO IV.

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS/AS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ANÁLISIS QUÍMICOS, TURNO ACCELO LIBRE.

D./D^a, con DNI/NIE:
.....

Solicito adaptación en la realización de los ejercicios de la fase de oposición y/o en el puesto de trabajo:

☐ **Si** *(En estos casos deberá aportar además, junto con la solicitud de participación la documentación prevista en el apartado 2.1 de la Base Cuarta)*

☐ **No.**

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que poseo un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. Que poseo la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria.
3. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria.

"1.1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Quienes se incluyan en los apartados b) y c), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Farmacia o Licenciado/a en Biotecnología o titulación equivalente o grado universitario correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en la base segunda.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del permiso de conducción B (*en vigor*)."

PRESTO CONSENTIMIENTO EXPRESO para que la Corporación Insular pueda dejar constancia de mi participación, en los actos de trámite del proceso selectivo en el que participo que deban ser objeto de publicación de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, así como, en su caso, de la lista de reserva que se configure posteriormente, haciendo constar los datos imprescindibles para el cumplimiento de los principios que regulan el proceso selectivo.

AUTORIZO a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos de la Corporación Insular, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento.

En, a, de de

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad \(www.tenerife.es/portalcabife/es/politica-privacidad\)](http://www.tenerife.es/portalcabife/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital.
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

ANEXO V.

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS/AS ASPIRANTES QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ANÁLISIS QUÍMICOS, TURNO ACCESO LIBRE.

D./D^a..... con DNI/NIE:

DECLARO bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria que se relacionan a continuación:

"1.1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Quienes se incluyan en los apartados b) y c), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/a

en Química, Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Farmacia o Licenciado/a en Biotecnología o titulación equivalente o grado universitario correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en la base segunda.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del permiso de conducción B (*en vigor*)."

AUTORIZO a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos de la Corporación Insular, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento.

En, a, de de

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANEXO VI. RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS/ACREDITADOS PARA SU
VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.

1. DATOS DEL/DE LA ASPIRANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: ☐ Laboral: ☐
ESCALA:		
SUBESCALA:		
CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

4. TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL:

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

5. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE					FECHA
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:		MODAL:	
		RECIBIDO	IMPARTIDO	APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		☐	☐	☐	☐

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

6. OTROS MÉRITOS:

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad, ...)	EJERCICIOS SUPERADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firmado:

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad \(www.tenerife.es/portalcabte/es/politica-privacidad\)](http://www.tenerife.es/portalcabte/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Contra la Resolución que aprueba la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Presidencia de la Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3780

1787859

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 25 de agosto de 2026, ha aprobado la convocatoria pública y sus bases para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de **tres (3) plazas de Agente de Medio Ambiente**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024, cuyas bases se publican a continuación para conocimiento general.

"BASES QUE REGULARAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE TRES (3) PLAZAS DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN INSULAR DE 2024.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, de **tres (3) PLAZAS DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE** vacante en la Plantilla de Personal Funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Una vez publicados los anuncios en los Boletines Oficiales citados, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Igualmente, se publicarán en dicha sede electrónica los demás anuncios derivados de la tramitación del proceso selectivo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas que se convocan se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría: Técnicos Auxiliares C1, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, son, entre otras, las que se especifican a continuación:

Funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental. Entre otras:

- Vigilancia e inspección de la legalidad vigente y denuncia de las infracciones en materia de conservación de la naturaleza, los recursos naturales y el medio ambiente, protección del territorio y urbanismo, en los siguientes ámbitos:
 - ✓ Caza.
 - ✓ Protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales.
 - ✓ Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- Seguimiento y detección de parámetros ecológicos, ambientales, sociales o culturales, en los siguientes ámbitos:
 - ✓ Caza.
 - ✓ Protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales.
 - ✓ Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- Orientación e información ambiental, investigación de los ilícitos ambientales y levantamiento de actas e informes.

Funciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Entre otras: control de medidas de seguridad y equipamiento del personal, y vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo; control de infraestructuras e instalaciones: torres de incendios, comunicaciones, depósitos, fajas auxiliares, cortafuegos, pistas, etc. Tareas preventivas: eventos (romerías, excursiones, pruebas deportivas, peregrinaciones, fuegos artificiales de fiestas), quemas de rastrojos, quemas preventivas, etc.; organización, distribución y coordinación de los equipos de disuasorio de la zona, así como el control de herramientas y equipamiento del personal y de los vehículos; etc.

TERCERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Quienes aspiren a ingresar en las plazas convocadas, deberán poseer, a la finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera, los requisitos que se relacionan a continuación:

1.1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Quienes se incluyan en los apartados b) y c), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación. - Estar en posesión del título de **Bachillerato o equivalente**, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

1.4.- Compatibilidad funcional.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de prevención y extinción de incendios forestales y restantes funciones propias la plaza descrita en la base segunda de las presentes Bases.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en

situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del permiso de conducción B (en vigor).

1.7.- Pertenecer a la Plantilla de Personal Funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como funcionario/a de carrera en plaza del mismo Grupo y subgrupo de titulación entre funcionarios/as que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico o de uno inmediatamente inferior y tener una antigüedad en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a la que pertenezca; o pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) desempeñando puestos con funciones iguales a las plazas convocadas y tener una antigüedad en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a la que pertenezca.

CUARTA: DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- El importe de los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15€), de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la realización de actividades administrativas de competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, según se indica a continuación:

- Pago telemático.- siguiendo las instrucciones previstas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pulsando el botón "Pagar online" se procede al pago en ese momento.
- Pago a través de la entidad bancaria.- Mediante el cuaderno de pago que se podrá descargar siguiendo las instrucciones previstas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pulsando el botón "Cuaderno de pago". Este pago se podrá realizar en otro momento posterior, por cualquiera de los medios que se indican en el documento del cuaderno de pago generado, pero siempre dentro del plazo de presentación de la solicitud.

En ningún caso, la presentación y pago por la sede electrónica o en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

2.- Exenciones.- Están exentas del pago de los derechos de examen las personas que se encuentren en algunos de los supuestos que se describen a continuación, y que deberán acreditar adjuntando la documentación acreditativa de la exención alegada, según se indica a continuación para cada caso, el momento que proceda conforme se indica en la Base quinta, sexta y octava.

2.1.- Quienes posean una discapacidad igual o superior al 33%, opten o no por el turno de reserva de personas con discapacidad, que deberán aportar, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o resolución de expresa reconociendo el grado de discapacidad dictada por el órgano competente conforme a la legislación aplicable. (*documento intermediable a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Estado*)
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/de la aspirante (*documentos NO intermediables a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Estado*):
 - Que está en condiciones de cumplir las funciones de las plazas convocadas descritas en estas bases.
 - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y/o para el posterior desempeño del puesto de trabajo, en este caso, deberá adjuntar Dictamen Técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes causantes del grado de discapacidad reconocido. En estos casos se actuará conforme al art. 7 y 8 de la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuando dichas certificaciones o dictámenes no puedan presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Séptima.

Esta documentación se aportará:

- A) Si necesita adaptación para la realización de las pruebas: junto a la solicitud de participación deberá presentar toda la documentación descrita en esta base, y el **Anexo III** debidamente cumplimentado y firmado.
- B) Si no necesita adaptación para la realización de las pruebas: presentará junto a la solicitud de participación, el **Anexo III** debidamente cumplimentado y firmado, y posteriormente, en el momento de justificación del resto de requisitos (Base Octava 2.A, B y C), la documentación prevista en esta Base.

2.2.- Las personas miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del/de la aspirante, como se expone a continuación:

- a) Las personas miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial estarán exentas del 100 por ciento de las tasas por derechos de examen.
- b) Las personas miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría general tendrán una bonificación del 50 por ciento de las tasas por derechos de examen.

3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública;
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento del pago de los mismos, por cualquiera de los motivos descritos en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Realización de Actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria, en cuyo caso se procederá a la devolución de la diferencia;
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación Insular.

QUINTA: ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada a la que deseen participar, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deben cumplir, además de los requisitos previstos en la presente Base, lo previsto en la Base Tercera.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

El personal aspirante con discapacidad habrá de formularlo en la solicitud de participación, con declaración expresa de que reúnen el grado de discapacidad y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria. Dichos extremos se acreditarán finalizada la fase de oposición, salvo que solicite adaptación conforme a la Base Sexta, que tendrá que presentar la documentación recogida en la Base Cuarta.

El personal aspirante con discapacidad, podrán pedir las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, en los términos del artículo 11 del Decreto 8/2011, así como de los arts. 7 y 8 de la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, la documentación relacionada en la Base Cuarta para acreditar esta condición, junto con el **Anexo III**, debidamente cumplimentado y firmado. Quienes no soliciten adaptación de tiempo ni medios, aportarán la documentación exigida para acreditar la condición de persona con discapacidad descrita en la Base Cuarta, una vez finalizada la fase de oposición, conforme a la Base Séptima, apartado 2B). En la Resolución que apruebe la lista provisional y definitiva de

admitidos/as y excluidos/as se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional, deberán ser emitidos por el órgano competente. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad. De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar conforme a las bases, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro de los correspondientes plazos de subsanación.

La modificación del grado de discapacidad no impedirá la participación, el nombramiento y la toma de posesión de la persona con discapacidad.

SEXTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

1. Quienes deseen formar parte en los procesos selectivos deberán tramitar la solicitud de participación, exclusivamente, por vía telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es/es>. En dicha sede deberán cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud de participación haciendo constar los datos que figuran en las solicitudes de participación que figuran en el Anexo I de las presentes Bases, y posteriormente, presentarla de forma electrónica través del registro electrónico.

No se admitirán solicitudes de participación presentadas en modo distinto al regulado en estas bases.

2. La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del /los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos esta Corporación, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos. **(Anexo III, o en su caso, Anexo IV).**

Asimismo, la presentación de la solicitud supone el compromiso expreso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia, conforme se prevé en la Base decimoctava.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante podrá autorizar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar todos los datos que se puedan intermediar durante todo el procedimiento a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, tales como titulaciones académicas, documentación identificativa (DNI, NIE o pasaporte), título de familia numerosa, reconocimiento del grado de discapacidad, titulaciones académicas, entre otros. En el supuesto de oponerse a dicha autorización de intermediación, deberá aportar la documentación requerida en el momento que proceda de conformidad con las bases que regulan la convocatoria.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar:

- a) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de los ejercicios de la fase de oposición y/o del puesto de trabajo: el **Anexo III**, debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación descrita en el apartado 2.1 de la Base Cuarta.
- b) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que NO soliciten adaptación de los ejercicios de la fase de oposición y/o del puesto de trabajo: el **Anexo III**, debidamente cumplimentado y firmado.
- c) Los/as aspirantes que aleguen exención o bonificación de los derechos de examen prevista en la Base cuarta apartado 2.2 deberá adjuntar la documentación acreditativa descrita en dichos apartados y el **Anexo IV**, debidamente cumplimentado y firmado.
- d) El resto de aspirantes, el **Anexo IV**, debidamente cumplimentado y firmado.

Si realizada la intermediación de la documentación, en el momento que proceda, o el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso, se requerirá excepcionalmente a el/la aspirante para la aportación de la documentación acreditativa de las exenciones conforme a la Base Cuarta y Quinta. Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

3. Si los documentos acreditativos de los requisitos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida. En este caso, no podrá remitirse a la documentación ya aportada, y, por tanto, deberá aportar en el momento que proceda de conformidad a las Bases, la siguiente documentación:

- Certificados de capacidad, certificados acreditativos de la exención o bonificación del pago de los derechos de examen.
- Acreditación de la nacionalidad para los nacionales de los estados a los que se refiere el punto 1.1c) de la Base Tercera.
- El permiso de conducción B (en vigor).

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al /a la aspirante la exhibición del documento o de la información original o copia auténtica electrónica, en lengua castellana.

4. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género. Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a preservar su identidad en todo momento. Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en las bases, con el único añadido de que deberá indicar, en el apartado de observaciones de la solicitud, su situación como víctimas de violencia de género (art 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), aspecto que deberán acreditar cuando el Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo se ponga en contacto con esta persona. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Relación provisional de aspirantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Relación definitiva de aspirantes.- Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de esta Provincia e indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas mediante anuncios, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.- En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Si en la fecha de celebración de las pruebas selectivas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto con motivo de su exclusión, las personas interesadas realizarán las pruebas cautelarmente. En este supuesto, los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado. La no presentación a las pruebas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación definitiva no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición y su puntuación máxima será de **10 puntos**.

1. FASE DE OPOSICIÓN: Esta fase tendrá una puntuación máxima de **6 puntos**.

Primer ejercicio.- de naturaleza teórico-práctica y de carácter eliminatorio, que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del **60%** del total asignado al concurso-oposición.

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre las materias que constituyen el temario, y/o las funciones de la plaza convocada. Cada pregunta contará con 3 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta. Para la obtención de la puntuación en el cuestionario tipo test se aplicará la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Aciertos} - \left(\frac{\text{Errores}}{\text{Alternativas} - 1} \right)}{\text{Nº de preguntas}} \right) * 10$$

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la siguiente fórmula: Puntuación cuestionario tipo test x 0,6.

El número de preguntas del cuestionario tipo test y la duración del ejercicio es la siguiente:

Número total de preguntas del cuestionario tipo test	Período máximo para su resolución.	Número de preguntas ordinarias evaluables	Número de preguntas extraordinarias y de reserva
55	66 minutos	50	5

2º) Segundo Ejercicio: Prueba física. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se detallan en el **Anexo VI** necesarias para determinar la adecuación entre la aptitud física de las personas aspirantes y las funciones propias de la plaza convocada. La calificación de este ejercicio será APTO o NO APTO.

Puntuación final de la fase de Oposición: Una vez superados todos los ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la siguiente fórmula: Puntuación cuestionario tipo test x 0,6.

RESERVA DE NOTA:

Se reservará la puntuación obtenida en la fase de oposición a las personas aspirantes que, habiendo superado dicha fase, no obtuvieran plaza en esta convocatoria.

Exclusivamente en aquellas convocatorias en las que las plazas ofertadas lo sean en su totalidad por el turno de promoción interna, a aquellos aspirantes que superen la totalidad de la fase de oposición se reservará la nota en la convocatoria inmediata posterior, siempre que sean similares los procesos en cuanto a temario y pruebas.

En aquellos supuestos en que el personal aspirante con reserva de nota decida presentarse a la nueva convocatoria para mejora de la puntuación obtenida con anterioridad, se considerará aquella que resulte con mayor puntuación.

2.- FASE DE CONCURSO:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **4 puntos**.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1. MÉRITOS A VALORAR. *Los méritos a valorar son los que se indican seguidamente:*

1.A) Méritos profesionales (Puntuación máxima **2,88 puntos**):

- Se valorarán con **0,00131507 puntos** por día los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en cualquiera de las plazas del mismo Grupo y subgrupo de titulación que la plaza ofertada desde la que se permite promocionar conforme a la Base Tercera.
- Se valorarán con **0,00112720 puntos** por día los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en cualquiera de las plazas del Grupo y subgrupo de titulación inmediatamente inferior desde la que se permite promocionar conforme a la Base Tercera.
- Se valorarán con **0,00087671 puntos** por día los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, incluidos los prestados como personal delegado de otras administraciones públicas, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.
- Se valorarán con **0,00078904 puntos** por día los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y consorcios no incluidos en el apartado anterior, como funcionario en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza objeto de convocatoria.
- Se valorarán con **0,00052603 puntos** por día los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en empresas públicas, cuando se trate de similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder.
- Se valorarán con **0,0003945 puntos** por día, hasta un máximo de **2,88 puntos**, los servicios efectivos prestados no previstos en los apartados anteriores, en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista y huelga.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Cabildo Insular de Tenerife se podrá realizar atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas, al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el Cabildo Insular de Tenerife, o, en su caso, de otras plazas.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

No se valorarán los dos años de servicio efectivamente prestados que se exigen como requisito.

1.B) Méritos académicos y otros méritos (Puntuación máxima **1,12 puntos**).

Estos méritos se valorarán como se detalla a continuación:

a. Méritos académicos (Puntuación máxima **0,80 puntos**).

i. Cursos de formación, jornadas y congresos:

Se valorará tanto haber recibido como impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones de la plaza; atendiendo, además, a lo siguiente:

- Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, además aquella que haya sido organizada por entidades públicas y privadas que conlleven titulaciones o reconocimiento oficial por una Administración Pública. El resto de la formación deberá ser reconocida por el Servicio competente del Cabildo Insular de Tenerife.

- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará de forma general el criterio de que 1 crédito equivale a 10 horas lectivas, salvo que la normativa específica contemple otra equivalencia para el tipo de créditos formativos presentados por las personas aspirantes.
- En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorarán todos los cursos de formación por materia salvo que del análisis de los mismos se determine que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En su caso, la elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del curso.

- Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.
- No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.
- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá, con carácter general, a lo siguiente:

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento.	0,00695652 puntos/hora
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento.	0,00842105 puntos/hora

No obstante, lo anterior, para la valoración de la formación en las materias que se detallan a continuación se establecerán los límites máximos que se indican:

- Se valorarán con un máximo de **0,24 puntos** los programas de formación establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Se valorará hasta un máximo de **0,16 puntos** la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de convocatoria.

- Se valorará hasta un máximo de **0,16 puntos** la formación en Idiomas. Esta puntuación máxima, además de poder obtenerse siguiendo el sistema de puntuación presentado en el cuadro anterior con el que, con carácter general se valorarán las horas de formación, podrá obtenerse también en los casos en que se presente un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2) y el máximo de puntuación por cada nivel el que se detalla a continuación:

NIVEL	Puntuación máxima
A1	0,03
A2	0,05
B1	0,08
B2	0,11
C1	0,13
C2	0,16

- Se valorará hasta un máximo de **0,12 puntos** la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se valorará hasta un máximo de **0,06 puntos** la formación en la Lengua de Signos Española. Para su valoración se deberá acreditar la realización de un curso de formación con certificado de aprovechamiento con un mínimo de 15 horas de duración.

ii. Titulaciones académicas:

Entre los méritos académicos se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con la siguiente puntuación: **0,20 puntos**.

b. Otros méritos: Superación de pruebas selectivas en el Cabildo Insular de Tenerife (puntuación máxima **0,32 puntos**):

- Se valorará con **0,32 puntos** haber superado en su totalidad el proceso selectivo en una convocatoria para el ingreso en la misma plaza a la del objeto de la presente convocatoria, en procedimientos de selección de funcionario de carrera o laboral fijo en turno acceso libre o promoción interna en el Cabildo Insular de Tenerife.

- Al personal laboral fijo se le valorará con **0,32 puntos** el haber superado el proceso selectivo para acceder a la condición de laboral fijo en la plaza a la que pertenece y con las mismas funciones que las de la plaza objeto de la convocatoria.

2.A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La documentación requerida para la acreditación de los requisitos de participación exigidos que se describen en el apartado 2B) de esta Base y, de los méritos que los/as aspirantes, que han superado la fase de oposición, así como aquellos que han participado en el mismo de forma cautelar, hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos, quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentarán en lengua castellana en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del Tribunal calificador haciendo públicas las calificaciones de la fase de oposición.

En el supuesto de que se considere que los requisitos exigidos no se encuentran debidamente acreditados se concederá al personal aspirante plazo de subsanación de diez días hábiles.

El personal aspirante que no acredite la posesión en tiempo y forma de los requisitos exigidos será excluido del proceso selectivo.

Una vez acreditados los requisitos exigidos, el tribunal procederá a valorar los méritos alegados respecto de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan acreditado todos los requisitos exigidos.

Los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso se relacionarán en el **Anexo V** y se deberá adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en estas Bases. No podrá tenerse en cuenta la documentación presentada fuera del plazo establecido.

Cuando el Tribunal considere que alguno/s de los méritos alegados por el aspirante, así como los acreditados, pero no alegados, lo han sido de manera incorrecta o incompleta, de forma total o parcial, a tenor de lo previsto en estas Bases, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación del mérito alegado, o, en su caso, acreditado, pero no alegado, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Si debido a la participación en otra convocatoria se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos que se establezcan en las Bases de la convocatoria en la que desea participar, se deberá indicar en el apartado de "Observaciones de la Solicitud", la convocatoria en la que los presentó, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberá aportar la documentación requerida, todo ello, sin perjuicio de que, por la naturaleza del requisito o mérito exigido se establezca la obligación de acreditarlos en las Bases de la convocatoria. En este caso, no podrá remitirse a la documentación ya aportada, y, por tanto, deberá aportar la siguiente documentación, cuando se trate de:

- Certificados de capacidad, certificados acreditativos de la exención o bonificación del pago de los derechos de examen.
- Acreditación de la nacionalidad para los nacionales de los estados a los que se refiere el punto 1.1c) de la Base Tercera.
- Permiso de Conducción B, en vigor.

2.B) ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS: Los/as aspirantes que han superado la fase de oposición, así como aquellos que han participado en el mismo de forma cautelar, hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos, aportarán la siguiente documentación, salvo que se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación y la misma no haya sido infructuosa:

1º.- Nacionalidad y edad:

- El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el Apartado 1 b) de la Base Tercera.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1 c) de la Base Tercera, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.

2º.- Titulación.- Documentación acreditativa de la titulación. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Si se ha autorizado la intermediación de dicho requisito, debemos indicar que no todas las titulaciones universitarias y no universitarias que posee una persona aspirante podrán ser consultadas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Esta Plataforma no garantiza que consten datos de titulaciones obtenidas con anterioridad al año 1991.

3º.- Las personas con discapacidad que no hayan solicitado adaptación de los ejercicios o pruebas, además, deberán adjuntar la documentación descrita en la Base Cuarta, siempre que no la haya aportado junto con la solicitud de participación.

4º.- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.

5º.- otros requisitos: Permiso de Conducción B, en vigor.

Los/as aspirantes que no acrediten la posesión de los requisitos exigidos serán excluidos del proceso selectivo, mediante resolución del órgano competente.

2.B) ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La acreditación de estos méritos se realizará conforme se indica a continuación:

1. Acreditación de los méritos profesionales:

- a) Acreditación de los servicios prestados en el Cabildo Insular de Tenerife:
 - Informe del Servicio competente en materia de gestión de personal, de los servicios prestados: que se realizará de oficio, a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y consorcios (dependientes o no del Cabildo Insular de Tenerife). Se realizará adjuntando la siguiente documentación:
 - Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración, organismo , entidades públicas empresariales o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, cuerpo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, las funciones y tareas desempeñadas, los Servicios y unidades organizativas en los que se hayan ejercido las funciones y tareas.
 - Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.

- c) Acreditación de los servicios prestados en empresas públicas y privadas. Se realizará adjuntando la siguiente documentación:
- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.
 - Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas.

Para determinar la valoración de los méritos profesionales que se acrediten en otra administración pública, así como en el resto del sector público, ha de tenerse en cuenta el grupo de cotización que figure en el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. A estos efectos, el/los grupos de cotización son los siguientes:

GRUPO	GRUPO DE COTIZACIÓN han de ser con carácter general;
Grupo A Subgrupo A1	1
Grupo A Subgrupo A2 y Grupo B	2
Grupo C Subgrupo C1	3 y 5
Grupo C Subgrupo C2	3, 4, 7, 8 y 9
Grupo E	6 y 10

2. Acreditación de los méritos académicos y otros méritos:

a) Acreditación de los méritos académicos:

i. Cursos de formación, jornadas y congresos:

La acreditación de los cursos de formación impartidos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Plan de Formación se realizará de oficio por el Servicio competente en materia de formación a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador.

Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de la Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.

En el caso de la formación en Idiomas, además de acreditarse según se indica en el párrafo anterior, podrá también acreditarse mediante presentación de un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

ii. Titulaciones académicas:

- La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base octava para acreditar el requisito de Titulación.

b) Acreditación de otros méritos:

i. Acreditación de haber superado en su totalidad el proceso selectivo en la última convocatoria para el ingreso en la misma plaza a la del objeto de la presente decimales, se hará público en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria específica y en la sede electrónica.

Los/as aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador, en un plazo mínimo de 3 días hábiles o máximo de 5 días hábiles a criterio del Tribunal Calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, atendiendo al número de aspirantes y naturaleza del ejercicio.

2.D) CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso; debiendo figurar con cuatro decimales.

2.E) ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios:

1º Si se ha participado por el turno de personas con discapacidad, en este caso, ocupará el primer lugar. Si no hay reserva, el haber acreditado ser persona con discapacidad, física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 2º.

2º Puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 3º.

3º Puntuación obtenida en méritos profesionales (experiencia) de la fase de concurso. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 4º.

4º Si persiste el empate por la letra determinada por sorteo por la secretaria de estado para determinar los llamamientos de los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL/LOS EJERCICIO/S DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, o, en su defecto, mediante anuncio posterior del Tribunal Calificador.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como de las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Anuncios la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Tras la finalización de las pruebas escritas de valoración de conocimientos, si estas fuesen de tipo test, el Tribunal hará público el cuestionario tipo test con las preguntas y la plantilla de respuestas correctas, estableciéndose un plazo de tres días hábiles, para formular reclamaciones.

Todas las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes en este plazo se entenderán contestadas en el acuerdo del Tribunal. No se emitirán respuestas personalizadas.

Las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso otorgadas por el Tribunal Calificador, se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Anuncios la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, donde se establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos.

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocados/as los/as aspirantes para la realización del ejercicio de la fase de oposición se iniciará el llamamiento de los admitidos/as. Los llamamientos se iniciarán por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para la Administración General del Estado. La no presentación de un/a aspirante a este ejercicio, una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en dicho ejercicio y posteriores, quedando excluido del procedimiento selectivo.

A la realización de los ejercicios y pruebas deberán asistir aquellas personas que hayan sido convocadas, así como las que de forma cautelar hayan interpuesto recursos contra los resultados que no hayan sido resueltos en el momento de celebración del ejercicio o la prueba. Finalizado el proceso selectivo, de no haberse estimado el recurso, el expediente quedará archivado. La no presentación a las pruebas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

El llamamiento de los/as aspirantes para cada ejercicio será único, salvo caso de fuerza mayor, pudiendo disponerse, en tal circunstancia, la realización de convocatoria extraordinaria. A tal efecto, la situación deberá ser comunicada y justificada por la persona aspirante el mismo día o el siguiente en que se produzca, a los efectos de su valoración y adopción de la decisión que corresponda por parte del órgano competente en materia de personal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes/as al comienzo del ejercicio pudiendo requerirles nuevamente su identificación, a lo largo de la celebración de la prueba, a cuyos efectos deberán asistir provistos/as del documento de identificación correspondiente acreditativo de la nacionalidad, en vigor. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción europeo, en formato físico, en vigor.

4.- En el desarrollo del ejercicio que integra la fase de oposición, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización del ejercicio y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- En la corrección del ejercicio que integra la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza del mismo, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal o el servicio con competencias en materia de selección de personal, tuviera conocimiento que alguno/a de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante.

7.- En el supuesto en que la realización de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

8.- Corresponde al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de los aspectos organizativos y técnicos que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios. El resto de competencias le corresponde al órgano competente en materia de personal.

9.- Si algún/a de Los/as aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los/as demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano competente en materia de personal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.- Aquellos/as aspirantes que se encuentren en situación de lactancia podrán solicitar adaptación en un plazo no inferior a 10 días hábiles antes de la realización de la prueba.

DÉCIMA: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Colaboradores y Asesores: El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

Quien asesore al Tribunal Calificador se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto y publicándose su designación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Abstenciones y recusaciones: Los miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta base.

5.- Régimen Jurídico: El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito de cada proceso, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto; correspondiéndole a la Dirección Insular de Recursos Humanos fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las Reglas Genéricas y presentes las Bases.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales serán calificados con la categoría correspondiente atendiendo a la plaza objeto de convocatoria.

El Tribunal se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

UNDÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente.

A la vista de dicho resultado, el Tribunal propondrá al órgano competente en materia de personal la relación de aspirantes que, habiendo superado el proceso, se correspondan con el número de plazas convocadas, según el orden de puntuación, para su nombramiento de conformidad con la Base Duodécima.

En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes por el cupo de reserva de personas con discapacidad, superase los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, pero no obtuviese plaza y su puntuación final del proceso selectivo fuese superior a la obtenida por otros/as aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera, siempre que dicha relación no haya sido remitida previamente.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Asimismo, por razón de eficiencia y agilización de las convocatorias, el órgano competente en materia de personal añadirá plazas del mismo tipo objeto de la convocatoria que se oferten en las dos Ofertas de Empleo Público siguientes al de la correspondiente convocatoria, detrayéndose de las mismas, siempre con la finalidad de cumplir con la reducción de la temporalidad prevista legalmente.

DUODÉCIMA: NOMBRAMIENTO.

1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación:

- Relación de puestos de trabajo que solicitan por orden de preferencia.
- Informe expedido por el Servicio de Prevención de esta Corporación a los efectos de que se constate que el/la aspirante propuesto/a cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada. Dicho informe se remitirá de oficio al Servicio solicitante del mismo y competente del nombramiento.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia.

3.- Periodo de prácticas y Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, funcionarios/as en prácticas y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionado su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas de 2 meses.

Durante el periodo de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el periodo de práctica el órgano con competencias específicas en materia de personal, previo los correspondientes informes, dictará resolución motivada declarando, en su caso, la aptitud del funcionario/a en prácticas y procediendo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera. Quienes en su caso no superen el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

La Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el funcionario/a de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación.

En el supuesto de que inmediatamente a la toma de posesión se produzca una situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, se procederá al nombramiento de nuevo personal funcionario/a de carrera conforme lo previsto en las Bases Undécima y Duodécima.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El/la aspirante nombrado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

4.- Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento, una vez superado el periodo de prácticas en su caso, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes hayan superado el proceso selectivo por el turno de personas con discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de los puestos idénticos en cuanto a derechos, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación necesaria en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/las aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas y posteriormente funcionarios/as de carrera, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOCUARTA: LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, superando el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas. Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación.

DECIMOQUINTA: IMPUGNACIÓN.

Contra la Resolución que apruebe la presente convocatoria pública y sus Bases se podrá interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

DECIMOSEXTA: INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo regulado en las Reglas Genéricas que han de regir las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de Personal Funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en su defecto, en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

DECIMOSÉPTIMA: LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).

El procedimiento regulado en estas Bases se irá adaptando a las Tecnologías de la información y comunicaciones electrónicas en la medida que la Corporación Insular cuente con un soporte informático plenamente integrado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable al respecto, que asegure plenamente la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

DECIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el Consorcio de Tributos de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En este enlace puede ponerse en contacto con nuestro Delegado/a de Protección de Datos en la dirección: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso de las personas interesada al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a las siguientes personas destinatarias:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/>.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA
POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS
DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE (PROMOCIÓN
INTERNA)**

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE**PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (*)

Número de documento (*)

Nombre (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)

Correo electrónico (*)

Teléfono (*)

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

- ☒ Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>
- ☐ Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio

Dirección (*)

OTROS DATOS PERSONA FÍSICA

Fecha de nacimiento (*)

DERECHOS DE EXAMEN

Indicar el tipo aplicable al pago de tasas:

Tipo aplicable: (*)

- ☐ Ordinario
- ☐ Exención Discapacidad
- ☐ Exención Demandante de Empleo
- ☐ Exención Familia Numerosa Especial
- ☐ Bonificación Familia Numerosa General

TURNO DE ACCESO

Indique el turno de acceso al proceso: (*)

- ☐ Libre ☐ Promoción interna ☐ Discapacidad

TITULACIÓN

Indica título alegado como requisito de titulación: (*)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- ☐ Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- ☐ Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de grado de discapacidad.

OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD

Observaciones

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](#) ([www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad](#))

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) ([www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf](#))

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) ([www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf](#))

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) ([www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf](#))

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*)	A (*)

Firma

ANEXO II. TEMARIO.

MATERIAS COMUNES.

- Tema 1.** El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife: órganos de gobierno. Organización de la administración: descripción de los órganos superiores y directivos. Unidades administrativas.
- Tema 2.** Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Presentación de documentos dirigidos a las administraciones públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas; derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Derechos del interesado en el procedimiento. Funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 3.** Principios generales de la protección de los datos de carácter personal. Derechos de las personas. Concepto de Responsable y encargado del tratamiento. Enumeración de Medidas de responsabilidad activa: especial referencia a los principios básicos del Esquema Nacional de Seguridad.
- Tema 4.** La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Discriminación directa e indirecta. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Planes de igualdad de las empresas: concepto y contenido. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto, concepto de violencia de género y principios rectores.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

- Tema 5.** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los/as trabajadores/as. Principales riesgos y medidas de prevención en trabajos de oficina, trabajos a la intemperie y conducción de vehículos todoterreno.
- Tema 6.** Aprovechamientos forestales: concepto. Tipos de productos aprovechables. Medición y cubicación de árboles y/o productos. Control de los aprovechamientos. Plan anual de aprovechamientos de Tenerife. Tipos de aprovechamientos. Aprovechamientos forestales en montes privados. Infracciones y sanciones en la Ley de Montes.

- Tema 7.** Normativa reguladora de los montes: la Ley de Montes. Régimen jurídico de los montes públicos y privados. Conservación y protección de los montes. Deslinde. Amojonamiento. Régimen sancionador. Tipología y clasificación de los montes en Canarias. Infracciones y sanciones.
- Tema 8.** Incendios forestales en Tenerife: problemática. Causas. Motivaciones. Ataque directo e indirecto. Medios utilizados en la extinción en Tenerife. Comunicaciones. Seguridad en la extinción. Prevención de incendios forestales. Investigación de las causas de incendios. El método de las evidencias físicas. Concepto y cálculo de la humedad del combustible.
- Tema 9.** La Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Régimen sancionador.
- Tema 10.** La gestión de la Red de Espacios Naturales de Canarias y la Red Natura 2000. Definiciones, objetivos e implicaciones legales. Administración de las áreas protegidas en Canarias. Órganos de participación pública y colaboración. Planes y normas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Programas de actuación.
- Tema 11.** La policía ambiental y los Agentes de Medio Ambiente: la potestad de policía y la potestad sancionadora de la Administración Pública. Concepto y principios. Los Agentes de Medio Ambiente como policía mixta de carácter administrativo especial y judicial genérica.
- Tema 12.** El procedimiento administrativo sancionador: procedimiento, denuncia, presunción de inocencia o veracidad. Derechos fundamentales y libertades públicas en el ámbito de las funciones de policía ambiental. Los derechos fundamentales y libertades públicas: su incidencia en el ejercicio de las funciones de la policía. Principios de actuación policial y principio de intervención indiciaria. La identificación policial: normativa y procedimiento.
- Tema 13.** La Ley Orgánica del Código Penal: delitos relativos a la ordenación del territorio y urbanismo, la protección del patrimonio histórico, el Medio Ambiente, a la conservación de la fauna y la flora. Delitos por incendio forestal. Concepto de delito y autoría. El atestado: concepto, naturaleza, requisitos y partes.

- Tema 14.** La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: objeto y alcance. Instrumentos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y de la biodiversidad. Infracciones y sanciones.
- Tema 15.** Catálogos de Especies Protegidas: normativa reguladora. Categorías de especies protegidas. Criterios para la catalogación, descatalogación y cambio de categoría de una especie.
- Tema 16.** Catálogo de Especies Exóticas Invasoras: normativa reguladora. Contenido y características del catálogo. Efectos de la inclusión de una especie en el catálogo. Medidas de prevención y lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Tema 17.** Flora y fauna introducida en Tenerife. Problemas de conservación derivados. Erradicación de especies exóticas. Bancos de datos y aplicaciones informáticas asociadas a la gestión y erradicación de especies exóticas.
- Tema 18.** Interpretación de planos y mapas. Unidades de longitud, superficie y volumen. Cálculo de superficie y volúmenes. Escalas, curvas de nivel, equidistancias. Cálculos sobre planos: distancias, pendientes, altitudes. Instrumentos topográficos. Sistemas de telecomunicaciones: nociones generales. Sistemas de Información Geográfica: nociones generales.
- Tema 19.** La caza en Canarias: normativa reguladora. Las especies de caza. Terrenos en relación con la caza. Requisitos generales para cazar. Limitaciones y prohibiciones. Infracción y sanciones. Tenencia y uso de armas. Vigilancia y Seguimiento de la actividad cinegética.
- Tema 20.** Orden por la que se aprueba la estrategia para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio no urbano de Canarias. Objetivos y líneas estratégicas principales. Protocolo de actuación para agentes de la autoridad en la recogida de fauna o cebos presuntamente envenenados y de investigación preliminar del delito. Protocolo jurídico genérico de actuaciones administrativas y de coordinación con la vía penal derivadas del uso de cebos envenenados en el medio natural. Adopción de medidas para reparación del daño causado.

Nota. - La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de los mismos.



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de
Trabajo

ANEXO III.

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS/AS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA DE PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE, TURNO PROMOCIÓN INTERNA.

D./D^a, con DNI/NIE:
.....

Solicito adaptación en la realización de los ejercicios de la fase de oposición y/o en el puesto de trabajo:

☐ **Si** *(En estos casos deberá aportar además, junto con la solicitud de participación la documentación prevista en el apartado 2.1 de la Base Cuarta)*

☐ **No.**

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que poseo un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. Que poseo la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria.
3. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria.

"1.1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Quienes se incluyan en los apartados b) y c), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación. - Estar en posesión del título **de Bachiller o titulación equivalente**, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.4.- Compatibilidad funcional.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de prevención y extinción de incendios forestales y restantes funciones propias la plaza descrita en la base segunda de las presentes Bases.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del permiso de conducción B (en vigor).

1.7.- Pertenecer a la Plantilla de Personal Funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como funcionario/a de carrera en plaza del mismo Grupo y subgrupo de titulación entre funcionarios/as que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en

su nivel técnico o de uno inmediatamente inferior y tener una antigüedad en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a la que pertenezca; o pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) desempeñando puestos con funciones iguales a las plazas convocadas y tener una antigüedad en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a la que pertenezca.”

PRESTO CONSENTIMIENTO EXPRESO para que la Corporación Insular pueda dejar constancia de mi participación, en los actos de trámite del proceso selectivo en el que participo que deban ser objeto de publicación de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, así como, en su caso, de la lista de reserva que se configure posteriormente, haciendo constar los datos imprescindibles para el cumplimiento de los principios que regulan el proceso selectivo.

AUTORIZO a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos de la Corporación Insular, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento.

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD que no existe impedimento físico para la realización de las pruebas que integran la Prueba física de la fase de oposición, descritas en el Anexo VI de la presente convocatoria.

En, a, de de

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad \(www.tenerife.es/portalcabtf/es/politica-privacidad\)](http://www.tenerife.es/portalcabtf/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento \(www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf\)](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital.
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS/AS ASPIRANTES QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA DE PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE, TURNO PROMOCIÓN INTERNA.

D./D^a _____ DNI/NIE _____

DECLARO bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria que se relacionan a continuación:

"1.1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Quienes se incluyan en los apartados b) y c), deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación. - Estar en posesión del título de **Bachillerato o equivalente**, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

1.4.- Compatibilidad funcional.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de prevención y extinción de incendios forestales y restantes funciones propias la plaza descrita en la base segunda de las presentes Bases.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales

o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser un nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del permiso de conducción B (en vigor).

1.7.- *Pertenecer a la Plantilla de Personal Funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como funcionario/a de carrera en plaza del mismo Grupo y subgrupo de titulación entre funcionarios/as que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico o de uno inmediatamente inferior y tener una antigüedad en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a la que pertenezca; o pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) desempeñando puestos con funciones iguales a las plazas convocadas y tener una antigüedad en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a la que pertenezca."*

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD que no existe impedimento físico para la realización de las pruebas que integran la Prueba física de la fase de oposición, descritas en el Anexo VI de la presente convocatoria.

AUTORIZO a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Dirección Insular con competencias en materia de Recursos Humanos de la Corporación Insular, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento.

En, a, de de

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtf/e/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtf/e/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y
Transformación Digital
Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

**ANEXO V. RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS/ACREDITADOS PARA SU
VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.**

1. DATOS DEL/DE LA ASPIRANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: ☐ Laboral: ☐
ESCALA:		
SUBESCALA:		
CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

4. TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL:

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

5. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE				FECHA	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:		MODAL:	
		RECIBIDO	IMPARTIDO	APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		☐	☐	☐	☐

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

6. OTROS MÉRITOS:

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad, ...)	EJERCICIOS SUPERADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

En _____, a ____ de _____ de 202_

Firmado:

DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. *Política de privacidad* (www.tenerife.es/portalcabtf/e/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO VI.-

PRUEBAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

I.- PRUEBA DE LA MOCHILA:

- **Objetivo:** valorar la capacidad aeróbica.

- **Descripción:**

***Posición inicial:** el aspirante se coloca en situación de parado al borde de la línea de comienzo de la prueba, sin pisar la misma.

***Desarrollo:** a la señal acústica el aspirante debe recorrer una distancia de 4.800 metros alrededor de la pista de atletismo de forma ininterrumpida, al ritmo no superior a la marcha, sin llegar a la carrera, cargando con una mochila de 20 kg. y en un tiempo inferior a 45 minutos.

Esta prueba se superará cuando se obtengan tiempos igual o inferior a 45 minutos. Se entiende que se llega a la carrera cuando los dos pies no están en contacto con el suelo.

***Consignas:**

o Será descalificado el aspirante que no permanezca en el lugar de finalización hasta la llegada del Tribunal.

o Será motivo de descalificación perturbar la realización del ejercicio de los otros opositores.

***Instrucciones:**

- El peso de la mochila debe ser igual durante todo el desarrollo de la prueba, desde el inicio hasta el final de la misma.
- La prueba dará comienzo y finalizará con la correspondiente señal acústica.
- La prueba se realizará en pista deportiva.

II.- TEST DE VELOCIDAD 6X6 CON OBSTÁCULO.

- **Objetivo:** medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

- **Descripción:**

***Posición inicial:** el aspirante se colocará en situación de parado al borde de la línea de salida, sin pisarla.

***Desarrollo:** a la señal de “listos ya”, el aspirante tomará la salida. La prueba consiste en realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando por encima el obstáculo que se encuentra en la mitad del recorrido y no superando el tiempo máximo de 17 segundos. Es condición indispensable apoyar los dos pies en el suelo al sobrepasar las líneas en cada recorrido.

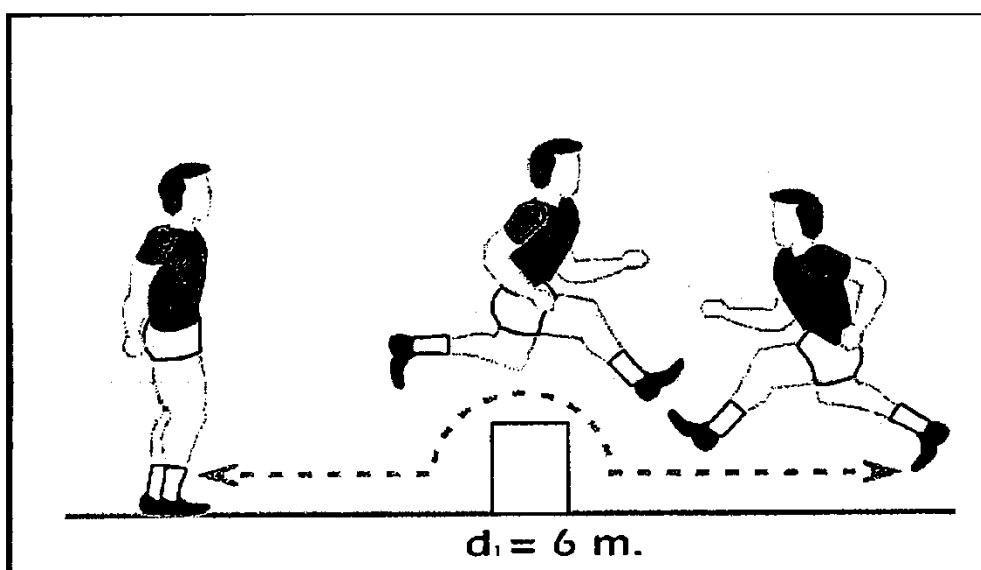
***Finalización:** la prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice los tres recorridos, sobrepasando la línea de llegada para que se detenga el cronómetro.

***Consignas:**

- En cada recorrido será condición indispensable que el aspirante sobrepase la línea y pise el suelo con los dos pies.
- El banco hay que sortearlo por encima, dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).

***Instrucciones:**

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón, se derribe o no se sobrepase por encima el banco, no se sobrepase la línea con los dos pies, se salga antes de que se dé la señal o se supere el tiempo máximo exigido (17 segundos), se permitirá un segundo intento. “



Contra la Resolución que aprueba la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Presidencia de la Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3781

1787390

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de agosto de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **UNA (1) PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TELECOMUNICACIONES**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 9 de abril de 2026.

A tenor de la citada Resolución, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, mediante el presente anuncio, se publica, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, que, en este caso, todos han desistido de su solicitud de participación, al no presentar documentación alguna para la subsanación de su solicitud en el plazo habilitado para ello.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivos de Exclusión
E2026006987S00008	***6361**	DIAZ CASAÑAS, AURIA	29; 30
E2026006987S00003	***8286**	FERNANDEZ SIMON, ALEJANDRO JOSE	29; 30

Código	Motivo de Exclusión
29	No acredita Informe de inscripción y no rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación, en el que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes inmediatamente anterior y de forma ininterrumpida a la fecha de publicación en el Boletín oficial que abra el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.
30	No acredita Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de

oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. **La realización del ejercicio se prevé para el mes de febrero de 2027.**

Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Contra el presente anuncio de la Resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico****Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital****Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo****ANUNCIO**

3782

1787445

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de agosto de 2026, ha aprobado la **RELACIÓN PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2024, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 1 de abril de 2026.

A tenor de la citada Resolución, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, mediante el presente anuncio, se publica, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, según se expone a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS			
Número expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivos de Exclusión
E2026006697S00023	***0915**	PEREZ VERDU, JESUS DIEGO	12
E2026006697S00003	***4251**	RAVELO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	4, 12
E2026006697S00001	***9820**	REYES MORENO, JUAN ENRIQUE	12
E2026006697S00025	***7222**	TORRES DELGADO, NADIA ROSA	12

Código	Motivo de Exclusión
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
12	No presenta Anexo. Declaración responsable de que reúne todos los requisitos. Turno de acceso libre

Se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, **para la subsanación**, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación, en caso de omisión. Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a la publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de la relación nominal con todos/as los/as aspirantes admitidos/a y excluidos/as en la convocatoria pública.

A estos efectos, se pone a disposición de los/as aspirantes excluidos/as por el motivo de exclusión 4, el cuaderno de pago que permite el abono de las tasas de examen, a través de la Carpeta Ciudadana (<https://carpetaciudadana.gob.es/>) en la sección de notificaciones.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia,
Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio
Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

ANUNCIO

3783

1812601

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución nº R0000134258 de fecha 31 de agosto de 2026, ha aprobado la rectificación del Anexo I de las bases que regulan la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, vinculados a la plaza de “TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN” de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Resoluciones nº R0000133570 y R0000133705, de fechas 19 y 20 de agosto de 2026 respectivamente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103, de fecha 28 de agosto de 2026, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Rectificar el Anexo I de la convocatoria pública y sus bases para la provisión, por el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife vinculados a la plaza de “TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN” de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 19 de agosto, rectificada el 20 de agosto, ambos de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 103, de fecha 28 de agosto de 2026, en el sentido siguiente SUPRIMIR los puestos de trabajo con los siguientes códigos: FC1277, FC1696, FC1697, FC1702, FC1706, FC1724, FC1725, FC1722, FC1711 y FC1721 en el apartado “1 - Índice de puestos ofertados”, así como

su referencia en el apartado “4.3. Puestos Ofertados y Características Específicas”.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, un extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última publicación la que inicie el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de provisión. Asimismo, la convocatoria y sus Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

3784

1809617

Extracto de la Resolución nº 2026/9119 de 31 de agosto de 2026, de la Miembre Corporativa Titular

del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo y Artesanía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes durante CINCO (5) DÍAS HÁBILES, del 1 al 7 de septiembre de 2026. Ambos incluidos.

BDNS (Identif.): 917506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917506>).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A JÓVENES EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES. La Miembro Corporativa Titular del ÁREA DE MEDIO NATURAL,

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y ARTESANÍA D.^a JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ, resuelvo mediante Resolución nº 2026/9119 de 31 de agosto de 2026 ampliar el plazo de presentación de solicitudes durante CINCO (5) DÍAS HÁBILES, del 1 al 7 de septiembre de 2026. Ambos incluidos.

Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y ARTESANÍA, Jesús María Armas Domínguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

3785

1791608

Expediente nº: 635/2025/RH.

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de agosto de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: **APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS/S EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022.**

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 1 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Ingeniero/a en Informática**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 43, de fecha 9 de abril de 2025.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2026 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as aspirantes participantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarios/as de carrera, por orden de calificación decreciente, de los/as siguientes aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI	Calificación final
1	ESCUELA LOSADA, ROBERTO	****934**	12,74
2	MORALES ALCAIDE, ISMAEL	****435**	12,71
3	YANES GARCIA, JORGE	****430**	12,44

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 18 de agosto de 2026.

III.- La Base Primera de las que rigen la convocatoria establece que las plazas objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo son plazas vacantes de Ingeniero/a en Informática, incluidas en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dichas plazas se corresponden con la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022 y publicada el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 82, siendo las plazas objeto de cobertura las que se encuentran vinculadas a los puestos de trabajo de este Ayuntamiento identificados con los códigos 1.155.2, 1.155.3 y 1.155.5.

Con fecha 6 de marzo de 2025, la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos dicta, instrucción dirigida al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos en los siguientes términos:

“Por Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 7 de diciembre de 2021 se dispone la aprobación de las Bases Generales de la convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las ofertas de empleo público en virtud de la tasa de reposición. Tales Bases Generales han experimentado dos modificaciones: una primera modificación acordada por Decreto dictado con fecha 23 de diciembre de 2021 y una segunda modificación dispuesta por Decreto de fecha 1 de agosto de 2024.

*Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022, el cual fue objeto de publicación el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 82, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, que prevé entre las plazas objeto de la tasa de reposición **TRES (3) de Ingeniero/a en Informática.***

*Dado que de conformidad con el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo de ejecución de las Ofertas de Empleo está limitado a tres años improrrogables, por medio del presente se ordena al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos que proceda a la tramitación del oportuno expediente administrativo de aprobación de las Bases Específicas que rijan la convocatoria para la cobertura mediante funcionario/a de carrera de **TRES (3) plazas de Ingeniero/a en Informática**, todo ello de conformidad con las precitadas Bases Generales de la convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las ofertas de empleo público en virtud de la tasa de reposición.”*

Teniendo en cuenta la providencia de la Concejalía delegada de Recursos Humanos, los puestos de trabajo a los que se encuentran vinculadas las plazas objeto de cobertura son los siguientes:

Código RPT Puestos	Código plaza
F1238	1.155.2
F1464	1.155.3
F1299	1.155.5

Los indicados puestos de trabajo se encuentran descritos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Administración Electrónica										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1238	Ingeniero/a de Informática	A1	E/TS		F	A5	24	767	C	07
Sección de Aplicaciones										
F1464	Ingeniero/a de Informática	A1	E/TS		F	A5	24	767	C	07
F1299	Ingeniero/a de Informática	A1	E/TS		F	A5	24	767	C	07

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>) la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas (4).

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos administrativamente en alzada de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- *Informe expedido por el Negociado de Salud Laboral de esta Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.*
- *Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*
- *En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

2.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **tres (3) plazas de Ingeniero/a de Informática** han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **tres (3) plazas de Ingeniero/a en Informática**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1:

Nº orden	Apellidos, Nombre	DNI/NIE
1	ESCUELA LOSADA, ROBERTO	****934**
2	MORALES ALCAIDE, ISMAEL	****435**
3	YANES GARCIA, JORGE	****430**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirantes indicados/as en el Primero anterior puedan elegir entre los cuatro puestos de trabajo indicados en el Antecedente de Hecho III, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo, para su adscripción definitiva, pudiendo utilizar el modelo que figura en el Anexo I del presente Decreto.

TERCERO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados/as aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que figura en el Anexo II del presente Decreto.

CUARTO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

3786

1796736

Expediente nº.- 371/2025/RH

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de agosto de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/A DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A DE 1ª MANTENIMIENTO/CONDUCTOR/A, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, GRUPO IV INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de julio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **dos plazas de Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a**, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 99 de fecha 18 de agosto de 2025.

Con fecha 13 de febrero de 2026, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dispuso la rectificación de error material advertido en las Bases que rigen el proceso selectivo, consistente en haber omitido el Requisito Específico de participación de los/as interesados/as, relativo a pertenecer a la Plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento titular de plaza encuadrada en el Grupo profesional V, con una antigüedad de dos años de servicio activo.

II.- Mediante Decreto de Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo indicado, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto, a fin de que el aspirante excluido provisionalmente subsanara el motivo que dio lugar a su exclusión, si hubiera sido susceptible de ello, así como para que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 25, del día 27 de febrero de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 2 al 13 de marzo de 2026, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no ha tenido entrada instancia alguna solicitando ser admitido/a definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía con competencias en materia de Recursos Humanos dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

II.- Orden de actuación de los/as aspirantes.-

La Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE nº 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, el orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente y así sucesivamente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir y excluir definitivamente a los aspirantes que lo fueron de manera provisional, respectivamente.

En consecuencia, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **dos plazas de Oficial/a de 1º Mantenimiento-Conductor/a**, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición, queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.
ACOSTA	ESTEVEZ	ROBERTO	****443**
VAZQUEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	****551**

EXCLUIDO:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.
DORTA	HERNANDEZ	IONE AINETO	****424**

Motivo de exclusión definitiva: No posee el requisito de participación exigido en la Base Tercera B) Requisitos Específicos, ya que no es personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y titular de una plaza encuadrada en el Grupo profesional V.

SEGUNDO.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por Don Miguel Ángel Vázquez García, toda vez que no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

CUARTO.- El primer ejercicio, de la Fase de Oposición, de naturaleza teórica, se celebrarán el **día 29 de OCTUBRE DE 2026, a las 9:00 horas**, en el Aula de Formación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ubicadas en la Sede Administrativa del Instituto Municipal de Asistencia Social (IMAS) sitas en la Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra.

QUINTO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

SEXTO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

3787

1805490

La Dirección General en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 28 de agosto de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1/2026/PROSEL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE ECONOMISTA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023 Y 2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de marzo de 2026, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres (3) plazas de Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 37, de fecha 27 de marzo de 2026.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2026, ha instado al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con indicación de sus integrantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

“1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres, entendiéndose como tal, aquella situación en la que personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en su Disposición adicional segunda en lo relativo a la composición de los tribunales, ajustándose además a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- *Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz, pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- Publicación de la designación: *La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3.- Abstención y recusaciones: *Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres (3) plazas de Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Exmo. Ayuntamiento:

Presidente/a:

- **Titular:** D. Leonardo Pérez Rodríguez, con DNI nº ****515**, Tesorero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- **Suplente:** D. Néstor Noval González, con DNI nº ****309**, Viceinterventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vocal 1:

- **Titular:** D. Carlos Martín García Padrón, con DNI nº ****7790**, Jefe de la Sección de Presupuestos del Servicio de Gestión Presupuestaria.
- **Suplente:** D. Gustavo Adolfo Bello Campos, con DNI nº ****0067**, Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Recaudación.

Vocal 2:

- **Titular:** D. José Enrique Núñez Ruano, con DNI nº ****657**, Jefe de la Sección de Contabilidad, del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.
- **Suplente:** D^a. Beatriz Montesdeoca Díaz, con DNI nº ****639**, Jefa de la Sección de Gestión Financiera, del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

Vocal 3:

- **Titular:** D. Henry Francisco Cabrera, con DNI nº ****915**, Técnico Superior Económico, Financiero y Contable del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.
- **Suplente:** D^a. Carolina Rodríguez Delgado de Molina, con DNI nº ****929**, Jefa de la Sección de Organización de Recursos Humanos, del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

Vocal 4 :

- **Titular:** D^{ña}. Antonia María Reverón Reverón, con DNI nº ****545**, Jefa del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.
- **Suplente:** D^{ña}. María del Pilar Rodríguez Amador, con DNI nº ****632**, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Secretario/a:

- **Titular:** D^a. María José González Aguirre, con DNI nº ****697**, Jefa de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.
- **Suplente:** D^a. M^a Argelia Espinosa Alfonso, con DNI nº ****918**, Técnica de Administración General de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificación a los miembros designados del Tribunal Calificador.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

3788

1808064

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 12 de agosto de 2026,-aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 8/2026/PROSEL y las siguientes Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

1.1. El objeto de las presentes Bases es la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante funcionarios/as de carrera tres (3) plazas vacantes de Trabajador/a Social que figuran en la plantilla del personal funcionario, de acuerdo con las siguientes Ofertas de Empleo:

- Una (1) plaza se prevé en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 (plaza código 1/44/70) aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual fue objeto de publicación el día 20 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 153.

- Dos (2) plazas se prevén en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 (plazas código 1.44.11 y 1.44.17) aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, el cual fue objeto de publicación el día 17 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 152.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la Base Séptima.

1.3. Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente y ascensos, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la publicación inicial en el Tablón de Edictos Municipal de las calificaciones finales resultantes de las fases de concurso y oposición, hasta un máximo de un diez por cien adicional, conforme a lo previsto en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Públicos aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

BASE SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de tres (3) plazas vacantes de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Las funciones de los puestos vinculados a la modalidad de plaza convocada se hallan descritas en el Anexo IV de estas Bases, de conformidad con la descripción de puestos de trabajo vigente en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

A) REQUISITOS GENERALES:**a) Nacionalidad:**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión del título académico de Diplomado/a en Trabajo Social o título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o titulación equivalente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen, o, en su caso, haber presentado los documentos justificativos de estar exento del abono de tal tasa.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidata/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de la plaza convocada.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana:

1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: Documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos, según lo previsto en apartado 4 de la presente Base.

2.- Documentación acreditativa de:

2.1. Identificación:

2.1.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

2.1.2.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A) a) 2 de la Base Tercera.

2.1.3.- En los supuestos previstos en el apartado A) a) 3 de la Base Tercera, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

2.1.4.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A) a) 4 de la Base Tercera.

2.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España.

2.3.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- Declaración responsable según modelo del Anexo III.
- En caso de que soliciten adaptaciones para la realización de las pruebas, además, deberán presentar informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, sobre la necesidad de la adaptación solicitada.

2.4.- La indicada documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

2.5.- Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación requerida en la convocatoria.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El importe de la tasa por derechos de examen: El importe de la Tasa, conforme dispone la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen ([Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa en su artículo 4.](#)), será de VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24,99 €).

Las instrucciones para obtener la carta de pago y cómo abonarla se encuentran en el procedimiento de autoliquidación de Tasa por Derecho de Examen publicado en la sede electrónica: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t681>

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberá abonar o, en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, **en el plazo de presentación de instancias**, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Exenciones: Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito que en dicho plazo no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada (Anexo III), respectivamente.

5.- Devoluciones: Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 4 de esta Base Tercera.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser persona admitida en la convocatoria pública será necesario que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Para determinar la exclusión provisional de las personas aspirantes, el Servicio de Organización y Planificación comprobará, únicamente, los siguientes requisitos:

- El abono de la Tasa por derechos de examen o, en su caso, la documentación justificativa de la exención de la misma.

- Los Anexos I y III.
- En caso de personas con discapacidad que hayan solicitado adaptación de las pruebas, el informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se especificará qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios que integran la fase de oposición

La documentación referente al resto de los requisitos previstos en la Base TERCERA se comprobará con posterioridad, en el trámite previsto en la Base DÉCIMA, para aquellas personas aspirantes que van a ser propuestas para su nombramiento como personal funcionario.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas diferenciadas, especificando de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser personas incluidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas diferenciadas, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de las personas aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por las personas aspirantes con discapacidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

BASE SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleopublico>).

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas y/o colaboradores/as: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

BASE SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.**7.1.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo:**

1.- Comienzo del primer ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes reseñados.

2.- Llamamiento y Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el/los ejercicio/s del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Específicamente, será considerado un supuesto de fuerza mayor los riesgos de embarazo y parto. A este respecto se ha de indicar que el riesgo en el embarazo deberá acreditarse mediante la expedición del correspondiente parte, informe o certificado médico, expedido por el servicio público de salud, con una fecha de antelación de no más de quince días naturales previos a la realización del ejercicio, en la que se acredite el riesgo directo que para el buen éxito del embarazo y/o de la salud de la gestante, tendría el desplazamiento de la mujer embarazada y la realización del ejercicio.

El parto podrá considerarse como causa de fuerza mayor cuando la fecha de celebración de la prueba coincide desde el día natural anterior en que la mujer embarazada ingresa en los servicios sanitarios para el alumbramiento hasta los siete días naturales posteriores a aquel en que causa alta hospitalaria. En estos casos, será suficiente la acreditación mediante la aportación del correspondiente certificado de hospitalización.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1.2.1 de la Base Cuarta.

4.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/las aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/las aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

5.- En el desarrollo del ejercicio que integra la fase de oposición se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que hace referencia la Base Tercera apartado B).

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de el/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

7.- La duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

8.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, salvo que causas justificadas lo impidan.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), con una antelación mínima de doce (12) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba o subprueba dentro de un mismo ejercicio, y de veinticuatro (24) horas cuando se trate de anuncio con la fecha, hora y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

9.- En el supuesto que sea necesario el empleo de textos legales para la realización del ejercicio práctico, el Tribunal Calificador ha de publicar con anterioridad a la fecha de celebración de tal ejercicio los textos legales que pueden ser empleados por los/las opositores/as, los cuales no pueden estar, en ningún caso, comentados.

7.2.- El sistema selectivo será el concurso-oposición:**7.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN:**

- a) Esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**.
- b) El número de temas que integrará el programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que se señala a continuación:

Grupo / Subgrupo	Número de temas
A / A2	60

El temario, que figura en el Anexo II de las presentes Bases, se ajustará a los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y estará dividido en dos Bloques:

Bloque I.- Relativo a Materias Comunes, conformado por 12 temas.

Estarán incluidos en este Bloque los temas referidos a las materias comunes a que hace referencia el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Bloque II.- Relativo a Materias Específicas, conformado por 48 temas.

- c) Todos los ejercicios que integran esta fase son de carácter obligatorio y eliminatorio.
- d) Calificación de los ejercicios y/o pruebas: Se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Las calificaciones del Tribunal deberán aparecer con dos decimales.
- e) El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos.
- f) Cuando entre la puntuación otorgada por algún/a miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre estas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

g) El número, naturaleza y orden de los ejercicios y/o pruebas será el siguiente:

1) Primer ejercicio de Naturaleza Práctica: Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación del referido ejercicio es el resultado de la media aritmética de la calificación otorgada a cada uno de los supuestos prácticos a desarrollar. Para poder superarlo es necesario que se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos. Si no se ha alcanzado dicha puntuación mínima en alguno de los casos o en ambos, la calificación del ejercicio será de NO APTO.

Su ponderación es del 60% del total de la fase de oposición.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada, y la calidad de la expresión escrita, presentación y ortografía del ejercicio.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los supuestos, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

Las calificaciones resultantes del ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

2) Segundo ejercicio de Naturaleza Teórica: Este ejercicio tiene una ponderación del 40% del total de la fase de oposición y está conformado por dos pruebas diferenciadas:

- **Primera Prueba:** Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas correspondientes al Bloque I, constando el cuestionario de sesenta y cinco (65) preguntas con cuatro (4) alternativas de respuesta, a responder en un tiempo máximo de noventa y ocho (98) minutos. Las sesenta (60) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. Solo una de las respuestas es correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$(N^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores})/3)/60 \times 10$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Su ponderación es del 20% del total del primer ejercicio de naturaleza teórica.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar el tema, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

Las calificaciones resultantes de la primera prueba de naturaleza teórica se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

- **Segunda Prueba:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de entre cuatro de la Parte Específica del temario exigible en cada convocatoria, extraídos por sorteo inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Esta Prueba tiene carácter eliminatorio, y se valorará cada tema de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.

En el caso de superar los dos temas, la puntuación de esta prueba será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de estos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales. En el caso de no superar el primer tema se consignará la calificación de este y NO APTO en la media, no procediéndose a la corrección del segundo tema. En el caso de no superar el segundo tema se consignará la calificación obtenida en ambos supuestos y NO APTO en la media.

Su ponderación es del 80% del total del primer ejercicio de naturaleza teórica.

En esta prueba el Tribunal valorará el contenido, la capacidad y calidad de la expresión escrita, la aportación personal de el/la aspirante, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis, sistemática en el desarrollo del tema, presentación y ortografía de la prueba.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los temas, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

Las calificaciones resultantes de la segunda prueba de naturaleza teórica se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Calificación final del Ejercicio de Naturaleza Teórica: Una vez superadas las dos pruebas de naturaleza teórica, la puntuación final del Ejercicio será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,20) + (P2 * 0,80)$$

Siendo:

- P1: Puntuación en la primera prueba de naturaleza teórica (teórico Parte General).
- P2: Puntuación en la segunda prueba de naturaleza teórica (teórico Parte Específica).

Calificación final de la fase de oposición: Una vez superados los dos ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,40) + (P2 * 0,60)$$

Siendo:

- P1: Puntuación en el ejercicio teórico.
- P2: Puntuación en el ejercicio práctico.

7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **4** puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 2,50 puntos):

- Se valorará con 0,070 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,0462 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios no incluidos en el apartado anterior, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores hasta seis años.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2) Formación (Puntuación máxima 1,25 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales recibidos o impartidos.

Concretamente, se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas y privadas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.

Asimismo, estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario que se incluye en las presentes Bases Específicas (Anexo II).

En relación a los cursos de Prevención de Riesgos Laborales, se valorarán aquellos cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Además, con carácter general se valorará con un máximo de 30 horas:

- Cualquiera de los programas de formación establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Titulaciones académicas y profesionales que habilitan para el ejercicio de las funciones señaladas en el párrafo anterior.
- Otros cursos de formación sobre materias genéricas de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se valorarán con un máximo de 30 horas los cursos realizados en materia de igualdad.

Se valorarán las materias relacionadas con el temario, que figura en el Anexo II, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas. Cada crédito tiene un valor de 0,008 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

Los requisitos expuestos respecto a la valoración de los cursos recibidos por el/la participante será de aplicación a los supuestos en los que el/la aspirante imparte el curso a terceras personas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

***GRUPO A2:**

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento:.....0,0055 puntos
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento:.....0,0065 puntos
- Por cada hora de impartición de cursos:0,0075 puntos

3)Superación proceso selectivo (Puntuación máxima 0,25 puntos):

Se otorgará 0,25 puntos por la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2.A) Presentación de documentación.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en la lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El lugar de presentación será en esta Corporación o en cualquiera de las Administraciones a las que hace referencia la Base Cuarta de las presentes Bases. La aportación de la documentación deberá realizarse:

- Acompañando documento en el que se relacione detalladamente todos y cada uno de los méritos alegados.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.B) Acreditación de los méritos:

2.B).1. La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso será el siguiente:

a) La acreditación de los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se realizará mediante:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, mediante Certificación en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

c) Acreditación de la formación específica: Se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido de este, fecha de celebración, y, en los casos de realización del curso, si es de asistencia o aprovechamiento.

Para la acreditación de formación específica mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido, y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte de el/la aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los cuales no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Departamento o a través del Plan Docente y del programa de la asignatura debidamente compulsado. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la asignatura por parte de el/la aspirante.

d) Acreditación de la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria:

Se realizará mediante certificado, que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, donde conste que el/la opositor/a ha superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria (Trabajador/a Social).

2.B).2. Toda la documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

2.C) Valoración de los méritos: La puntuación final de la fase de Concurso será el resultado de la suma de los méritos objeto de valoración.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

(<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

BASE OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS.

8.1.- Calificación final del concurso-oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso; ésta deberá aparecer con dos decimales.

Las calificaciones finales resultantes de ambas fases se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

8.2.- Orden definitivo de los/as aspirantes aprobados/as: El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios: en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado relativo a los servicios prestados en el tipo de plaza convocada o categoría equivalente (experiencia profesional de la fase de concurso); en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico; en tercer lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición; en cuarto lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso- oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleopublico>) la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas (tres).

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

BASE DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO.

1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.-Documentación a aportar: Las personas aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la precitada relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la **Identificación**, salvo que la persona firmante AUTORICE al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, o se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición, salvo que la persona firmante AUTORICE al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, o se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Informe expedido por la Sección de Salud Laboral de esta Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Las personas aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar certificado o resolución que especifique:

- El reconocimiento de grado de discapacidad emitido por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- El tipo de discapacidad, salvo que se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al cuerpo, escala o categoría profesional de las plazas convocadas, salvo que se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dichos extremos se acreditarán mediante Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6, apartado 6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

2.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

BASE DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Asimismo, es de aplicación en la materia lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

BASE DECIMOSEGUNDA.- LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas o, en su caso, con quienes hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición.

El Servicio competente de Recursos Humanos comprobará que las personas que vayan a conformar la lista de reserva cumplen los requisitos enumerados en la Base TERCERA, que no hayan sido revisados previamente de conformidad con la Base QUINTA.

En el supuesto de que alguna persona aspirante tuviera que subsanar alguno de los requisitos revisados, se le requerirá para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción por parte de la persona interesada del señalado requerimiento. De no subsanar en el plazo indicado, no podrá formar parte de la lista de reserva.

Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

BASE DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

**ANEXO I**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: 3 TRABAJADOR/A SOCIAL				CONVOCATORIA. Fecha BOE:	
Acceso libre	X	Promoción interna		Reserva discapacidad	
Datos personales					
D.N.I.	1^{er} Apellido		2º Apellido		Nombre
Nacimiento					
Fecha	Nación		Provincia		Localidad
Domicilio para localización					
Nación		Provincia			Localidad
Calle					Nº
Comunidad/Barrio	Bloque		Piso		Código Postal
Teléfono (*)		Correo electrónico(*)			
☐ (*)		☐ (*)			

(*) Marcar con una X si se autoriza el envío de SMS y/o correo electrónico relacionados con el proceso selectivo, en caso de realizarse. (La comunicación que se realice será solo a efectos informativos, no teniendo en ningún caso efectos de notificación).

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2026

FIRMA:

(Continúa al dorso)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dorso al Anexo I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

☐ **DECLARA** haber superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, así como, en el supuesto de que forme parte de la Lista de Reserva que, en su caso, se constituya, a la cesión de sus datos para atender necesidades temporales de otras Administraciones Públicas:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Datos de Titulación Universitaria
- ☐ Cesión datos a otras Administraciones Públicas

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, así como, en el supuesto de que forme parte de la Lista de Reserva que, en su caso, se constituya, a la cesión de sus datos para atender necesidades temporales de otras Administraciones Públicas:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Datos de Titulación Universitaria
- ☐ Cesión datos a otras Administraciones Públicas

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

ANEXO II: TEMARIO**BLOQUE I.- PARTE GENERAL**

TEMA 1:	La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.
TEMA 2:	El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento; el Gobierno; Órganos de relevancia estatutaria; la Administración de la Comunidad Autónoma. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
TEMA 3:	Régimen jurídico del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos; Competencia; Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas: Funcionamiento; Abstención y recusación. La Administración General del Estado (AGE): Organización administrativa: Estructura de la AGE; Órganos territoriales; Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.
TEMA 4:	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas; términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia.
TEMA 5:	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: Iniciación del procedimiento; Ordenación del procedimiento; Instrucción del procedimiento; Finalización del procedimiento.
TEMA 6:	El municipio: competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios; Gestión económico-financiera.
TEMA 7:	Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación.
TEMA 8:	Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Procedimiento de responsabilidad patrimonial: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios (LRJSP). Procedimiento sancionador (LPACAP).

TEMA 9:	Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal; Personal directivo. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta; Principios éticos; Principios de conducta. Situaciones administrativas.
TEMA 10:	Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y aprobación; Ejecución y liquidación: Fases del procedimiento de gestión de los gastos; Ordenación de pagos; Cierre y liquidación del presupuesto. Control y fiscalización.
TEMA 11:	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
TEMA 12:	Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

BLOQUE II.- PARTE ESPECÍFICA

TEMA 13:	El Trabajo Social: concepto, principios, objetivos. Funciones del/la Trabajador/a Social.
TEMA 14:	Instrumentos en Trabajo Social. Historia Social y Ficha Social: concepto y contenido. El Informe Social: concepto, contenido y tipos de informes.
TEMA 15:	Técnicas en Trabajo Social: La entrevista: definición, modalidades/tipos de entrevista y fases de la entrevista. La observación: definición, tipos. La supervisión.
TEMA 16:	El diagnóstico social. Concepto. Finalidad. Fases. Modelos.
TEMA 17:	El Código Deontológico de Trabajo Social: Principios de la profesión. Derechos y deberes de los/as trabajadores/as sociales. Confidencialidad y secreto profesional.
TEMA 18:	El trabajo en equipo. Concepto y características. Tipología y requisitos del trabajo en equipo. El equipo interdisciplinar.
TEMA 19:	Trabajo social a nivel individual y familiar: marco conceptual, objetivos y metodología.
TEMA 20:	Trabajo social a nivel grupal: marco conceptual, objetivos y metodología.
TEMA 21:	Trabajo social a nivel comunitario: marco conceptual, objetivos y metodología.
TEMA 22:	Diferentes modelos teóricos de intervención en Trabajo Social: Características y aplicación práctica en los Servicios Sociales municipales.
TEMA 23:	Necesidades sociales básicas como categorías referenciales para el diagnóstico social. Concepto. Ámbitos y tipología.
TEMA 24:	Sistema público de Servicios Sociales, Definición. Objetivos. El trabajo social como profesión de referencia del sistema público de Servicios Sociales. Funciones de el/la Trabajador/a Social en los servicios sociales municipales.
TEMA 25:	Investigación en el ámbito de los Servicios Sociales: Concepto. Finalidad. Tipos. Metodología.
TEMA 26:	La Planificación en el ámbito de los Servicios Sociales: Concepto. Finalidad. Tipos. Metodología.
TEMA 27:	La Evaluación en el ámbito de los Servicios Sociales: Concepto. Finalidad. Tipos. Metodología.
TEMA 28:	Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales. Compromisos del Plan. Prestaciones básicas. Equipamientos. Financiación.
TEMA 29:	La prestación básica de información y orientación: Marco normativo. Concepto, objetivos, características. Necesidades que tiende a satisfacer. Población usuaria. Actuaciones básicas. Recursos para el desarrollo de la prestación.
TEMA 30:	La prestación básica de ayuda a domicilio y otros apoyos a la unidad de convivencia. Marco normativo. Concepto, objetivos, características. Necesidades que tiende a satisfacer. Personas usuarias. Actuaciones básicas. Recursos para el desarrollo de la prestación.
TEMA 31:	La Prestación básica de alojamiento alternativo: Marco normativo. Concepto, objetivos, características. Necesidades que tiende a satisfacer. Personas usuarias. Actuaciones básicas. Recursos para el desarrollo de la prestación.

TEMA 32:	La Prestación básica de Prevención e inserción: Marco normativo. Concepto, objetivos, características. Necesidades que tiende a satisfacer. Personas usuarias. Actuaciones básicas. Recursos para el desarrollo de la prestación.
TEMA 33:	La prestación básica de Cooperación. Marco normativo. Concepto, objetivos, características. Necesidades que tiende a satisfacer. Personas usuarias. Actuaciones básicas. Recursos para el desarrollo de la prestación.
TEMA 34:	La prevención en el ámbito de los Servicios Sociales. Marco conceptual. Finalidad. Niveles de prevención. Ámbitos de la prevención. Función del/la trabajador/a social.
TEMA 35:	Los Centros de Servicios sociales: Concepto. Recursos. Características. Estructura. Organización de los Centros de Servicios Sociales.
TEMA 36:	Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias: Principios, objeto y definición. Requisitos y obligaciones de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema (Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, se determinan los requisitos y condiciones de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema y el procedimiento de su actualización y revisión).
TEMA 37:	El Servicio de atención y prevención de la autonomía personal según el Catálogo de servicios y prestaciones del Gobierno de Canarias.
TEMA 38:	El servicio de Prevención de intervención para la inclusión social de personas sin hogar según el Catálogo de servicios y prestaciones del gobierno de Canarias.
TEMA 39:	La Calidad en los Servicios Sociales: marco conceptual. Criterios. Modelos y estrategias de Calidad. Buenas prácticas. La calidad de los servicios sociales en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
TEMA 40:	La intervención de los Servicios Sociales municipales ante la población en situación de exclusión social, vulnerabilidad y pobreza. Marco conceptual. Programas y recursos.
TEMA 41:	La iniciativa social en los Servicios Sociales. Tercer sector y voluntariado.
TEMA 42:	Niveles de Atención del sistema público de Servicios Sociales: Servicios sociales de atención primaria y comunitaria. Servicios sociales de atención especializada. Atención a las urgencias y emergencias sociales. De las competencias en materia de Servicios Sociales: Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares, Ayuntamientos, según la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.
TEMA 43:	Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias. Objeto y ámbito de aplicación. Derecho subjetivo a los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales, objetivos y principios rectores.
TEMA 44:	Las personas usuarias y profesionales del sistema público de Servicios Sociales. Personas con acceso al sistema. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Derechos y obligaciones de las personas profesionales, según la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.

TEMA 45:	Contenido del Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de Servicios Sociales, según la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias. Definición del catálogo de servicios y prestaciones. Prestaciones del sistema público de servicios sociales. Acceso a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales.
TEMA 46:	Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Objeto y Principios de la Ley. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia y titulares de derecho.
TEMA 47:	Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La Dependencia: grados y su valoración. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema. Plan de intervención (PIA).
TEMA 48:	La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las administraciones públicas. Políticas públicas para la igualdad: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo)
TEMA 49:	Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género (La ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre)
TEMA 50:	Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Objeto y fines de la Ley. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Del ámbito de los servicios sociales (Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio)
TEMA 51:	La prevención en materia de drogodependencias, según la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias. Competencias de la Administración Local.
TEMA 52:	Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores: Actuaciones en situación de riesgo. Concepto. Principios orientadores. Medidas. Procedimiento de declaración. Colaboración en la ejecución de las medidas. Competencias de los Cabildos Insulares y de los Ayuntamientos.
TEMA 53:	Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: catálogo de medidas de naturaleza voluntaria, guarda de hecho, curatela y defensor judicial (Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica).
TEMA 54:	La Atención social a la infancia y la familia en los Servicios Sociales municipales. Actuaciones y funciones de el/la trabajador/a social. Procedimiento de declaraciones de Riesgo de Menores en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 55:	Intervención social en situaciones de emergencia social: Definición de emergencia social. Tipos de emergencia social. La emergencia social en el marco normativo autonómico canario. Prestaciones que desde el sistema de servicios sociales se deben proporcionar.

TEMA 56:	Renta Canaria de Ciudadanía (I): Concepto, naturaleza y características. Requisitos de acceso, modalidades, incompatibilidades y determinación de recursos (Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la renta canaria de ciudadanía).
TEMA 57:	Renta Canaria de Ciudadanía (II): Procedimiento de acceso a la renta de ciudadanía. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias (Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la renta canaria de ciudadanía)
TEMA 58:	Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
TEMA 59:	Prestaciones económicas y tecnológicas de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Servicio de ayuda a domicilio (SAD), Teleasistencia, Prestaciones económicas de asistencia social (PEAS), Ayudas individuales de discapacidad (AID), otras.
TEMA 60:	Planes y políticas transversales municipales. Marco conceptual. Diferentes planes desarrollados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO III:

Nombre y Apellidos:	
D.N.I. nº:	

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Declara bajo juramento que cumple con los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria y que la documentación presentada, en su caso, corresponde a documentación original, por lo que se considera veraz.

Marque con una "X" SI PROCEDE ☐

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

Declara responsablemente que no dispone de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que es **40,70 euros/día o 1.221 euros al mes**, conforme al Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero (BOE 19/02/2026); para poder participar en la presente convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Marque con una "X" SI PROCEDE ☐

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD FUNCIONAL

Declara bajo juramento que posee un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y que tiene la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones y tareas correspondientes a las plazas de Trabajador/a Social objeto de la convocatoria. Acreditará este extremo al final del proceso selectivo, en caso de ser propuesto como funcionario/a de carrera, conforme al artículo 10.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, sobre el acceso de personas con discapacidad al empleo público en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Marque con una "X" SI PROCEDE ☐

Firmado:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento “**Selección y provisión de puestos de trabajo**”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO IV:**FUNCIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL:**

FUNCIONES
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio. b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio. c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada. d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos. e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado. f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio. g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico. h) Realización de los estudios pertinentes y sus correspondientes informes sobre colectivos sociales con el objeto de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales. i) Realización de las visitas domiciliarias a cualquier punto del municipio, con el fin de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales de los/as ciudadanos/as. j) Proposición de las acciones que considera necesarias para cubrir las necesidades detectadas, elaborando, junto con los/as técnicos/as que componen el Servicio, los planes y programas de actividades a realizar. k) Realización de memorias de las actividades desarrolladas para efectuar un seguimiento de las mismas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal
de Urbanismo****Servicio de Licencias****ANUNCIO****3789****1793234**

ASUNTO: Apertura trámite de información pública en el marco del expediente 2142/2025, INICIADO POR INSTANCIA DE ARIGO 98 S.L., SOLICITANDO LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE DIEZ PISTAS DE PÁDEL CON CARÁCTER PROVISIONAL, UN MÓDULO DE VESTUARIOS PREFABRICADO Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO EN SOLAR SITO EN C/ EL DRAGUILLO, 18. DISTRITO SUROESTE, de este término municipal.

En cumplimiento de la Resolución dictada por la Sra. Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27 de agosto de 2026, se procede a la apertura del pertinente trámite de información pública por término de VEINTE DÍAS, previa inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que poniéndose el expediente de manifiesto se formulen las alegaciones que respecto del mismo se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DELEGADA, p.s., Patricia Lacal Romero, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****3790****1802307**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 20/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Frontera, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****3791****1805729**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA AÑO 2026.

BDNS (Identif.): 927054.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927054>).

Por el presente se hace público la Resolución nº 2026/3396 de fecha 21 de agosto de 2026 por

la que aprueba la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA AÑO 2026.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2026.

Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Las asociaciones empresariales del municipio de Granadilla de Abona que deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante el modelo oficial que se pondrá a disposición de los solicitantes. El modelo oficial estará a disposición de los posibles beneficiarios en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la página web de la A.E.D.L. (www.granadilladeabona.org/aedl) o en cualquiera de las oficinas SAC -Servicio de Atención al Ciudadano- del Ayuntamiento.

La solicitud de la subvención se realizará a través de los siguientes medios:

A.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona solicitando cita previa en el 922 75 99 00, ext. 1 o a través de la web municipal (www.granadilladeabona.org).

B.- Cualquier oficina de la Red ORVE.

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención. La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 43300/4790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

Tercera.- Los gastos subvencionables deben estar comprendidos entre el 16 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2026 y deben estar relacionados con la gestión del proyecto presentado según lo recogido en el artículo 3 de las bases reguladoras.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto, fase A, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 43300/4790000 del Presupuesto General Municipal 2026.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

Granadilla de Abona, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Carmen Delia Mesa Cabrera.

ANUNCIO**3792****1809660**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR EL CONSUMO EN EMPRESAS DE GRANADILLA DE ABONA DENOMINADO “GRANADILLA DE ABONA, COMPRA +”.

BDNS (Identif.): 927111.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927111>).

Por el presente se hace público el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de agosto de 2026 por la que aprueba la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras para la gestión del programa de subvenciones destinadas a incentivar el consumo en empresas de Granadilla de Abona denominado “Granadilla de Abona, compra +”, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR EL CONSUMO EN EMPRESAS DE GRANADILLA DE ABONA DENOMINADO “GRANADILLA DE ABONA, COMPRA +”.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, prevista en las Bases Generales reguladoras del procedimiento para la selección, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de entidad colaboradora para que gestione, en nombre del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y entregue y distribuya los fondos públicos correspondientes al programa de subvenciones para incentivar el consumo en comercios del Municipio denominado “Granadilla de Abona, compra +”. El plazo de presentación de solicitudes será el previsto en la Base Cuarta (DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio).

SEGUNDO: Autorizar (fase contable “A”) el gasto que supone la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria 43300/4790000 del presupuesto municipal vigente por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).

TERCERO: Publicar la presente convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Granadilla de Abona, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Carmen Delia Mesa Cabrera.

ANUNCIO

3793

1802445

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución de la Concejala de Régimen Interno de fecha 26 de agosto de 2026, se acordó, en relación al proceso selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, funcionario/a de carrera, y la configuración de una lista de reserva del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sistema concurso-oposición, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivamente del proceso selectivo para la provisión de (2) dos plazas de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, funcionario/a de carrera, puestos de la RPT SEC -F-6 (OEP 2021) Y SEC -F-36 (OEP 2023) y la configuración de una lista de reserva del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sistema concurso-oposición, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABDELKADER RODRIGUEZ	SAMMY FELIX	***545***
2	ABDULLAH DOMINGUEZ	NAUZET	***531***
3	ABREU GUTIERREZ	GEMA MERCEDES	***189***
4	ACERBI	ALESSANDRO	*** 510***
5	ACEVEDO BAYONA	LUZ MARINA	*** 443***
6	ACOSTA CEDRES	MARIA LUCIA	*** 846***
7	AFONSO FARIÑA	EVA MARIA	*** 742***
8	AFONSO HERNANDEZ	MARIA JOSE	*** 256***
9	AFONSO MARTIN	PATRICIA	*** 289***
10	AFONSO MEJIAS	MARIA LOURDES	*** 467***
11	AGUILAR SERRANO	VERONICA	*** 348***
12	ALBERTO MIRANDA	ROBERTO DAVID	*** 947***
13	ALCANTARA MONTOYA	LIDIA DEBORA	*** 612***
14	ALDOMAN TOLEDO	PATRICIA	*** 514***

15	ALONSO GARCIA	MARIA PILAR	*** 303***
16	ALVAREZ RAMOS	ISABEL	*** 813***
17	ARA DE LOPEZ	CARMEN LOURDES	*** 812***
18	ARA LOPEZ DE	SOFIA	*** 819***
19	ARGOTE VILLCA	MARCELINA	*** 078***
20	ARZOLA DIAZ	GUAYARMINA	*** 687***
21	ARZOLA DIAZ	NIEVES LORENA	*** 687***
22	ARZOLA ELLMAN	NAHIA	*** 147***
23	ASCASO PEREZ	PAULA REBECA	*** 402***
24	ASENSIO ALVAREZ	MARIA CAROLINA	*** 208***
25	AWADALLAH ESTEVEZ	SHADIA	*** 571***
26	BAEZ REYES	YOLANDA	*** 702***
27	BARREIRO BARRIENTOS	SONIA	*** 066***
28	BARRERA CAMPOS	SOFIA	*** 495***
29	BARRERA DIAZ	MARIA DEL CRISTO	*** 526***
30	BARROSO ALAYON	MARIA ISABEL	*** 053***
31	BARROSO ALVAREZ	RITA CONCEPCION	*** 063***
32	BAUTE HERNANDEZ	MARIA ROMA	*** 661***
33	BELLO AFONSO	FRANCISCO SALVADOR	*** 750***
34	BERMUDEZ GONZALEZ	JOSE MIGUEL	*** 803***
35	BETHENCOURT DOMINGUEZ	JONAY	*** 101***
36	BETHENCOURT PONCE	MOISES	*** 734***
37	BOLAÑOS DOMINGUEZ	CRISTINA ESTEFANIA	*** 539***
38	BOLAÑOS GONZALEZ DE CHAVEZ	FRANCISCO	*** 077***
39	BOLIVAR GUEVARA	BARBARA DEL VALLE	*** 371***
40	CABRERA FLORES	LARA ISABEL	*** 323***
41	CABRERA GONZALEZ	DANIEL	*** 786***
42	CABRERA MEDINA	ALESANDER JESUS	*** 525***

43	CABRERA NAVARRO	YULEIDY	*** 406***
44	CADAGAN GARCIA	MARIANGELICA	*** 594***
45	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO	*** 741***
46	CAMPOS GONZALEZ	M. JESUS	*** 303***
47	CAMPOS RAMOS	IRIS YANIRA	*** 367***
48	CANO REGALADO	VERONICA	*** 072***
49	CANO REVERON	ANA LUISA	*** 255***
50	CANO TACORONTE	MERITXELL	*** 643***
51	CAÑADA RODRIGUEZ	SONIA	*** 450***
52	CAÑAMERO MORENO	FATIMA	*** 221***
53	CARBALLO TRUJILLO	VICTOR	*** 282***
54	CASANOVA MORALES	JESSICA NOEMI	*** 242***
55	CASAÑAS GONZALEZ	ANGEL LUIS	*** 663***
56	CASTILLO DEL SUAREZ	RAFAEL	*** 456***
57	CASTILLO GARCIA	ALFREDO ALEJANDRO	*** 236***
58	CASTILLO NAVARRETE	ADRIANA	*** 832***
59	CASTRO CHOUZA	CAROLINA CELIA	*** 373***
60	CASTRO GOMEZ	YURENA	*** 081***
61	CASTRO HERNANDEZ	TAMARA	*** 058***
62	CASTRO REYES	CAROLINA	*** 590***
63	CASTRO RIQUELME	ROBERTO	*** 577***
64	CEBALLOS HERNANDEZ	RUTH	*** 145***
65	CEJAS CASAÑAS	SOFIA ALEJANDRA	*** 410***
66	CELORRIO RODRIGUEZ	MARIA INMACULADA	*** 189***
67	CERDEÑA GUTIERREZ	LUIS	*** 718***
68	CHECA ROCHA	ELENA	*** 925***
69	CHINEA MARTIN	NOELIA ESTHER	*** 265***
70	CHINEA MORALES	MARIA	*** 846***

71	CHINEA OBAL	LAURA	*** 516***
72	CHUECA RODRIGUEZ	NAUZET	*** 035***
73	CLAVIJO MORAGA	LUCIA	*** 623***
74	CORREA DIAZ	SERGIO	*** 340***
75	CORTES CRUZ	AINHOA	*** 842***
76	CORTES SERRANO	JONATAN	*** 274***
77	CRUZ SALAZAR	GABRIEL	*** 146***
78	CRUZ TORRES	MIRIAM	*** 738***
79	CUBAS PADILLA	LUCIA DEL MAR	*** 288***
80	CUENCA LACALLE	MARIA DEL PILAR	*** 841***
81	DA SILVA PEREZ	MILKARY SUHAIL	*** 443***
82	DARIAS FARIÑA	NAISLA	*** 069***
83	DARIAS FARIÑA	EMMA LUISA	*** 933***
84	DARIAS RODRIGUEZ	SARA	*** 989***
85	DELGADO ALBERDI	MARIA DOLORES	*** 313***
86	DELGADO EXPOSITO	NATASHA	*** 318***
87	DELGADO GARCIA	CANDELARIA DEL CARME	*** 036***
88	DELGADO PEREZ	YURENA DE LA CONCEPC	*** 301***
89	DELGADO RODRIGUEZ	ARANZAZU	*** 199***
90	DELGADO TORRES	MIGUEL ANGEL	*** 325***
91	DIAZ ALVARADO	CHAXIRAXI	*** 263***
92	DIAZ BACALLADO	YAIZA SOL	*** 467***
93	DIAZ DIAZ	MARIA MACARENA	*** 075***
94	DIAZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	*** 259***
95	DIAZ MANSO	MARIA SONIA	*** 562***
96	DIAZ RIVERO	MONICA	*** 487***
97	DIAZ RODRIGUEZ	ALVARO ALEXANDER	*** 443***
98	DIAZ RUIZ	JESSICA LOURDES	*** 186***

99	DIAZ SABINA	DIANA MARIA	*** 936***
100	DIAZ SANCHEZ	LUZ MARIA	*** 187***
101	DIEZ ANTOLIN	ALFREDO	*** 299***
102	DOMINGUEZ GONZALEZ	JESUS MARIA	*** 718***
103	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	SILVIA	*** 295***
104	DORTA FORTE	GESABEL	*** 312***
105	DOS SANTOS ALVAREZ	MARIA CELESTE	*** 085***
106	DUEB MOUJIR	JALIL	*** 561***
107	DURAN MARTEACHE	MARIA ROSARIO	*** 912***
108	ECEOLAZA IDIGORAS	AINHOA	*** 740***
109	ESPARZA FERRERA	TARSILA YAIZA	*** 436***
110	ESPINO HERNANDEZ	SIGLINT	*** 526***
111	ESPINO SANCHEZ	YARIDA YUSMIR	*** 722***
112	ESTEVEZ MENDEZ	HERIBERTO JESUS	*** 037***
113	EXPOSITO ARMAS	MOISES	*** 542***
114	EXPOSITO CABRERA	SALOME	*** 509***
115	EXPOSITO HERNANDEZ	DAVID	*** 161***
116	FAJARDO CACERES	ANA PATRICIA	*** 926***
117	FALCON HERNANDEZ	PEDRO DAMIAN	*** 692***
118	FARIÑA BATISTA	MARIA CONCEPCION	*** 066***
119	FERNANDEZ GARCIA	JOSE LUIS	*** 791***
120	FERNANDEZ GARCIA	PATRICIA	*** 233***
121	FERNANDEZ VERDU	MARIA ANGELICA	*** 444***
122	FERRANDO MESA	ARIANNA	*** 229***
123	FERRERAS HERRERO	SAMUEL	*** 073***
124	FRANCISCO BAEZ	YAIZA	*** 528***
125	FUENTES GRANJA	ANA PILAR	*** 514***
126	FUENTES PADILLA	CARMEN GLORIA	*** 059***

127	GALERA NAVARRO	DIANA	*** 951***
128	GALERA PORRAS	ANA BELEN	*** 708***
129	GALVAN ALVAREZ	RAQUEL	*** 840***
130	GALVAN CHINEA	MARIA EUGENIA	*** 629***
131	GALVEZ MEDINA	SELENE	*** 336***
132	GARCIA ACEVEDO	ANDREA	*** 244***
133	GARCIA AMARO	LORENA	*** 325***
134	GARCIA ARVELO	SARA	*** 725***
135	GARCIA CASAÑAS	VERONICA	*** 338***
136	GARCIA CEDRES	MARIA COVADONGA	*** 118***
137	GARCIA CUELLAR	DESIRE	*** 529***
138	GARCIA DELGADO	SHERAZADE	*** 648***
139	GARCIA DOMINGUEZ	SUSANA	*** 957***
140	GARCIA DOS SANTOS	ELIZABETH LUNA	*** 549***
141	GARCIA FARIÑA	PATRICIA	*** 172***
142	GARCIA GIL	YANIRA	*** 260***
143	GARCIA GONZALEZ	SHEILA	*** 558***
144	GARCIA LUIS	SOFIA	*** 716***
145	GARCIA MARTIN	GAIZKANE	*** 205***
146	GARCIA MESA	ANGHARA YURENA	*** 026***
147	GARCIA OLIVA	ELIANA	*** 633***
148	GARCIA PAZ DE LA	RAUL LUIS	*** 332***
149	GARCIA PEREZ	MARIA GUACIMARA	*** 648***
150	GARCIA VIERA FERNANDEZ	PAULA	*** 525***
151	GASPAR POMBROL	GAUDEN MARIA	*** 066***
152	GAVALA OYANGUREN	BORJA	*** 975***
153	GERGOVA NIKOLOVA	ROZ MARI	*** 249***
154	GERMAN RODRIGUEZ	REBECA	*** 297***

155	GIL BONILLA	AGUSTIN	*** 371***
156	GIL GAGO	OLIVIA	*** 450***
157	GOMEZ HERNANDEZ	JOSE CARLOS	*** 522***
158	GOMEZ LORENZO	ANA BELKIS	*** 550***
159	GOMEZ MONTESDEOCA	AUREA PATRICIA	*** 273***
160	GONZALEZ AGUILERA	YESICA	*** 276***
161	GONZALEZ ALVAREZ	REBECA	*** 342***
162	GONZALEZ CASTRO	GEMMA	*** 198***
163	GONZALEZ DIAZ	ATENEA	*** 828***
164	GONZALEZ FRANCHY	IÑAKI	*** 811***
165	GONZALEZ GARCIA	YUSMARI KATIUSCA	*** 273***
166	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	*** 115***
167	GONZALEZ HERNANDEZ	IRENE ALEJANDRINA	*** 340***
168	GONZALEZ HERRERA	ANA BELEN	*** 149***
169	GONZALEZ LOPEZ	NAZARET	*** 406***
170	GONZALEZ MARRERO	RAQUEL	*** 790***
171	GONZALEZ MARRERO	ESTHER	*** 053***
172	GONZALEZ PEREZ	RAQUEL MARIA	*** 545***
173	GONZALEZ REAL	PABLO	*** 830***
174	GONZALEZ TORRES	BEATRIZ	*** 324***
175	GONZALEZ ZOGHBI	CRISTINA ISABEL	*** 474***
176	GUILLEN CARDOZO	ANGELICA	*** 960***
177	GUILLEN LORENZO	DAVID	*** 401***
178	GUIMPEL RODRIGUEZ	MELANIE	*** 984***
179	GUTIERREZ RAMOS	CHAXIRAXI	*** 935***
180	HAUSLER	JENNIFER	*** 670***
181	HENAO GUEVARA	ALEJANDRA	*** 664***
182	HERNANDEZ ALONSO	MARIA DE LOS ANGELES	*** 926***

183	HERNANDEZ AYALA	SERGIO ISRAEL	*** 175***
184	HERNANDEZ GARCIA	ADRIAN	*** 690***
185	HERNANDEZ GARCIA	DAVINIA	*** 364***
186	HERNANDEZ GIL	SUSANA	*** 227***
187	HERNANDEZ GONZALEZ	ZORAIDA	*** 077***
188	HERNANDEZ GONZALEZ	MARIA ADA	*** 099***
189	HERNANDEZ GONZALEZ	OLGA	*** 452***
190	HERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	*** 186***
191	HERNANDEZ GONZALEZ	CRISTINA ELENA	*** 742***
192	HERNANDEZ GUTIERREZ	SALOME	*** 691***
193	HERNANDEZ HERNANDEZ	YESSIKA	*** 313***
194	HERNANDEZ HERNANDEZ	LETICIA	*** 526***
195	HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA	*** 645***
196	HERNANDEZ LEON	DOLORES	*** 787***
197	HERNANDEZ LOPEZ	SUSAN DEL JESUS	*** 315***
198	HERNANDEZ MARTIN	MARIA MAGDALENA	*** 096***
199	HERNANDEZ PEREZ	VIRGINIA DOLORES	*** 286***
200	HERNANDEZ PEREZ	MARIA ELIZABETH	*** 784***
201	HERNANDEZ PEREZ	FATIMA	*** 672***
202	HERNANDEZ PRIETO	AIXA	*** 535***
203	HERNANDEZ REYES	MARIA DEL PILAR	*** 050***
204	HERNANDEZ RIVERO	ATTENERI	*** 300***
205	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MONICA ESTHER	*** 953***
206	HERNANDEZ TORRES	NAYRA	*** 514***
207	HERRERA DEL CASTILLO	NEREIDA	*** 186***
208	HERRERA MENDOZA	JAVIER	*** 282***
209	HERRERA PERDOMO	GARA	*** 565***
210	HERRERA SANTOS	MARIA	*** 812***

211	HERRERA SIVERIO	VANESA	*** 155***
212	HIGUERA PEREZ	ROSA LILIANA	*** 586***
213	HUMMEL ONCOY	INTI	*** 378***
214	IBAÑEZ AGUILERA	PEDRO ANTONIO	*** 600***
215	IZQUIERDO MARTIN	BEGOÑA	*** 130***
216	JAIMEZ RUIZ	AMPARO	*** 793***
217	JIMENEZ HERNANDEZ	JUAN JACOBO	*** 738***
218	JIMENEZ MENDEZ	PAULA	*** 316***
219	LAINÉ ASCANIO	ADRIANA THAIS	*** 566***
220	LAVIN FEIJOO	RITA ALEJANDRA	*** 643***
221	LEON DE SABINA	BELEN YURENA	*** 786***
222	LEON MORALES	ANA DEL CRISTO	*** 225***
223	LEON RODRIGUEZ	DANIEL LUIS	*** 947***
224	LESTON PIÑEIRO	ALICIA	*** 990***
225	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE	EDITH JENNY	*** 923***
226	LINARES NUÑEZ	ESTEFANIA MELANIA	*** 634***
227	LOOR RAMIREZ	ANDREA ISABEL	*** 698***
228	LOPEZ COBA DE LA	ANA	*** 621***
229	LOPEZ DIAZ	AIDA	*** 516***
230	LOPEZ GONZALEZ	JUAN	*** 831***
231	LOPEZ GONZALEZ	NAIRA	*** 208***
232	LOPEZ LAMPE	ELIZABETH	*** 614***
233	LOPEZ MARTINEZ	BETANIA	*** 178***
234	LOPEZ ROJAS	TEXENERY	*** 566***
235	LORDUY DIAZ	JUAN CARLOS	*** 629***
236	LOZANO DIAZ	OSCAR	*** 227***
237	LUIS GONZALEZ	YURENA	*** 147***
238	MAGDALENA GARCIA	FABIOLA	*** 045***

239	MAGDALENO SANZ	MARLENE	*** 300***
240	MAROTO ALVAREZ	FRANCISCO JOSE	*** 682***
241	MARQUEZ GARCIA	JOHANY LILIBETH	*** 365***
242	MARRERO CARBALLO	YERAY	*** 058***
243	MARRERO DELGADO	CARMEN DOMINGA	*** 143***
244	MARRERO GARCIA	SAMUEL	*** 579***
245	MARRERO GONZALEZ	MARIA CRISTINA	*** 088***
246	MARRERO RODRIGUEZ	JOSE ARTURO	*** 727***
247	MARTEL FEREZ	MELANIE	*** 103***
248	MARTIN ALONSO	INES	*** 325***
249	MARTIN CASANOVA	ANDRES	*** 236***
250	MARTIN DE EXPOSITO	DANIEL	*** 557***
251	MARTIN HERNANDEZ	MARIA CANDELARIA	*** 401***
252	MARTIN HORMIGA	ELISA	*** 638***
253	MARTIN MARTIN	ANA BELEN	*** 915***
254	MARTIN PEREZ	SABINA	*** 243***
255	MARTIN PULIDO	MARTA	*** 542***
256	MARTIN REYES	VANESA	*** 630***
257	MARTIN SOCAS	ALEJANDRO	*** 737***
258	MARTIN*MARRERO	MIRYAM CANDELARIA	*** 949***
259	MARTINEZ BARRERA	MARIA VICTORIA	*** 615***
260	MARTINEZ DAVILA	FABIO	*** 136***
261	MARTINEZ DENIZ	LAURA	*** 944***
262	MARTINEZ GOMEZ ACOSTA	LORENA	*** 641***
263	MARTINEZ MATOS	MARCELO	*** 566***
264	MARTINEZ PEREZ	PEDRO MANUEL	*** 118***
265	MARTINEZ PEREZ	SARA	*** 454***
266	MARVAL MONTESINO	MARIA ALEJANDRA	*** 413***

267	MASPERO FERNANDEZ VICTORIO	MARIA MARCELA	*** 413***
268	MATEUS PRATAS	JULIA FILIPA	*** 698***
269	MATIAS BETHENCOURT	CARMEN ELENA	*** 213***
270	MEDINA GONZALEZ	VICTOR RAMON	*** 824***
271	MEDINA PADRON	SARAY	*** 319***
272	MEDINA RODRIGUEZ	YAMILE	*** 458***
273	MELIAN SUAREZ	NAYRA	*** 998***
274	MELO GIL	CARLOS GUSTAVO	*** 973***
275	MENA LEON	ANA DEL CRISTO	*** 063***
276	MENDEZ CORUJO	NATALIA	*** 296***
277	MENDEZ JORGE	SARAY	*** 686***
278	MENDOZA DIAZ	CARMEN MARIA	*** 911***
279	MESA ACOSTA	ADAN	*** 416***
280	MESA MARTIN	DARIO	*** 854***
281	MESA MORALES	ISABEL	*** 093***
282	MESA VERA	PATRICIA CANDELARIA	*** 329***
283	MINGUILLON RODRIGUEZ	RAQUEL TAMARA	*** 493***
284	MIRANDA RODRIGUEZ	NOEMI	*** 276***
285	MIRANDA ROSA DE LA	JORGE	*** 128***
286	MOLANO GARCIA	MARIA ANGELES	*** 100***
287	MONTESINOS SANCHEZ	ANA MARIA	*** 020***
288	MORA LEONES	JEYMI KATHERINE	*** 614***
289	MORALES NIEVES	RITA DEL CARMEN	*** 102***
290	MORALES ORAMAS	LAURA	*** 332***
291	MORAN MORAN	DANIELA ANDREINA	*** 387***
292	MORENO BAYON	MARGARITA SARAI	*** 249***
293	MORENO MARTIN	RAQUEL	*** 058***
294	MORIN FRIAS	YAIZA	*** 398***

295	MOSQUERA FERNANDEZ	MARIA ESTHER	*** 506***
296	MOYA GOMEZ	BEATRIZ	*** 887***
297	MUJICA BRACHO	WILMARYS MANUELA	*** 454***
298	MULET MORAN	MIRIAM DE LOURDES	*** 549***
299	MURILLO VILLADIEGO	MAOLY DEL CARMEN	*** 079***
300	NAVA*SALAZAR	AMANDA LILIANA	*** 569***
301	NAVARRETE MARQUES	JUAN CARLOS	*** 201***
302	NAVARRO TORRES	LIDIA ESTHER	*** 022***
303	NEGRIN MONTAÑEZ	NURIA ESTHER	*** 992***
304	NEGRIN RODRIGUEZ	NOEMI	*** 282***
305	NOVELLES DORTA	MARIA ELENA	*** 605***
306	OGANDO TRUJILLO	MONICA MARGARITA	*** 216***
307	OJEDA BARREDO	JAIME	*** 097***
308	OJEDA BEN-MOHAMED	IRENE	*** 196***
309	OJEDA RAMOS	FRANCISCO JAVIER	*** 562***
310	OLIVA GIL	MARIA ARGENTINA	*** 396***
311	OLIVA RODRIGUEZ	ALICIA	*** 962***
312	ORAMAS IZQUIERDO	GORETTI	*** 719***
313	ORTIZ FERNANDEZ	SAMUEL	*** 988***
314	ORTIZ RODRIGUEZ	YERAY	*** 448***
315	OVAL HERNANDEZ	YAIZA	*** 512***
316	OVAL HERNANDEZ	ELISABET	*** 538***
317	PADRON ARMAS	NAYARIT	*** 856***
318	PALEO DIZ	MARIA ESTRELLA	*** 973***
319	PEÑA CARRIL	DAFNE JOSEFINA	*** 114***
320	PEÑA GARCIA	MARIA ALEJANDRA	*** 571***
321	PERAZA DOMINGUEZ	BEATRIZ	*** 942***
322	PEREIRA DE ARMAS	SILVANA ESTEFANIE	*** 653***

323	PERERA PELLEGRINO	MICAELA VICTORIA	*** 037***
324	PEREZ CRUZ	ANALIA	*** 685***
325	PEREZ DIAZ	MANUEL	*** 143***
326	PEREZ GARCIA	MARIA VANESSA	*** 186***
327	PEREZ GOMEZ	ELIZABETH	*** 160***
328	PEREZ GONZALEZ	MARIA SILVIA	*** 912***
329	PEREZ HERNANDEZ	DULCE MARIA	*** 158***
330	PEREZ HERNANDEZ	PEDRO RUYMAN	*** 070***
331	PEREZ MEHICIC	EMINA	*** 447***
332	PEREZ MORALES	LORENA	*** 636***
333	PEREZ SAAVEDRA	NOEMI	*** 008***
334	PIETRACATELLA	MILEYVI	*** 863***
335	PINTO RIVERO	MERCEDES ELIANA	*** 528***
336	PLASENCIA DIAZ ESPINO	YOLANDA	*** 850***
337	PLATA PEÑA	JESICA	*** 691***
338	PLAZA MONSALVE	MILAGROS COROMOTO	*** 370***
339	PRIETO FERNANDEZ	BELEN	*** 660***
340	PULIDO ALVAREZ	BELEN	*** 115***
341	QUESADA DARIAS	YAIZA ESTHER	*** 071***
342	QUINTERO ROLO	ANA ROSALINDA	*** 918***
343	RAMALLO PIÑA	MONICA YOLANDA	*** 488***
344	RAMOS BRAVO	LAURA	*** 774***
345	RAMOS DIAZ	DAVID	*** 897***
346	RAMOS GARCIA	ACERINA MATILDE	*** 726***
347	RAMOS GONZALEZ	ROBERTO CARLOS	*** 696***
348	RAMOS RODRIGUEZ	CAROLINA	*** 249***
349	RAMOS SANTAMARIA	DANIEL	*** 269***
350	RAMOS SANTANA	JUAN MANUEL	*** 407***

351	RANCEL DELGADO	ALEXIS	*** 513***
352	RAYA DOMINGUEZ	HARIDIAN	*** 298***
353	REAL YANES	MARIA LOURDES	*** 749***
354	REBOLO FRAGA	ESTEFANIA	*** 645***
355	REGALADO JONG	LUCIA	*** 401***
356	REGALADO MARTIN	NOEMI	*** 538***
357	REVERON LLANOS	CRISTINA	*** 447***
358	REVERON PEREZ	VERONICA	*** 113***
359	REY HAMILTON	LAURA	*** 410***
360	REYES MENDEZ	ZULEYMA CANDELARIA	*** 931***
361	REYES SUAREZ	MARIA YENNIFER	*** 610***
362	RIOS CEJAS	JULIO	*** 839***
363	RIVERO ARBELO	MARIA ESPERANZA	*** 998***
364	RIVERO GONZALEZ	ESMERALDA	*** 068***
365	RIVERO GONZALEZ	MARIA VICTORIA	*** 907***
366	RIVERO HERNANDEZ	NAYRA	*** 072***
367	RIVERO MARTIN	AINARA	*** 994***
368	RIVERO ROSA	MARIA CRISTINA	*** 040***
369	ROCIO NAPOLES	AMAIVYS	*** 628***
370	RODRIGUEZ AFONSO	RUTH MARIA	*** 245***
371	RODRIGUEZ ALONSO	MARIA ESTHER	*** 499***
372	RODRIGUEZ CABRERA	PATRICIA	*** 194***
373	RODRIGUEZ CANO	JOSE SAMUEL	*** 634***
374	RODRIGUEZ DARIAS	LUZ MARIA	*** 085***
375	RODRIGUEZ DIAZ	JUAN JOSE	*** 703***
376	RODRIGUEZ DIAZ	MARIA TERESA	*** 63***
377	RODRIGUEZ FARIÑA	PATRICIA MARIA	*** 738***
378	RODRIGUEZ GAÑAN	PILAR	*** 565***

379	RODRIGUEZ GUTIERREZ	OSCAR	*** 593***
380	RODRIGUEZ HERNANDEZ	YERAY	*** 989***
381	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ADRIAN JOSE	*** 472***
382	RODRIGUEZ HERNANDEZ	RAQUEL	*** 472***
383	RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSUE	*** 211***
384	RODRIGUEZ MARQUEZ	KARINA ROSA	*** 370***
385	RODRIGUEZ MARRERO	LORENA	*** 7920***
386	RODRIGUEZ MARRERO	GLORIA MARGARITA	*** 854***
387	RODRIGUEZ OJEDA	ESTEFANIA	*** 304***
388	RODRIGUEZ PEREZ	GUACIMARA	*** 277***
389	RODRIGUEZ PEREZ	ANA ISABEL	*** 597***
390	RODRIGUEZ PEREZ	CARLOS GUSTAVO	*** 087***
391	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ELENA	*** 670***
392	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONCEPCION DEL CARMEN	*** 648***
393	RODRIGUEZ ROLDAN	ESTERFANIA	*** 405***
394	RODRIGUEZ SAN ANTON	IDOIA	*** 476***
395	RODRIGUEZ VIERA	SARA	*** 227***
396	ROMERO AGUILAR	NOEMI MARIA	*** 014***
397	ROSENDO VARGAS	ELBA ANDREINA	*** 373***
398	RUSU COZMA	GEORGIANA	*** 898***
399	SAAVEDRA ALVAREZ	ANA	*** 069***
400	SAAVEDRA GIL	LAURA MARIA	*** 260***
401	SABINA GONZALEZ	ASTRID	*** 792***
402	SALAZAR CHINEA	TERESA	*** 851***
403	SALCEDO DELGADO	MARIA DEL PILAR	*** 479***
404	SAMARIN CHINEA	JUAN JOSE	*** 755***
405	SANCHEZ PAZ	CLAUDIA MARCELA	*** 044***
406	SANCHEZ QUINTERO	ERIKA	*** 286***

407	SANTOS MAGDALENA	ANTONIO ALBERTO	*** 100***
408	SANTOS MENDOZA	MARIA ELENA	*** 362***
409	SILVEIRA PIZZORNO	SOLEDAD GISELLE	*** 174***
410	SIVERIO HERNANDEZ	NOELIA	*** 495***
411	SOLIS HERNANDEZ	OSWALDO ENRIQUE	*** 337***
412	SPADA	VERONICA	*** 510***
413	SUAREZ RODRIGUEZ	MONICA	*** 568***
414	TAMAYO MONTOYA	MARTHA CECILIA	*** 942***
415	TEJERA MARRERO	DAYANA DE JESUS	*** 235***
416	TOLEDO BRITO	NOELIA	*** 663***
417	TOLEDO DIAS	LESTER	*** 203***
418	TORRALBA MORENO	BORJA	*** 675***
419	TORRES GARCIA	JAIRA	*** 209***
420	TORRES JEREZ	DACIL MARIA	*** 525***
421	TORRES MEDINA	DAYMARIS	*** 509***
422	TORRES MORALES	LORENZA YURENA	*** 056***
423	TRUJILLO GONZALEZ	GLORIA MARIA	*** 978***
424	TRUJILLO MARTIN	SARAH MARIA	*** 106***
425	VALDES TORRES	ANNA ELIZABETH	*** 485***
426	VALERO ASTUDILLO	KAREN NAYIBYS	*** 700***
427	VARGAS HERNANDEZ	ELISA ISABEL	*** 075***
428	VELAZQUEZ ARIAS	ESPERANZA DEL ROSARIO	*** 187***
429	VELAZQUEZ RANCEL	ESTHER	*** 007***
430	VENTURA BETANCOURT	MARIBEL JUANA	*** 746***
431	VERA MARTIN	RAQUEL	*** 133***
432	VERA MORAL DEL	ANA BELEN	*** 598***
433	VERDEJO DELLEPPIAGGE	DAVID	*** 038***
434	VILALTA SILVAN	RAQUEL	*** 470***

435	VILCHE NOYA	NOELIA SOLANGE	*** 641***
436	VILLALBA LUIS	ALMUDENA	*** 054***
437	VILLALOBOS FLORES	TITO SEGUNDO	*** 498***
438	VIZAN RODRIGUEZ	MARIA ROSA	*** 359***
439	YANES DELGADO	PATRICIA MAGDALENA	*** 200***
440	ZARATE DE GONZALEZ	MARTA	*** 350***
441	ZAVALA RAMIREZ	NANCY JUDITH	*** 117***

EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CASTRO MEIJIDE	XIANA	*** 868***	4.-
2	GABLER	DANIEL DOMINIKUS	*** 082***	2.-,3.-,4.- y 5.-
3	GONZALEZ CARPIO	PATRICIA BELEN	*** 349***	2.-,4.- y 5.-
4	GONZALEZ CHIARELLO	LUCIANA RENNE	*** 354***	5.-
5	GONZALEZ FLORES	CONCEPCION	*** 889***	2.-,3.-,4.- y 5.-
6	HERNANDEZ DORTA	CRISTO MANUEL	*** 510***	5.-
7	HERNANDEZ LEON	SIBISSE	*** 434***	3.-
8	LEWITREYES BARTLET	HIRAM	*** 867***	3.-
9	LUPO	CONCETTA	*** 793***	4.-
10	MIGUENS CASTAÑO	MARIA DEL MAR	*** 528***	4.-
11	NEGRIN VENTURA	MONICA DEL CRISTO	*** 103***	3.-
12	RODRIGUEZ MARTIN	MIRIAM	*** 195***	4.-
13	TEJERA HERNANDEZ	YURENA	*** 081***	3.-

Motivos Exclusión:

1.-	<i>Fuera de plazo</i>
2.-	<i>Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias</i>
3.-	<i>Anexo I</i>
4.-	<i>Titulación exigida en la convocatoria</i>
5.-	<i>Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; Ó documentación acreditativa de exención.</i>

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña Andamana Gaspar Sosa, funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Presidente Suplente: D. Manuel Órtiz Correa, funcionario de carrera, de la Subescala Técnico de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Secretario:** D. Sergio Domingo Vargas Suárez, funcionario de carrera, de la Subescala Técnica de Administración Especial, Técnico Superior Filólogo, Grupo A1, Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

Secretario suplente: D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, funcionario de carrera, de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1:** D. Alejo Mora Morín, funcionario de carrera, de la Subescala Técnica de Administración Especial, Técnico Superior de Seguridad y Emergencia Grupo A1, Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

Vocal 1 Suplente: Dña M.ª Aurora Rancel Dominguez, funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

- **Vocal 2:** D. Jorge Antonio García Navarro, funcionario de carrera, Oficial de la Policía Local Grupo C, Subgrupo C1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 2 Suplente: D. Miguel Valentín Rodríguez Toledo, funcionario de carrera, Oficial de la Policía Local Grupo C, Subgrupo C1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 3:** Dña Pilar Carrascosa Fernández funcionaria carrera Administrativa Grupo C, Subgrupo C1 del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Vocal 3 Suplente: Dña Debora Santos Perdomo, funcionaria de carrera, Policía Local Grupo C, Subgrupo C1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

TERCERO.- La fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de Oposición de naturaleza teórica, tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes/as, se realizará:

Fecha: sábado 19 de septiembre de 2026.

Hora: 16:30 horas

Lugar: [Pabellón Municipal De Deportes Los Hinojeros](#), [Calle Dr. Antonio Pérez Díaz, s/n, 38600 Granadilla, Santa Cruz de Tenerife](#)

CUARTO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERNO, Carmen Delia Mesa Cabrera, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**Sección de Recursos Humanos****ANUNCIO****3794****1805728**

Resolución de Alcaldía n.º: 2026/3323 de fecha 31 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de GÜÍMAR, por la que se inició el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Interventor/Interventora.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, o en último lugar por acumulación, tiene las siguientes características:

Grupo/Subgrupo	Funcionario/funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Clasificación/Escala/Subescala	Intervención Tesorería. Categoría Superior.
Complemento de Destino	14.535,96 €
Complemento Específico	34.213,96 €
Denominación	INTERVENCIÓN

Se establece un **plazo de 10 días** para la presentación de solicitudes por parte de personal funcionario/funcionaria interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

Así mismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guimar.sedelectronica.es/>

Güímar, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, David Román Escobar, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

3795

1804925

Expediente: 5450/2026.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace pública la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5450/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2026, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplementos de créditos

RELACIÓN F.26.0.00001

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	12.492,46
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	4540	60925	357.120,49
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	4.173,00
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22601	984,4
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	885,59
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	1.160,95
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	991,52
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	913,71
Salubrid. Publ/Parques y Jardines + Abastec. agua/Alumbrado	27	4540	60902	207.219,17
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	6.749,76
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	1.724,59
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	324,65
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.901,82
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.154,53

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	13,6
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21001	9,3
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	38,52
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22000	490
Organos de Gobierno + Hacienda	27	9120	22699	1.070,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	1.177,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	107,43
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	1.386,72
Organos de Gobierno + Hacienda	27	9120	22699	2.675,00
15-INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES (INMACULADA FDEZ)	15	4590	61913	22.648,47
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.444,50
Salubrid. Publ/Parques y Jardines + Abastec. agua/Alumbrado	16	4250	22722	3.065,55
Educacion / Juventud + Sociedad de la Informacion	20	3232	22699	1.010,00
Educacion / Juventud + Sociedad de la Informacion	17	2410	22199	1.157,74
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	1722	22729	4.796,81
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22602	963
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22799	249,48
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	214,75
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	264,83
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	113,24
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	216,84
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.862,24
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22706	15.301,00
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.500,00

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.901,82
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.154,53
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	825,99
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	324,65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	2.557,55
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.274,77
Servicios de Asistencia Social + Nominas	21	4320	22724	534,98
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES (VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	616,96
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22110	675,71
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22110	4.354,29
Servicios de Asistencia Social + Nominas	13	4310	22799	329,56
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	4.280,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	849,58
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22100	765,51
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	38,52
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22699	44,23
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	597,93
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.744,38
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22795	2.639,33
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	784,52

Urbanismo y Recogida de Residuos/limpieza viaria/Cementerio	19	1510	22799	17.098,05
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	2.675,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.082,87
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	6.955,00
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22300	1.100,04
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	4.686,60
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22799	144,33
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22699	870,77
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3231	22700	13.483,57
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	29,98
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	96,3
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	88,28
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	470,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	711,05
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	140,55
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	217,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	561,26
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3322	22799	400

21-TURISMO/PROTECCION CONSUMIDOR (INMACULADA FDEZ)	21	4320	22699	7.000,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	2.380,62
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	2.461,00
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22799	997,35
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	89,51
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22799	485,89
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	92,7
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3270	22739	274,57
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3270	22739	335,9
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	2.709,24
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	66.790,17
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	300
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	20,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	65,59
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	360,93
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	140,04
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21300	174,33
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	3.210,00

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	1.228,48
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22725	1.800,00
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	350
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	2.327,65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	628,81
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	2.877,23
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.464,83
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.534,73
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.502,28
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.502,28
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	340
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	343,5
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	345,33
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	335,58
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	341,46
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	341,3
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	500
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	2.835,50
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	565
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	23100	197
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21000	4.909,70
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22199	250,4
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3300	22699	27,9
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	301,5
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	16,9

11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	590
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	516
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	23120	37
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.028,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	1.255,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	51
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.107,45
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	490
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	800
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22699	1.440,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.480,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	300
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3200	22609	210
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3200	22609	280
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	22199	249,99
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	164,59
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	246,89
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21303	209,52
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.270,36
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	117,4
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	300
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	48,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	69,76
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	3.204,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	333,33
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3341	22699	2.739,99

16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	1.883,20
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22699	6
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	274,99
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3231	21200	9.600,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	3.424,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.046,99
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	956,51
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	920,14
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.349,45
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.046,99
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	508
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	4.990,00
29-MEDIO AMBIENTE (JOSE ARON)	29	1720	22699	256,8
29-MEDIO AMBIENTE (JOSE ARON)	29	1700	22699	467,59
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22699	30
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21400	307,92
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	2.400,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.400,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	52.226,86
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23120	448
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	2.033,00
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	9.574,36
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1350	22606	669,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	464,81
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4140	22608	252,85
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	103,3

18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	850
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4190	22649	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	1.084,98
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21301	993,05
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	220,8
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22699	4.351,00
TOTAL	997.854,13 €			

RELACIÓN F.26.0.00014

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.091,40
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	449,4
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	770,4
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	192,6
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.204,82
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22602	14.769,21
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.407,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.425,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	909,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	6.205,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	8.891,70
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	5.521,20
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.494,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	732,95
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22602	1.926,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	4.004,80
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22636	199,68

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.080,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	796
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	854
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.754,64
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	854
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.396,77
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.083,48
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	880
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	570,81
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	810
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.770,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.573,04
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	2.212,49
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.872,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.872,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.568,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	693,63
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	430,78
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	788,38

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	600
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	506,52
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.284,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.498,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.618,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.332,60
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.487,32
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	568,1
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.252,18
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	921,93
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	11.844,90
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	10.674,90
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	927
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.187,12
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	856
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	773,56
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	481,61
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	20.020,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.740,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.471,70

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	3.120,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	6.500,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.930,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	601,2
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	4.373,09
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	229
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.387,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.922,00
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.148,00
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	915
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	610
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	125
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	450
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	186,98
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	421,25
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.032,76
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	653,24
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	286,85

24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	223,26
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	192,28
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	163,28
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	212,5
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	187,98
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	403,5
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.280,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	4.654,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	772,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	7.482,16
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.002,54
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.751,14
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.000,05
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	458,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	481,71
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.396,80
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	188,8

16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	124,92
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	732
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22606	3.210,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	156,89
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	829,25
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	5.759,20
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.849,73
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	450
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	984,4
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	1.067,43
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21300	568,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.812,90
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	3.707,70
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	154,2
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	213,45
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	957,13

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	1.615,70
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	367,73
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES (VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	465,73
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES (VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	672,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2.525,72
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES (VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	1.099,54
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES (VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	341,42
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	428
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2,29
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	59,18
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	40,41
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	20,66
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	24,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	13,66
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	20,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	721
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.081,50
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	206

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	593,95
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	124,91
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	52,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.486,72
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.756,13
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	231,12
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	842,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	155,96
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	535
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	915
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.004,25
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	11.309,59
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	50,07
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	55,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	83,16
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	198
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	83,44

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	943,48
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	894,52
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.041,11
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	30,62
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	1.284,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	104,6
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	7,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	21,31
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	21,31
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	2.140,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	13,49
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	39,61
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	456,89
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	770,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	213,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	111,89
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.982,75
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	3,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	8,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	27,83
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	6,85
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,27
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	138,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	14,23

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	298,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	5,89
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	19,78
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	27,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	141,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	33,79
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	152,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	34,36
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	8,75
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	5,56
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	15,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	4,25
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	6,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,84
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	32,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	24,95
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	364,71
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2.214,90
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	30,39
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	99,9
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	94,42
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	114,72
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	1.256,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	91,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	202,33

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,18
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	8,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	235,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	97,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	449,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,84
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	60,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	627,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	146,83
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	11,53
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	2.749,38
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.154,42
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.759,20
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	55.506,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	200,27
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	473,58
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	610
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.154,53
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.650,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	6.150,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	872,05
TOTAL	390.813,43 €			

RELACIÓN F.26.0.00106

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	160,5
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	21000	2.665,64

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	24,34
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	88,37
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	1.926,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	4.961,59
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	4.895,25
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	909,08
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22633	1.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.475,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	415,22
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	774,73
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	132,42
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.117,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	947,57
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	456,89
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	1.370,67
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.060,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.243,70
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.414,00
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	6.617,95
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22000	1.197,50
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22199	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22002	517,27
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	4.006,26
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	45
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	39,54

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	240
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	227,72
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	4.840,68
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.693,11
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.526,19
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.186,35
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	572,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.961,72
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	109,31
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	125,77
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	52,63
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	31,16
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	76,52
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22700	2.942,50
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	2.996,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	83,8
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.145,80
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	17,12
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	40,1
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	72,23
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	2.086,50
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	1.134,51
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	224,7

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21303	189,11
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	151,36
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	22,21
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	446,19
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	467,06
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22199	1.710,78
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	834,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.186,02
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	235,33
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.797,22
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	70,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.497,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	94,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	71,85
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	191,48
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	38,3
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22701	802,5
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	420,51

24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	638,6
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	285,63
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22701	319,72
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	88,58
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	1.800,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	3.916,20
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	1.380,30
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	174,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	761,12
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	2.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	455
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	74,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.745,45
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	925
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	349
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	4.654,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	270,2

23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.217,66
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	1.926,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	10.914,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.873,40
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.873,40
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.905,50
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22001	795,61
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	779
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	294
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	440
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.048,50
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.165,92
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	21300	4.214,73
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	278,2
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	420
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	888
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	430
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.480,88

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	196,88
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.100,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	196,49
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	468,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.045,45
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.309,26
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	5.457,00
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	260,8
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.921,10
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	5.795,00
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	4910	20300	1.370,62
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	54,48
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	41,94
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	13,28
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	8,45
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	224,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	808,93

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	89,81
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	1.284,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.589,90
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	92,7
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.697,30
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.789,32
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.699,44
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	125.000,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22794	1.500,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.922,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.879,20
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.889,90
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.547,50
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	2.820,09
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO (RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.305,39
24-SEGURIDAD/TRAFFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.050,00
TOTAL		347.622,93 €		

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
26- HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	35000	20.000,00
30 - DESARROLLO RURAL / FERIAS (JOSE ARON)	30	4190	22649	25.000,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	30.000,00
26- HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	32.742,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA) PROYECTO PLAN DE ASFALTADO 2026: 26.2.0000048	31	4530	61902	500.000,00
TOTAL			607.742,00 €	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Crédito extraordinario para la partida 25.2310.48100 por importe de 76.494,70 €.

Crédito extraordinario para la partida 26.9200.62311 y proyecto 26.2.0000076, por importe de 60.000,00 €.

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Dichos gastos, por un importe global de **2.480.527,19 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con saldo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	2.480.527,19 €
TOTAL		2.480.527,19 €

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, firmado digitalmente.

EL PASO**ANUNCIO****3796****1811727****Expediente 628/2026.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de Segunda Modificación del artículo nº 9 de las bases de Ejecución del Presupuesto, que regula las normas generales sobre la ampliación de créditos, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. Dicho artículo queda redactado de la siguiente forma,

Artículo 9. Ampliación de créditos.

1.- Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS			
ECON	CONCEPTO	CAP.	PROGRA	ECON	DENOMINACIÓN
831.00	Reintegros de anticipos a personal.	8	920.00	831.00	Administración General. Préstamos a L/P a personal de la Entidad.
450.50	Transferencias Corrientes. SAD	1	231.00	143.00	Asistencia Social y Primaria/Otro Personal
		2	231.00	220.00	Asistencia Social y Primaria/Material Ordinario no Inventariable
		2	231.00	221.03	Asistencia Social y Primaria/Suministro Combustible
		2	231.00	221.04	Asistencia Social y Primaria/Suministro de vestuario
		2	231.00	226.99	Asistencia Social y Primaria/Gastos Diversos
		2	231.00	227.99	Asistencia Social y Primaria/Estudios y Trabajos Técnicos
461.02	Transferencias Corrientes. Acción Social	2	231.00	480.02	Asistencia Social y Primaria/Otras transferencias

2.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde. “

En El Paso, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3797

1809867

Expediente 2680/2026

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto legal, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026 adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 02/2026.

El resumen de dicho Expediente por capítulos, es el que sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	24.000,00
6	INVERSIONES REALES	356.700,00
TOTAL	CUANTÍA TOTAL SUPLEMENTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO	380.700,00

En El Paso, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3798

1809857

Expediente 2688/2026

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto legal, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026 adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 03/2026.

El resumen de dicho Expediente por capítulos, es el que sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	425.000,00
TOTAL	CUANTÍA TOTAL SUPLEMENTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO	425.000,00

En El Paso, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área de Hacienda, Contratación Pública,
Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO****3799****1813716**

Expte. nº: 7499/2025.

En relación con la convocatoria para proveer UNA PLAZA DE SUBCOMISARIO del Cuerpo de Policía Local, turno Promoción Libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, cuyas Bases se publicaron el 12 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 150, se hace constar lo siguiente:

Debido a problemas en la intermediación de datos a esta entidad le ha sido imposible obtener los siguientes datos de los aspirantes:

- Datos de identidad (DNI, NIE).
- Datos de Títulos Académicos.
- Datos de permisos de conducción (B/A2).
- Datos de antecedentes penales.

Por lo que por medio del presente se insta a todos los aspirantes para que, en un plazo de 7 días hábiles, aporten los documentos que acrediten dichos datos, con el fin de poder proseguir con el curso del proceso selectivo (salvo a aquellos que lo hayan aportado ya junto con su solicitud de participación en el citado proceso selectivo).

En Puerto de la Cruz, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO Y GESTIÓN DE PERSONAL, Pedro Antonio Campos García, documento firmado electrónicamente.

**Área de Hacienda, Contratación Pública,
Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO****3800****1816268**

Expte. nº: 2643/2025.

En relación con la convocatoria para proveer cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Policía Local y sus Auxiliares, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, cuyas Bases se publicaron el 12 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 150, se hace constar lo siguiente:

A esta entidad le ha sido imposible obtener en el Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia los certificados de carecer de antecedentes penales. Por lo que por medio del presente se insta a todos los aspirantes para que, en un plazo de siete días hábiles, aporten dicho certificado, con el fin de continuar con el proceso selectivo (salvo a aquellos que lo hayan aportado ya junto con su solicitud de participación en el citado proceso selectivo).

En Puerto de la Cruz, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO Y GESTIÓN DE PERSONAL, Pedro Antonio Campos García, documento firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA

ANUNCIO

3801

1804946

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 136/2026, de 31 de agosto, ha aprobado expediente de generación de créditos por ingresos número 2/2.026, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, el cual se expone al público por término de QUINCE DIAS, según lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente

<u>INGRESOS</u>					
DENOMINACIÓN		PREVISIÓN INICIAL	MODIF. IMPORTE	GENERACIÓN INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
DEPOSITO AGUA POTABLE MONTAÑA DEL ARCO	75034	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
REHABILITACION DE SERNDEROS COSTEROS SUBV ESTADO	42025	0,00 €	0,00 €	40.125,00 €	40.125,00 €
TOTALES		0,00 €	0,00 €	90.125,00 €	90.125,00 €

<u>GASTOS</u>					
DENOMINACIÓN		CREDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	CREDITOS GENERADOS	CREDITO DEFINITIVO
DEPOSITO AGUA POTABLE MONTAÑA DEL ARCO	452.60140	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
REHABILITACION DE SERNDEROS COSTEROS	45961968	40.125,00 €	0,00 €	40.125,00 €	80.250,00 €
TOTALES		40.125,00 €	0,00 €	90.125,00 €	130.250,00 €

Puntagorda, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

SAN ANDRÉS Y SAUCES**ANUNCIO****3802****1803390**

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del presente año, aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa número 1296/2025, dando inicio a la correspondiente pieza separada de justiprecio, mediante el procedimiento de tasación individual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por medio del presente se emplaza a los siguientes titulares para el libramiento del pago del justiprecio establecido, previo a la formalización del acta de ocupación:

Orden	N.º Finca	Situación	Citación	Titular	
				Nombre	NIF
3	4000	C/ Alonso Pérez Díaz, 6	15/09/2026 11:00 horas Salón de Plenos C/ La Calle, 2 San Andrés y Sauces	Lázaro Vacas Sánchez	***1210**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, en caso de no comparecer al presente emplazamiento se procederá a la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos.

San Andrés y Sauces, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS

Área: Intervención

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3803

1808069

Expediente nº: 822/2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería M.26.0.00030 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, cuya finalidad es declarar formalmente como Inversión Financieramente Sostenible (IFS) las obras de reparación de los graves daños estructurales provocados por la Borrasca Therese en diferentes infraestructuras municipales, así como dotar el crédito necesario para sufragar los gastos de su ejecución urgente y directa, por un importe total de 161.468,02 euros, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Expediente: -
MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
1550.61905	REPARACIONES Y RESCONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
2620000031	INVERSIONES DERIVADAS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA BO	115.080,53
1720.61906	INVERSIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE	
2620000031	INVERSIONES DERIVADAS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA BO	36.387,49
1610.63900	INVERSIONES DE REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO	
2620000031	INVERSIONES DERIVADAS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA BO	10.000,00
Total:		161.468,02
TOTAL MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:		161.468,02

Esta modificación se financia con cargo a *remanente líquido de Tesorería* en los siguientes términos:

Expediente: -

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES		
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	161.468,02
Total:		161.468,02

TOTAL MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		161.468,02
---	--	------------

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Los Silos, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE

ANUNCIO

3804

1803225

Expte. 1360/2026

ANUNCIO

En relación a la convocatoria y bases de tres (3) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Tazacorte incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 aprobada por Decreto de Alcaldía 2025/1058 de fecha 22 de diciembre de 2025, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156 de 26 de diciembre de 2025.

Publicado anuncio del Decreto nº 2026-0386, de fecha 03 de junio de 2026, de aprobación de las bases de la convocatoria mediante el procedimiento de oposición libre, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 72 de 17 de junio de 2026, corregido en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 76 de 26 de junio de 2026, y publicadas en las Bases corregidas en el Boletín Oficial de Canarias nº 136 de 08 de julio de 2026.

Finalizado el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 172 de 16 de julio de 2026.

En fecha se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2026-0618 de fecha 28 de agosto de 2028, cuya parte resolutive literalmente expresa:

PRIMERO.- Aprobar la relación **PROVISIONAL** de personas aspirantes admitidas y excluidas en la Convocatoria del proceso selectivo para tres (3) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Tazacorte, mediante el procedimiento de oposición libre, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 76 de 26 de junio de 2026, con corrección en el nº 76 de 26 de junio de 2026, anunciadas, ya corregidas en el Boletín Oficial de Canarias nº 136 de 08 de julio de 2026:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:		
DNI COD.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRUEBA IDIOMAS
***3986**	ACOIDAN HERNANDEZ BARRIOS	INGLÉS
***9605**	AIDA MARIA GARCIA TRUJILLO	INGLÉS
***6315**	AIRAN DAVID MEJIAS GARCIA	INGLÉS
***3274**	ALEJANDRO JOSE GARCIA RODRIGUEZ	INGLÉS
***3674**	ALEJANDRO SUAREZ RAMIREZ	INGLÉS
***3913**	ALONSO MANUEL RODRIGUEZ MOREDA	INGLÉS
***6054**	ANDREA DE LA FUENTE ACOSTA	INGLÉS
***9085**	ANGELES MARTINA DIAZ GONZÁLEZ	INGLÉS
***9073**	ARIDANI IONE LEON DIAZ	INGLÉS
***2800**	ARITZ MARTINEZ JIMENEZ	INGLÉS

***1836**	AYOSE VALIDO MARTIN	INGLÉS
***5867**	BRUNO DIAZ GONZALEZ	INGLÉS
***2219**	CARLOS ALBERTO GARCIA VIERA	INGLÉS
***3470**	CARMEN DOLORES DOMINGUEZ SUAREZ	INGLÉS
***9499**	CAROLY MARY SANCHEZ QUESADA	INGLÉS
***8219**	CRISTIAN ALVAREZ ACOSTA	INGLÉS
***3807**	CRISTOPHER MANUEL CACHEDA CABRERA	INGLÉS
***3281**	DAMIÁN DÍAZ GONZÁLEZ	INGLÉS
***0947**	DANIEL DIAZ LOPEZ	INGLÉS
***2003**	DAVID LEON GONZALEZ	INGLÉS
***9846**	DIEGO GONZALEZ HERNANDEZ	INGLÉS
***5894**	ESTEFANIA PEÑA NODA	INGLÉS
***9495**	EVELYN MICHELLE HERNÁNDEZ REICHEL	INGLÉS
***6733**	GABRIEL CABRERA MESA	INGLÉS
***9678**	HIMAR ARENCIBIA SUAREZ	INGLÉS
***3223**	IGNACIO RODRIGUEZ MONTERDE	INGLÉS
***6962**	IVAN FERNANDO JARAMILLO PÉREZ	INGLÉS
***3405**	IVAN HERNANDEZ GONZALEZ	INGLÉS
***3125**	IVÁN HERNÁNDEZ GORRÍN	INGLÉS
***1671**	JAVIER ARROCHA GONZALEZ	INGLÉS
***9965**	JAVIER CAMACHO HERNANDEZ	INGLÉS
***8487**	JAVIER DIAZ MESA	INGLÉS
***9325**	JESUS DAVID LOPERA DOMINGUEZ	INGLÉS
***3874**	JORGE DANIEL SEGURA ESPINO	INGLÉS
***5740**	JOSE ANTONIO DE ARMAS FARIÑA	INGLÉS
***9572**	JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	INGLÉS
***4994**	JULIA GRAFFIGNA RODRIGUEZ	INGLÉS
***7211**	KEVIN HUERTA TEJERA	INGLÉS
***3482**	KEVIN VIDAL NEGRIN VARGAS	INGLÉS
***1401**	LORENZO HIGUERO DIAZ	INGLÉS
***9925**	LUZ MARINA MENDEZ HERNANDEZ	INGLÉS
***2052**	MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRIGUEZ	INGLÉS
***0250**	MANUEL JOSE ALBENDIN BAUTE	INGLÉS
***6764**	MARIA NATALIA LONDOÑO QUINTERO	INGLÉS
***7567**	MATEO STEVEN MATIAS DE LLANOS	INGLÉS
***3007**	MATIAS VENTURA MARTIN	INGLÉS
***8778**	MIGUEL ANGEL CABRERA MARQUEZ	INGLÉS

***9826**	MOISES PERERA DE LA CRUZ	INGLÉS
***8342**	ÓSCAR DEL CRISTO BENÍTEZ MÉNDEZ	INGLÉS
***6427**	OSCAR RAFAEL GONZÁLEZ CUBAS	INGLÉS
***1809**	OSIRIS PEREZ PEREZ	INGLÉS
***1401**	RAMON HIGUERO DIAZ	INGLÉS
***4582**	RICARDO DELGADO GONZALEZ	INGLÉS
***6698**	ROBERT JORGE ARIAS	INGLÉS
***0655**	VICTOR EMANUEL CIACCI LOPEZ	INGLÉS
***5199**	VICTOR FENOY VALVERDE	INGLÉS
***3150**	YESIKA MARIA PEREZ MARTIN	INGLÉS

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:			MOTIVO
DNI COD	NOMBRE Y APELLIDOS	PRUEBA IDIOMAS	
***9267**	ADONAI S MENDOZA GARCÍA	INGLÉS	5,6
***7372**	ADRIAN DIAZ HERNANDEZ		3,4
***1654**	ADRIANO MIGUEL ACOSTA MORIN	INGLÉS	5
***2087**	BORJA ROBAINA SANTIAGO	INGLÉS	5
***4818**	DAIRA DÍAZ PÉREZ		5
***1272**	DANIEL GARCIA LINARES		3
***5799**	DARIANA LUIS CACERES	INGLÉS	5
***4146**	DIEGO JURADO QUINTERO	INGLÉS	5
***1860**	ECHEDIY ROBAINA DELGADO	INGLÉS	5
***3319**	EDUARDO DE LA ROSA RODRIGUEZ	INGLÉS	5
***1662**	ELENA CASTRO BETANCOR		2,3,5,6
***7656**	FRANCISCO JAVIER SORIA GARCIA		3,6
***9425**	GUILLERMO RODRIGUEZ MARTIN	INGLÉS	2,5
***1500**	IDAIRA GUANCHE GARCÍA	INGLÉS	5
***5001**	JARED OSCAR SANTANA RODRIGUEZ	INGLÉS	5,6
***6282**	JAVIER JOSE GARCIA RUIZ		3,4,6
***4491**	JAVIER MARTINEZ ORTIZ		3,4,5
***7676**	JOAN DAVID REYES CAICEDO	INGLÉS	5
***9045**	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ VEGA	INGLÉS	6
***4920**	JUAN MANUEL LÓPEZ ALEMAN	INGLÉS	5,6

***3014**	KOSTIAN RODRIGUEZ EXPOSITO		3,4,5,6
***8216**	LORENZO HUGO HERNANDEZ FERNANDEZ	INGLÉS	5,6
***3309**	MARCOS ARVELO HERNÁNDEZ	INGLÉS	2,5
***3639**	MARIO HERNANDEZ MARTIN	INGLÉS	5
***4593**	MENCEYNA MELIAN HERNANDEZ	INGLÉS	1,2,5,6
***2534**	MIGUEL OJEDA YANES	INGLÉS	2
***5035**	MIRIAM DEL PILAR BUENESTADO VIERA		5
***9765**	NAOMI GONZALEZ GORRIN	INGLÉS	6
***5596**	OMAR LOPEZ TACORONTE	INGLÉS	5
***9936**	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ BAUTISTA		1, 2, 3, 4, 5, 6
***5415**	PAULO MIGUEL DIAZ PRIETO	INGLÉS	6
***0584**	SANDRA GONZÁLEZ IZQUIERDO		2, 3, 4, 6
***5732**	TRACY HERNANDEZ RODRIGUEZ	INGLÉS	2, 3, 4
***4787**	JOEL VERA DONATE		7

Código exclusión	Motivo
1	No aporta DNI, NIE o documento de identificación similar.
2	No aporta titulación.
3	No aporta Anexo I o aporta Anexo de otra convocatoria.
4	No aporta Anexo II
5	No aporta Permiso de conducir o declaración de estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como personal funcionario en prácticas.
6	No aporta certificado de antecedentes penales o certificado desactualizado.
7	Solicitud fuera de plazo (no subsanable)

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente resolución con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como publicarla mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de y Puerto de Tazacorte (<https://tazacorte.sedelectronica.es/>) otorgando un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada, **de forma que quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.**

Lo que se le comunica a los efectos oportunos haciéndose saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo. Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE**ANUNCIO****3805****1802566**

Expte. 2062/2026.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2025, la cual ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 27 de agosto de 2026:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones, los reparos y las observaciones se admitirán durante el plazo anterior.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovalverde.sedelectronica.es>].

En Valverde de El Hierro, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3806****1818755**

Expte. 1493/2024.

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2026, acordó la aprobación provisional de la Modificación

de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En Valverde de El Hierro, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILAFLOR DE CHASNA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****3807****1822896**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias de gastos, con desafectación de la financiación vinculada a las aplicaciones objeto de baja, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://vilaflorechasna.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vilaflor, a dos de septiembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**ANUNCIO****3808****1818658**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil veintiséis, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 30/2026 mediante Transferencia de Crédito financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), afectando a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicaciones Presupuestarias de Baja		Importe
241/21300	FOMENTO DEL EMPLEO/REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350,00 €
241/22000	FOMENTO DEL EMPLEO/MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIBLE	5.300,00 €
241/22104	FOMENTO DEL EMPLEO/VESTUARIO	3.530,21 €
241/22112	FOMENTO DEL EMPLEO/SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	3.200,00 €
241/22199	FOMENTO DEL EMPLEO/OTROS SUMINISTROS	3.500,00 €
241/22602	FOMENTO DEL EMPLEO/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €
241/22706	FOMENTO DEL EMPLEO/ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.069,79 €
241/22799	FOMENTO DEL EMPLEO/OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.950,00 €
241/62320	FOMENTO DEL EMPLEO/UTILLAJES	1.400,00 €
241/62500	FOMENTO DEL EMPLEO/MOBILIARIO Y ENSERES	400,00 €
241/62936	FOMENTO DEL EMPLEO/MENAJE CURSO RESTAURANTE Y BAR	300,00 €
		50.000,00 €
Aplicaciones Presupuestarias de Alta		Importe
439/22104	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES/VESTUARIO	5.000,00 €
439/22199	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES/OTROS SUMINISTROS	10.000,00 €
439/22602	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00 €
439/22706	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES/ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00 €
		50.000,00 €

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Histórica Villa de Adeje, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad: Servicios Generales. Padrón Habitantes****ANUNCIO****3809****1793951**

No habiéndose podido practicar la notificación de Desestimaciones y Archivo de expedientes en el Padrón de Habitantes a nombre de las personas que se mencionan en la lista de referencia, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación en el presente Boletín.

DNI	CONCEPTO	DIRECCION DE COMPARECENCIA	FECHA DEL INTENTO DE NOTIFICACION	PLAZO ALEGACIONES
43359999P	DESESTIMAR BAJA OFICIO	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	04-06-2026 05-06-2026	Diez Días a partir de la publicación
78613452G	DESESTIMAR ALTA PADRONAL	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	06/07/2026	Diez Días a partir de la publicación
13783004R	ARCHIVO	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	07-07-2026 08-07-2026	Diez Días a partir de la publicación
43379896X	ARCHIVO	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	30-06-2026 11-07-2026	Diez Días a partir de la publicación
78638978T	ARCHIVO	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	02-07-2026 13-07-2026	Diez Días a partir de la publicación
78722940N	ARCHIVO	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	29-07-2026 30-07-2026	Diez Días a partir de la publicación
Y4357014T	ARCHIVO	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	02-03-2026 13-06-2026	Diez Días a partir de la publicación

Villa de Los Realejos, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS GENERALES, Alba Hernández González.- LA SECRETARIA, Macarena Rodríguez Fumero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Departamento: Intervención de Fondos

ANUNCIO

3810

1804014

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de **Modificación de Crédito nº 11/2026**, bajo la modalidad de suplemento de crédito; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

CAPÍTULOS QUE AUMENTAN EN GASTOS		CAPÍTULOS QUE FINANCIAN EN INGRESOS	
Capítulo VI	318.917,38	Capítulo VI	318.917,38
TOTAL	318.917,38	TOTAL	318.917,38

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, los legitimados del artículo 170.1 del citado texto normativo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, con arreglo a los motivos indicados en el apartado 2 de dicho artículo 170, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de El Sauzal, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA****3811****1806369****Expediente nº:** 2026-002705

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 02/2026, de 28 de julio de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Alta en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	757.000,00 €
III	Gastos Financieros	25.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	30.000,00 €
VI	Inversiones Reales	425.000,00 €
	TOTAL	1.237.000,00 €

Alta en Conceptos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
VIII	Activos Financieros	1.237.000,00 €
	TOTAL	1.237.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Tegueste, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

3812

1806695

Expediente nº: 2026-002718

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de la aprobación del expediente de modificación de crédito 02/2026, de 28 de julio de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos previos	Crédito extraordinario	Créditos resultantes
Progr.	Econ.				
26.2.0000061 - Accesibilidad exterior IES					
3240	61900	Otras inv. reposición en infraest / Func centros doc de enseñ secund	0,00	40.000,00 €	40.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
Econ.		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	40.000,00 €
	TOTAL	40.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Tegueste, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS EL CAUDAL DE BARRANCO DE AMANCE

EXTRAVÍO

3813**1711352**

Doña Irina María Pérez Pérez, en calidad de Secretaria de la Comunidad El Caudal de Barranco de Amance con C.I.F. V-38061099.

Certifica: que según consta en los libros de esta Comunidad, doña Pilar Chico Baute, es propietaria de una participación cuyo número de orden es 583, por lo que habiéndose extraviado dicho título, se extiende el siguiente certificado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para que, transcurrido el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, no apareciera el mismo o no formulan reclamaciones al efecto, se considerará nulo o cualquier efecto legal y se extenderá el correspondiente duplicado.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA, Irina María Pérez Pérez.

COMUNIDAD HIDRÁULICA DE BREÑA ALTA

EXTRAVÍO

3814**1355272**

Por la presente se anuncia el extravío de la participación número 263; a nombre de don FRANCISCO LORENZO PÉREZ advirtiéndose que en el plazo de 10 días no se presenta reclamación alguna, se procederá a su anulación y expedición de duplicados.

Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO, Jaime Lugo Rodríguez.-
Vº.Bº.: EL PRESIDENTE, Saturnino Martín,
firmado digitalmente.

COMUNIDAD DE USUARIOS "ACUEDUCTO MINADEROS VALLE"

Los Llanos de Aridane

REQUERIMIENTO DE PAGO

3815**1786923**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios inter vivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 17/09/2025 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 10 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

Participaciones	Saldo Requerido (17/09/2025)
869	98,08 €
894, 920, 930, 937, 939, 1021	406,64 €
923, 997	149,24 €
790, 792	123,58 €
16	67,26 €
352	84,31 €
1020	88,64 €

Los Llanos de Aridane, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1